

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉSCUBINO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX N° 568

07 de abril de 2017



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial  
Tel. 430790-9+92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas N° 3626/3635

6

CONCEJO DELIBERANTE:  
Decretos N° 047/050

8

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0348/0381

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 1378/1463

31

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Resoluciones N° 123/175

42

EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente  
Resoluciones N° 015/032

46

ANEXOS  
Concejo Deliberante/Ejecutivo

# CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZAS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3626/2017

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo II, Derechos y Deberes de los Habitantes (artículos 21°, 22° y 23°); y

#### CONSIDERANDO:

Que los Deportes de Alto Riesgo o Extremos son todas aquellas actividades o disciplinas en su mayoría ya existentes, pero que debido a circunstancias especiales o situaciones particulares implícitas, como el peligro y la dificultad para realizarlos, se les consideran extremos o peligrosos donde se pone en riesgo la integridad física en todo momento. Se incluyen dentro de los deportes de alto riesgo; el paracaidismo, aviación, Aladeltismo, parapentismo, kayak, automovilismo, motociclismo, ciclismo (downhill) estos deportes son los más extremos del mundo. también esta excursionismo (escalada en hielo, escalada en roca, etc.), y otros de reciente creación (Puenting, snowboarding, canopy, etc.); que en la ciudad de Río Grande, a través de sus organizaciones civiles, se realizan algunas de las actividades deportivas de alto riesgo o extremas antes mencionadas; que la Reanimación Cardiopulmonar (abreviado RCP) es un procedimiento de emergencia para salvar vidas que se utiliza cuando una persona ha dejado de respirar y el corazón ha cesado de latir. Esto puede suceder después de una descarga eléctrica, un ataque cardíaco, ahogamiento o cualquier otra circunstancia que ocasione la detención de la actividad cardíaca; que es importante tener presente que todos los esfuerzos que se realicen para salvar la vida de una persona que se encuentra en un paro cardiorrespiratorio denotan una gran calidad humana, vale la pena que todo ciudadano común aprenda maniobras de reanimación cardiopulmonar; que los Primeros Auxilios son la asistencia que se le presta a los heridos antes de que el personal de sanidad pueda administrarles tratamiento médico; que el Municipio de Río Grande posee los medios, las herramientas y establece los plazos de reválida de certificados, para realizar la pertinente capacitación a través del personal de Defensa Civil; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

#### POR ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1°) EXÍJASE** a las Organizaciones o Asociaciones civiles del Deporte de Alto Riesgo o Extremo que al momento de la realización de algún evento oficial o extra oficial de su disciplina, los participantes posean el certificado actualizado de capacitación en Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y Primeros Auxilios.

**Art. 2°) ATRIBUYASE** al Departamento Ejecutivo la potestad de arbitrar los medios convenientes para ofrecer los cursos de capacitación en Reanimación Cardio Pulmonar (RCP), (Determinar Técnicas, uso del «D.E.A», Infartos, Paro Cardíaco y Muerte Súbita) y Primeros Auxilios (Conceptos, Emergencias, Urgencias, Botiquín, A-B-C de en Primeros Auxilios, Hemorragias (control), Quemaduras, Fracturas, Maniobras de Heimlich, Convulsiones y A.C.V) idóneamente avalados mediante el área correspondiente.

**Art. 3°) Autoridad de aplicación:** La autoridad de la presente Ordenanza será la Agencia Municipal de Deportes.

**Art. 4°) Reglamentación:** El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en un plazo máximo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza.

**Art. 5°) IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria Municipal que corresponda.

**Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

NOGAR  
LONNE

### DECRETO MUNICIPAL N° 0356/2017

#### Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 005/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

#### Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

#### Por ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3626, dictamen N° 05/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a Exigir a las Organizaciones o Asociaciones Civiles del Deporte de Alto Riesgo o Extremo, los participantes posean el certificado actualizado de capacitación en Reanimación (RCP) y primeros Auxilios, y atribuir al Departamento Ejecutivo la potestad de arbitrar los medios convenientes para ofrecer los cursos de capacitación.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3627/2017

#### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2859/11 y modificatorias;

la Carta Orgánica Municipal en su artículos 21° inciso 6, art. 23° inciso 9 y art. 61°; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescripto en el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal, es facultad de este Cuerpo Deliberativo sancionar Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal;

que en el mismo plexo normativo el artículo 23° inciso 9 prescribe que «...*los habitantes tienen los siguientes deberes: ...Preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica del Municipio y reparar los daños causados...*»;

que en el artículo 61° POLITICA AMBIENTAL, el Municipio asume «*procurar un ambiente sano y equilibrado para los habitantes.*»;

que es necesario prevenir los problemas de salud ambiental en la ciudad y fomentar en los ciudadanos una práctica más responsable en el manejo de los residuos;

que los problemas ambientales y de contaminación producidos por la basura son potenciales enfermedades a las que son expuestos los ciudadanos y que pueden ser prevenibles con solo depositar los residuos o desechos donde y como corresponde;

que el Concejo Deliberante de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

#### Por Ello:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1°) INCORPÓRESE** el artículo 248° bis. al Anexo II, Capítulo VIII, de la Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 248° bis.)** Los vehículos utilizados para transportar o arrojar los residuos que motiven la aplicación de las sanciones previstas en el presente capítulo, serán secuestrados por el Municipio de Río Grande con la intervención del personal de tránsito y el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. El infractor costeará el acarreo y guarda del vehículo objeto del secuestro.»

**Art. 2°) IMPÚTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero año 2017.

**Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

NOGAR  
LONNE

### DECRETO MUNICIPAL N° 0357/2017

#### Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 006/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

#### Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

#### Por ello:

#### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3627, dictamen N° 06/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a Incorporar el artículo 248° bis, al Anexo II, Capítulo VIII, de la Ordenanza Municipal N° 2859/11.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3628/2017

#### VISTO:

El expediente 709/2017;

el Trámite N° 3027/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 25 de enero de 2017, acordado entre la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, C.P José Daniel LABROCA DNI N° 12.861.082 «ad referéndum» del señor Intendente Municipal; que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio;

que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo nombrado mediante la Carta Orgánica Municipal.

#### POR ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 25 de enero de 2017, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, CP José Daniel LABROCA DNI N° 12.861.082 «ad referéndum» de la Señora Gobernadora y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 709/2017.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

NOGAR  
LONNE

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0358/2017

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 007/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3628, dictamen N° 07/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Ratificar en todos sus términos el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 25 de enero de 2017, acordado entre Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Ministro de Economía CP José Daniel LABROCA, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3629/2017

**VISTO:**

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en el art. 53º que «El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas»;

que el Municipio de Río Grande llevo adelante dos procesos licitatorios los cuales fueron declarados desiertos, atento a la falta de presentación de oferentes en la región; que resulta necesario realizar una prórroga con la actual prestataria del Servicio Público de Transporte, a los fines de garantizar el servicio hasta la nueva concesión del mismo.

**POR ELLO:**

**El Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande  
Sanciona con fuerza de  
Ordenanza**

**Art. 1º) RATIFIQUESE** el Acta Acuerdo referente a la prórroga del contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, que se incorpora como Anexo I de la presente, todo ello conforme art. 3º de la Ordenanza Municipal N° 3620/2016.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

NOGAR  
LONNE

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0359/2017

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 005/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3629, Asunto N° 005/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Ratificar Acta Acuerdo a la prórroga del contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, que se incorpora como Anexo I de la Presente, conforme art. 3º de la Ordenanza Municipal N° 3620/2016.

**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3630/2017

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 3620/2016; la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en el art. 53º que «El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas»;

que del procedimiento de selección de contratante estatal resulto adjudicataria de la concesión del Servicio Público de Transporte la Empresa Angus Catering SRL, la cual comenzará a prestar servicios a partir del 1 de marzo del corriente año, dado que es necesario realizar de forma previa tramitaciones ante organismos como la Secretaria de Trabajo y Comisión Nacional de Regulación de transporte entre otros;

que esta situación generó la necesidad de solicitar a la empresa Monte Cristo S.A., una prórroga para el mes de febrero de 2017, a los fines de garantizar el servicio hasta la nueva concesión del mismo. Todo ello conforme lo normado en el art. 3º de la Ordenanza Municipal N° 3620/2016, la cual fue aceptada por dicha empresa;

que la continuidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, durante el mes de febrero se registrará en los mismos términos y condiciones en el que se venía prestando.

**POR ELLO:**

**El Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande  
Sanciona con fuerza de  
Ordenanza**

**Art. 1º) RATIFIQUESE** la continuidad del servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, con la actual prestataria del servicio durante el mes de febrero de 2017, la cual se realizará en los mismos términos y condiciones en que se venía prestando, autorizado mediante Resolución Municipal N° 595/2017.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

NOGAR  
LONNE

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0360/2017

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 077/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3630, Asunto N° 077/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Ratificar la continuidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros la cual prestaría servicio durante el mes de febrero bajo los mismos términos y condiciones que autoriza mediante Resolución Municipal N° 595/2017.

**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3631/2017

**Visto:**

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

**Considerando:**

Que ha sido suscrito el Convenio Marco de Colaboración de fecha 26 de diciembre de 2016 entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera Registrado bajo el N° 11878 de fecha 16 de enero de 2017;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0210/2017; que mediante este Convenio de Colaboración, ambas Instituciones acuerdan trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al desarrollo local y a la creación de empleo, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica, a los diferentes sectores productivos y de servicios, de manera de potenciar el mencionado desarrollo local como así también el desarrollo regional; que conjuntamente ambas Instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyan en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Colaboración, de fecha 26 de diciembre de 2016, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 11878 con fecha 16 de enero de 2017, ratificado por la Resolución Municipal N° 0210/2017.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0361/2017****Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 088/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3631, Asunto N° 088/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración de fecha 26 de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción, registrado bajo el N° 11878/17 y ratificado por Resolución N° 0210/2017.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3632/2017****Visto:**

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

**Considerando:**

Que la Ordenanza N° 3608/16 donde sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2934/11 Código Tributario Municipal, reemplazándolo por el Clasificador Municipal de Actividades Económicas (ClMAE);

que al enviar el proyecto del Clasificador Municipal de Actividades Económicas con su correspondiente codificación, se detectó incongruencias en algunos códigos;

que por tal motivo se solicita subsanar dicho inconveniente para proporcionar así un adecuado sistema de administración y control.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) MODIFIQUESE** el Anexo de la Ordenanza Municipal N° 3608/16, en la columna de Código ClMAE:

**Donde dice:**

Código ClMAE	Detalle de la actividad
1014010	Fabricación de resinas y de cauchos sintéticos
2595910	Elaboración de hormigón
2595920	Fabricación de premoldeados para la construcción
2595930	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso
2599930	Fabricación de cajas de seguridad
4649901	Venta al por mayor de piedras preciosas

**Debe decir:**

Código ClMAE	Detalle de la actividad
2014010	Fabricación de resinas y de cauchos sintéticos
2395910	Elaboración de hormigón
2395920	Fabricación de premoldeados para la construcción
2395930	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso
2599920	Fabricación de cajas de seguridad
4669901	Venta al por mayor de piedras preciosas

**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0362/2017****Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 130/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3632, Asunto N° 130/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Modificar el Anexo de la Ordenanza Municipal N° 3608/16 en la Columna del Código ClMAE.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3633/2017****Visto:**

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

**Considerando:**

Que ha sido suscripto el Convenio de Financiamiento de fecha 27 de diciembre de 2016 entre el Municipio de Río Grande el Ministerio de Turismo de Nación y el Instituto Fuegoño de Turismo y que fuera Registrado bajo el N° 12.040 de fecha 23 de febrero de 2017;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0801/2017; que mediante este Convenio de Financiamiento, dichas Instituciones tienen como finalidad financiar la Obra del Centro de Informes Torre de Agua, dependiente de la Dirección Municipal de Turismo.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Financiamiento, de fecha 27 de diciembre de 2016, celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Ministerio de Turismo de Nación y el Instituto Fuegoño de Turismo y que fuera registrado bajo el N° 12040 con fecha 23 de febrero de 2017, ratificado por la Resolución Municipal N° 0801/2017.

**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0363/2017****Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 147/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**PORELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3633, Asunto N° 147/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Ratificar en todos sus términos el Convenio de Financiamiento de fecha 27 de diciembre de 2016, celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Ministerio de Turismo de Nación y el Instituto Fuegoño de Turismo, registrado bajo el N° 12040 de fecha 23 de febrero de 2017 y ratificado por Resolución Municipal N° 0801/2017.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3634/2017****VISTO:**

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal;  
la Ley Nacional N° 25.506; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 25506 «Firma Digital», permite certificar la autoría e integridad de los documentos que viajan en la red. La firma al estar certificada se comporta igual que una manuscrita ya que esta se toma como una firma holográfica plasmada en los documentos físicos; que la creciente demanda de trámites y transferencia de información dentro del Estado y las empresas privadas ha obligado a adoptar métodos más eficientes de su gestión; que las tecnologías de información constituyen en este sentido una herramienta imprescindible a la hora de definir nuevos métodos más ágiles y eficientes. Así, la Firma Digital representa una de las herramientas principales a implementar dentro de las nuevas tecnologías de información disponibles, ya que permite otorgar autoría e integridad a los documentos electrónicos;

que el reconocimiento de la utilización y los efectos jurídicos de esta tecnología constituyen elementos esenciales para otorgar seguridad a las operaciones realizadas por medios electrónicos, garantizando la identificación fehaciente de las personas que intercambian información en formato digital y la integridad de los documentos firmados digitalmente; que estas garantías que emanan de la Ley Nacional, constituyen aportes significativos para un avance decisivo en pos de profundizar el desarrollo de nuevos canales de comunicación y vinculación entre gobierno, administración pública y ciudadanía, explorando y aprovechando plenamente y en forma confiable y segura las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones;

que con el Certificado digital se permite garantizar que el autor del mensaje es quien realmente dice ser. Es decir, se garantiza que el receptor pueda verificar que el documento ha sido enviado por el autor, que el autor no pueda negar la realización del documento, y que el receptor no pueda alterar su contenido;

que nadie puede modificar el contenido del mensaje sin destruir el certificado del emisor, lo que garantiza la inviolabilidad del mismo;

que adhiriendo el Municipio a la Ley Nacional N° 25506 modificatorias y Decreto Reglamentario, que autoriza el empleo de Firma Digital garantiza que el autor del mensaje es quien realmente dice ser. Acompañando el crecimiento de las actuaciones administrativas, junto con las nuevas herramientas tecnológicas existentes;

que está facultado a realizarlo en virtud de normas constitucionales y por el art. 3° de nuestra Carta Orgánica el cual establece la autonomía Municipal y en su art. 57° establece que «El Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología como instrumentos adecuados para la promoción humana, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la

calidad de vida...Promueve acciones tendientes al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva como medio para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos».

**POR ELLO:**

**El Concejo Deliberante de El Municipio de Río Grande  
Sanciona con fuerza de  
Ordenanza**

**Art. 1º) AUTORIZASE** el uso de la Firma Digital en general, en todas las dependencias de el Municipio de Río Grande y en particular aquellas que se hallan adscriptas a la órbita del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal de Faltas Municipales y Tribunal de Cuentas Municipal; como también los entes públicos, privados o mixtos que se vinculen funcionalmente al Municipio de Río Grande.

**Art. 2º) ADHIERASE** el Municipio de Río Grande a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital, sus modificatorias y norma reglamentarias que en consecuencia se dicten.

**Art. 3º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal el desarrollo de las herramientas y gestiones necesarias para la implementación de la tecnología de Firma Digital.

**Art. 4º) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para determinar la autoridad de aplicación y reglamentar la presente, debiendo hacerlo en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0364/2017**

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 191/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3634, Asunto N° 191/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Autorizar el uso de la Firma Digital en todas las dependencias del Municipio de Río Grande, en particular aquellas que están adscriptas al Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal, también los entes públicos, privados o mixtos vinculados funcionalmente al Municipio de Río Grande. Adhiérase el Municipio a la Ley Nacional N° 25.506.

**ARTÍCULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3635/2017**

**VISTO:**

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, la Ley Nacional N° 26874, las previsiones del artículo 96º; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario en pos de una mejor atención a los vecinos de nuestra ciudad, no sólo en lo que respecta a brindar respuestas coyunturales a sus problemáticas, sino además brindar atención y respuestas en materia legislativa;

que ya lo decía el economista Jesús Silva Herzog, «La norma ideal es inútil si no se cumple. La ley, por así decirlo, es la mitad del proceso normativo. La otra mitad es la conducta social en su vínculo con la norma». En este sentido es necesario adoptar medidas tendientes a elaborar las normas municipales no sólo para su posterior publicación y entrada en vigencia, sino para continuar su trabajo y activarlas, logrando de esta manera que el conjunto de la comunidad la sienta útil y se vincule con éstas;

que para lograr el objetivo referenciado anteriormente es imprescindible la capacitación continua y contar con instituciones que puedan, en su larga experiencia, asesorar en temas determinantes para la sanción de normas;

que el asociativismo institucional tiende a tejer lazos entre instituciones de todos los niveles de Estado para lograr el fin último que tienen todos los que son responsables de la cosa pública, el bien común;

que el Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina (COFELCO), nace para lograr que los Concejos Deliberantes de todo el país se inserten institucional y socialmente en la comunidad, logrando de esta manera, además, la participación de todos los actores sociales de las ciudades argentinas;

que COFELCO tiene como prioridades:

- Promover la capacitación y formación de los integrantes de los Concejos Deliberantes, de los Concejales en ejercicio o electos y del personal que se desempeña en los Departamentos Legislativos de cada distrito.
- Intercambiar y fomentar aquellas actividades que los Concejos Deliberantes realizan, a fin de lograr una mayor inserción comunitaria, en especial las que fortalezcan la participación de todos los actores sociales.
- Propiciar la creación de foros similares en otras provincias, procurando su integración a nivel nacional, constituyendo el Consejo Federal de Legisladores Comunales.
- Contribuir al fortalecimiento de las instituciones de la democracia pluralista y federal, en el marco de una real y efectiva descentralización de las competencias políticas, administrativas y financieras, basadas en la autonomía municipal reconocida por la Constitución Nacional.

da por la Constitución Nacional.

e) Facilitar el intercambio de experiencias legislativas, promoviendo aquellas que puedan ser adoptadas por otros distritos, en especial aquellas que por su naturaleza contribuyan a un fortalecimiento regional.

f) Difundir y divulgar información vinculada a la temática legislativa municipal y local, editando y distribuyendo material de investigación, asesoramiento y capacitación.

g) Realizar actividades dirigidas a fortalecer el desarrollo de las tareas legislativas locales, para fomentar la efectividad de las resoluciones adoptadas y lograr el bienestar de los ciudadanos.

h) Promover la formalización de legisladores locales que propendan al desarrollo local de los distintos territorios, poniendo especial énfasis en el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable de los mismos.

i) Realizar actividades dirigidas a fortalecer el desarrollo de las tareas legislativas locales, para fomentar la efectividad de las resoluciones adoptadas y lograr el bienestar de los ciudadanos.

que nuestro Concejo Deliberante siempre ha bregado por lograr estándares de excelencia y perfeccionamiento permanente de sus herramientas a fin de optimizar su funcionamiento y democratizar cada una de sus actividades; que inevitablemente la adhesión y asociación a este Consejo Federal redundará en beneficios para la comunidad toda y a esta casa legislativa.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) ADHIERASE** a la Ley Nacional N° 26874 promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1057/2013, por la cual se crea el Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina (COFELCO).

**Art. 2º) ASOCIESE** al Concejo Deliberante de este Municipio, al Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina (COFELCO).

**Art. 3º) Sin perjuicio de la adhesión y/o asociación de los Concejales en forma individual, la designación del representante del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ante este Consejo Federal, se efectuará mediante Resolución del Cuerpo.**

**Art. 4º) COMUNIQUESE** a la Mesa Directiva del Consejo Federal de Legisladores Comunales (COFELCO), la presente adhesión.

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0380/2017**

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 177/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3635, Asunto N° 177/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Adherir a la Ley Nacional N° 26.874 promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1057/2013, por la cual se crea el Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina (COFELCO).

**ARTÍCULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de abril de 2017

NOGAR  
TITA

**DECRETOS**

**DECRETO N° 047/2017**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0348/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de abril de 2017, a las 10:10 hs., bajo el N° 212.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 13:00 hs., del día 01 de abril de 2017, REASUMIO sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 04 de abril de 2017.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 048/2017****VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante los días 13, 20, 27 de mayo y el 3 de junio, se llevarán a cabo en nuestra ciudad las «**OLIMPIADAS ESTUDIANTILES 2017**», a cargo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

que dicha actividad estará destinada a más de 500 jóvenes que cursan el último año del nivel secundario, con el fin de generar conciencia a través de la solidaridad, la promoción de valores, vida saludable y el deporte;

que se realizarán cuatro jornadas enmarcadas dentro de las políticas sociales, culturales y formativas de la Dirección de Juventud del Municipio;

que actividades de este nivel resultan de importancia ya que fomentan espacios de encuentro y trabajo en equipo entre distintos jóvenes de nuestra ciudad;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal y Educativo, las «**OLIMPIADAS ESTUDIANTILES 2017**».

**Art. 2°) HACER** entrega del presente al Sr. **Diego LASSALLE**, Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretario Carlos **TURDO** y al Director de Juventud Municipal Lic. **Federico VELAZQUEZ**.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 04 de abril de 2017.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 049/2017****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0370/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 05 de abril de 2017, a las 09:25 hs., bajo el N° 218.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**Por ello:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 19:05 hs., del día 04 de abril de 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente local del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro G. NOGAR**.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 19:05 hs., del día 04 de abril de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1°, del Cuerpo, **Verónica E. GONZALEZ**.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 05 de abril de 2017.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 050/2017****VISTO:**

La Resolución N° 0176/17, letra: S.A.D.S. y C.C. de fecha 23 de marzo de 2017; el Memorándum N° 130/17, emanado de la Presidencia a cargo, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 06 de abril de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de referencia en el Visto, se crea la Mesa Técnica Asesora de la Reserva Provincial Costa Atlántica de Tierra del Fuego;

que en su anexo I, establece que Instituciones estarán representadas;

que entre las Instituciones representadas se encuentra el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a través de la Comisión de Turismo, Ecología y Medio Ambiente, la cual preside la Concejala **María Laura COLAZO**;

que a través del Memorándum N° 130/17, la Presidencia a cargo solicita confeccionar el Decreto correspondiente a efectos de designar al representante del Concejo Deliberante ante la Mesa Técnica Asesora de la Reserva Provincial Costa Atlántica de Tierra del Fuego; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

**Por ello:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DESIGNAR** como representante del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a la Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Medio Ambiente, a la Concejala **María Laura COLAZO**, ante la Mesa Técnica Asesora de la Reserva Provincial Costa Atlántica de Tierra del Fuego, creada mediante Resolución N° 0176/17, letra S.A.D.S. y C.C. de fecha 23 de marzo de 2017.

**Art. 2°) ELEVAR** copia del presente Decreto a las autoridades del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 06 de abril de 2017.

GONZÁLEZ  
LONNE

## MUNICIPIO

## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL N° 0348/17

**VISTO:** El Trámite N° 8755/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 01/04/2017 a la hora 13:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 01/04/2017 a la hora 13:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0349/17

**VISTO:** El Trámite N° 8773/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 01/04/2017 a la hora 13:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 01/04/2017 a la hora 13:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, queda a Cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0350/17

**VISTO:** El Trámite N° 8741/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 31/03/2017 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 31/03/2017 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0351/17

**VISTO:** El Trámite N° 8525/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Pública, Secretaría Homónima al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDREGGIANI, Andrés Gustavo, Legajo 2763/4, Categoría 22 (veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, al Agente en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Pública, Secretaría Homónima al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDREGGIANI, Andrés Gustavo, Legajo 2763/4, Categoría 22 (veintidós).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDREGGIANI, Andrés Gustavo, Legajo 2763/4, Categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0352/17

**VISTO:** El Trámite N° 8526/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de categorizar, a partir de su notificación a la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARENAS, María Florencia, Legajo N° 3381/2, Categoría 10 (diez), quien se encuentra a cargo de la Coordinación del Polideportivo Carlos MARGALOT dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR**, a partir de su notificación a la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARENAS, María Florencia, Legajo N° 3381/2, Categoría 10 (diez), quien se encuentra a cargo de la Coordinación del Polideportivo Carlos MARGALOT dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0353/17

**VISTO:** El Expediente Letra «V» N° 1039/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 26/04/2016, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 5/2017, Tramite N° 254/2017 de fecha 14/03/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales.

El Trámite N° 298/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 987/2013 se adjudicó en venta a los Sres. ALVARADO DIAZ, María Olivia, DNI N° 18.882.842, VELAZQUEZ ALVARADO, Angelo Gabriel, DNI N° 93.258.828 y VELAZQUEZ ALVARADO, Paula Catalina, DNI N° 93.258.826, el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 44, Parcela 14, de la ciudad de Río Grande.

Que a fs. 110 se adjunta Cesión de Acciones y Derechos, en el cual los Sres. VELAZQUEZ ALVARADO, Angelo Gabriel y VELAZQUEZ ALVARADO, Paula Catalina, ceden sus derechos y acciones sobre el inmueble a la Sra. ALVARADO DIAZ, María Olivia, DNI N° 18.882.842. Que la Sra. ALVARADO DIAZ, María Olivia, DNI N° 18.882.842, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD** a favor de la Sra. ALVARADO DIAZ, María Olivia, DNI N° 18.882.842, del predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 44, Parcela 14, sito en calle Pasaje La Verdad N° 1631 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 1039/1997.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 44, Parcela 14, sito en calle Pasaje La Verdad N° 1631 de nuestra ciudad, la cual consta de una superficie de 213,00 mts2 (doscientos trece metros

cuadrados), a favor de la Sra. ALVARADO DIAZ, María Olivia, DNI N° 18.882.842, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 1039/1997.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a la interesada, en los términos y la forma prevista por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0354/17

**VISTO:** El Trámite N° 8341/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Verde, bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID DIAZ, Alejandra Cristina, Legajo N° 3746/0, categoría 22 (Veintidós) quien depende de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir de su notificación y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Verde, bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALMONACID DIAZ, Alejandra Cristina, Legajo N° 3746/0, categoría 22 (Veintidós) quien depende de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0355/17

**VISTO:** El Trámite N° 8340/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Verde, bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVA, Irina María del Rosario, Legajo N° 5190/0, categoría 22 (Veintidós) quien depende de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir de su notificación y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Verde, bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALVA, Irina María del Rosario, Legajo N° 5190/0, categoría 22 (Veintidós) quien depende de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0356/17

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 005/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3626, dictamen N° 05/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a Exigir a las Organizaciones o Asociaciones Civiles del Deporte de Alto Riesgo o Extremo, los participantes posean el certificado actualizado de capacitación en Reanimación (RCP) y primeros Auxilios , y atribuir al Departamento Ejecutivo la potestad de arbitrar los medios convenientes para ofrecer los cursos de capacitación,

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0357/17

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 006/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3627, dictamen N° 06/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a Incorporar el artículo 248° bis, al Anexo II, Capítulo VIII, de la Ordenanza Municipal N° 2859/11.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0358/17

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 007/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3628, dictamen N° 07/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a Ratificar en todos sus términos el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 25 de enero de 2017, acordado entre Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Ministro de Economía CP José Daniel LABROCA , y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Publicas.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0359/17

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 005/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3629, Asunto N° 005/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a Ratificar Acta Acuerdo a la prórroga del contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, que se incorpora como Anexo I de la Presente, conforme art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 3620/2016.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0360/17

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 077/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3630, Asunto N° 077/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a Ratificar la continuidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros la cual prestará servicio durante el mes de febrero bajo los mismos términos y condiciones que autoriza mediante Resolución Municipal N° 595/2017.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0361/17****Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 088/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3631, Asunto N° 088/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración de fecha 26 de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande y la Cámara de Comercio, Industria y Producción, registrado bajo el N° 11878/17 y ratificado por Resolución N° 0210/2017.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0362/17****Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 130/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3632, Asunto N° 130/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Modificar el Anexo de la Ordenanza Municipal N° 3608/16 en la Columna del Código CLA.MAE.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0363/17****Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 147/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3633, Asunto N° 147/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Ratificar en todos sus términos el Convenio de Financiamiento de fecha 27 de diciembre de 2016, celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Ministerio de Turismo de Nación y el Instituto Fuegoño de Turismo, registrado bajo el N° 12040 de fecha 23 de febrero de 2017 y ratificado por Resolución Municipal N° 0801/2017.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0364/17****Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 191/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3634, Asunto N° 191/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Autorizar el uso de la Firma Digital en todas las dependencias del Municipio de Río Grande, en particular aquellas que están adscriptas al Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal, también los entes públicos, privados o mixtos vinculados funcionalmente al Municipio de Río Grande. Adhiérase el Municipio a la Ley Nacional N° 25.506.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0365/17**

**VISTO:** El Trámite N° 8763/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 398/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Stella Maris, Legajo N° 3687/1, Categoría 19 (Diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente; transferir, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación a la Agente Municipal en mención; y asimismo designar, a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento de Gestión de Alumnos, dependiente de la Dirección de Capacitación, Secretaría de Modernización e Innovación a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Stella Maris, Legajo N° 3687/1, Categoría 19 (Diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir del día de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 398/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Stella Maris, Legajo N° 3687/1, Categoría 19 (Diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente.

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR,** a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Stella Maris, Legajo N° 3687/1, Categoría 19 (Diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** a partir del día de su notificación, a cargo del Departamento de Gestión de Alumnos, dependiente de la Dirección de Capacitación, Secretaría de Modernización e Innovación a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARGAS, Stella Maris, Legajo N° 3687/1, Categoría 19 (Diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
ROJO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0366/17**

**VISTO:** El Trámite N° 8616/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/04/2017 a la hora 17:00, regresando el día 06/04/2017 a la hora 18:00 aproximadamente, para participar del «Encuentro Nacional de Oficinas de Comunicación a Distancia 2017» que se llevará a cabo en el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. GARRAHAN.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/04/2017 a la hora 17:00, regresando el día 06/04/2017 a la hora 18:00 aproximadamente, para participar del «Encuentro Nacional de Oficinas de Comunicación a Distancia 2017» que se llevará a cabo en el Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. GARRAHAN.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
ROJO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0367/17**

**VISTO:** El Trámite N° 8528/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS BENAIM, Franco David, Legajo N° 5127/6, Categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 22 (veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios

Públicos, Secretaría Homónima, al Agente en mención, a cargo de la Categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS BENAİM, Franco David, Legajo N° 5127/6, Categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 22 (veintidós).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS BENAİM, Franco David, Legajo N° 5127/6, Categoría 21 (veintiuno), a cargo de la Categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0368/17**

**VISTO:** El Expediente Letra «P» N° 274/1997.

El Decreto Municipal N° 0906/2016.

El Trámite N° 300/2017, de fecha 22/03/2017 emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0906/2016 de fecha 25/10/2016, en el cual se declara cumplidas las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 108 A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. PAREDES BARRIENTOS, María Celinda, DNI N° 18.857.302.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0906/2016 de fecha 25/10/2016, **donde dice:** «...predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 108 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande...», **debe decir:** «...predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 108 A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande...», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 274/1997.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0369/17**

**VISTO:** El Trámite N° 7931/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Control de Gestión, dependiente de la Dirección de Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RIVERA MORALES, Kirby Arcadio, Legajo N° 5608/1, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Control de Gestión, dependiente de la Dirección de Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RIVERA MORALES, Kirby Arcadio, Legajo N° 5608/1, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Control de Gestión, dependiente de la Dirección de Control de Gestión, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. RIVERA MORALES, Kirby Arcadio, Legajo N° 5608/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

Río Grande, 07 de abril de 2017

**DECRETO MUNICIPAL N° 0370/17**

**VISTO:** El Trámite N° 9012/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado vía aérea del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/04/2017 a la hora 19:05, regresando a nuestra ciudad el día 08/04/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, por razones particulares.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado vía aérea del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/04/2017 a la hora 19:05, regresando a nuestra ciudad el día 08/04/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, por razones particulares.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0371/17**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0038/2013.

El Trámite N° 291/2017 de fecha 15/03/2017, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0038/2013 de fecha 14/01/2013, se creó el Programa Municipal de Becas Deportivas (PMBD) con destino específico a la capacitación, adiestramiento y preparación de deportistas, de disciplinas deportivas amateurs, que participen en competencias de alto rendimiento de carácter internacional siendo estas, sudamericanas, panamericanas, mundiales, juegos olímpicos y paralímpicos o bien de carácter nacional que fueran de preparación y clasificación para aquellas, y que se encuentren nucleados bajo entidad rectora del deporte Nacional, Federación o Confederación Nacional.

Que mediante el Trámite N° 291/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar los Artículos 3°, 5°, 7°, 10° y 11°, del Decreto Municipal N° 0038/2013, los cuales se detallan en el Artículo 1° del presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** los Artículos 3°, 5°, 7°, 10° y 11°, del Decreto Municipal N° 0038/2013 de fecha 14/01/2013, de acuerdo se detalla a continuación:

**-Modificar el Artículo 3°, Nivel A. Donde dice:** «...Que haya obtenido el primer (1er) puesto en el último campeonato nacional absoluto, y que este confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece...»; **debe decir:** «...Que haya obtenido el primer (1er) y tercer (3er) puesto en el último campeonato nacional absoluto, y que este confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece...»; **Nivel B. Donde dice:** «...Que haya obtenido puestos entre el segundo (2do) o tercer (3er) lugar en el último campeonato nacional absoluto y que este confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece...»; **debe decir:** «...Que haya obtenido puestos entre el cuarto (4to) o quinto (5to) lugar en el último campeonato nacional absoluto y que este confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece...»; **Nivel C. Donde dice:** «...Que haya obtenido puestos entre el segundo (2do) y el tercer (3er) lugar en el último campeonato nacional absoluto y que este confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece...»; **debe decir:** «...Que haya obtenido puestos entre el cuarto (4to) y el quinto (5to) lugar en el último campeonato nacional absoluto y que este confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece...»

**-Modificar el Artículo 5°,** el que quedará redactado de la siguiente manera: «Las subvenciones otorgadas constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible».

**-Modificar el Artículo 7°,** el que quedará redactado de la siguiente manera:

- c) Fotocopia de DNI con la constancia del domicilio de la ciudad de Río Grande, TDF.
- d) Certificado Médico de aptitud física para deporte de rendimiento.
- e) Certificado analítico de estudios en curso.
- f) Suscribir al padre, madre o tutor como responsable de la beca del deportista en caso que sea menor de edad.

**-Modificar el Artículo 10°,** el que quedará redactado de la siguiente manera:

La tabla de valores que el presente Programa Municipal de Becas Deportivas que se le asigna a las distintas categorías, es la siguiente:

NIVEL A: \$ 2.000  
NIVEL B: \$ 1.500  
NIVEL C: \$ 1.000

**-Modificar el Artículo 11°,** el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) Por inasistencia injustificadas de las pruebas declaradas en el calendario deportivo.
- b) Por no presentar toda la documentación solicitada por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

c) Por renuncia expresa del beneficiario.  
 d) De no cumplir con el calendario deportivo anual sin la debida justificación.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0372/17

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 4010/2007.  
 La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.  
 El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 147/09/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.  
 El Informe Técnico de fecha 07/12/2016, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 El Trámite N° 301/2017 de fecha 21/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Sra. GONZALEZ Angélica Elisabet, DNI N° 29.652.511, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendiéndolo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- INCLUIR** en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. GONZALEZ Angélica Elisabet, DNI N° 29.652.511, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4010/2007.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 96 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-1-10, a favor de la Sra. GONZALEZ Angélica Elisabet, DNI N° 29.652.511, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4010/2007.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a la interesada en el domicilio de la calle Vuelvepedras N° 336 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0373/17

**VISTO:** El Expediente 313/2017.  
 El Decreto Municipal N° 0111/2017.  
 El Trámite N° 7250/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0111/2017 de fecha 20/01/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, por el término de tres (03) meses, a partir del día 15/01/2017 hasta el día 30/04/2017, con opción a prorroga.

Que a través del Trámite N° 7250/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, a partir del día 01/05/2017, por el término de tres (03) meses, manteniendo el cupo de quince (15) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de \$ 360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil con 00/100), el cual será imputado al ejercicio financiero año 2017.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 8991/2017, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 8835/2017, emitido desde la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, a partir del día 01/05/2017, por el término de tres (03) meses, manteniendo el cupo de quince (15) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de \$ 360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil con 00/100), el cual será imputado al ejercicio financiero año 2017, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 313/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL N° 0374/17

**VISTO:** El Trámite N° 8977/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los

efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Coordinación Matadero Municipal, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Coordinación Espacios Públicos, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GILARDI, Mauro Héctor, Legajo N° 5473/9, Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Espacios Públicos, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal en mención, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Coordinación Matadero Municipal, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Coordinación Espacios Públicos, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GILARDI, Mauro Héctor, Legajo N° 5473/9, Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Espacios Públicos, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GILARDI, Mauro Héctor, Legajo N° 5473/9, Categoría 10 (diez), revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Espacios Públicos, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GILARDI, Mauro Héctor, Legajo N° 5473/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL N° 0375/17

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 1601/2002 y modificatoria Ordenanza Municipal N° 3512/2016.

El Trámite N° 7282/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que dentro del ejido urbano, es competencia del Ejecutivo Municipal, otorgar la correspondiente habilitación comercial, a todos los establecimientos, industrias y actividades comerciales que así los deseen.

Que es necesario adaptar y modernizar las normativas vigentes hacia las necesidades actuales de los vecinos, con el fin de regular y equilibrar el correcto desarrollo de la Ciudad.

Que resulta necesario reglamentar el Inciso n) del Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 y modificatoria Ordenanza Municipal N° 3512/2016, con el objetivo de optimizar el servicio de «habilitaciones comerciales» mediante la creación de Ventanilla Única y la incorporación de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, en pos de agilizar los trámites que deban realizar los usuarios de dichos servicios.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- REGLAMENTAR** el Inciso n) del Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 y modificatoria Ordenanza Municipal N° 3512/2016, conforme al Anexo I «Procedimiento para la emisión del Certificado de Aptitud Técnica Municipal» y Anexo II «Clasificador de Riesgos», que forman parte integrante del presente.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como autoridad competente la «Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral», dependiente del Municipio de Río Grande, para la emisión del Certificado de Aptitud Técnica Municipal, según Clasificador de Riesgos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0376/17

**VISTO:** El Trámite N° 8591/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 996/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Subsidios, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, al Agente Municipal en mención más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 996/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Subsidios, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0377/17**

**VISTO:** El Trámite N° 8922/2017 de fecha 03/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Liquidaciones de Haberes, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 718/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Estela Maris, Legajo N° 4507/1, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente; transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, al Departamento Turno Tarde, dependiente de la Dirección de Estacionamiento Medido, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal en mención, quien cumplirá funciones como administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Liquidaciones de Haberes, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 718/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Estela Maris, Legajo N° 4507/1, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente.

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, al Departamento Turno Tarde, dependiente de la Dirección de Estacionamiento Medido, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Estela Maris, Legajo N° 4507/1, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, quien cumplirá funciones como administrativa.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0378/17**

**VISTO:** La desaparición física del Lic. Jorge Darío COLDORF; y **CONSIDERANDO:**

Que su fallecimiento enluta con mucho pesar a todo el pueblo de la Ciudad, dada su vasta trayectoria en diferentes funciones en el ámbito Municipal, trabajando con total compromiso y dedicación en pos de las necesidades de nuestra comunidad.

Que fue portador de una trayectoria personal y profesional ejemplar, desempeñándose durante muchos años en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que por lo expuesto, este Ejecutivo Municipal declara Duelo en la Ciudad de Río Grande, por el término de tres (03) días, a partir de la fecha del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** Duelo en la Ciudad de Río Grande, por el término de tres (03) días, a partir de la fecha del presente, con motivo de la desaparición física del Lic. Jorge Darío COLDORF, quien se desempeñaba actualmente como Secretario de Obras y Servicios Públicos. Brindó su vida en servicio al desarrollo local. Fomento la articulación Pública Privada.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** el izamiento a media asta de nuestra Enseña Patria, en todos los edificios públicos municipales, en muestra de dolor y congoja ante tan irreparable pérdida, por el término de tres (03) días.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0379/17**

**VISTO:** El Expediente 1953/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la

Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0276/2017 – Anexo I. El Trámite N° 9133/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/04/2017 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 16/04/2017 a la hora 09:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones de trabajo en el Ministerio de Agricultura de Nación, como así también, realizar diferentes gestiones en la Secretaría de Ambiente de Nación.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/04/2017 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 16/04/2017 a la hora 09:00 aproximadamente, con motivo de asistir a reuniones de trabajo en el Ministerio de Agricultura de Nación, como así también, realizar diferentes gestiones en la Secretaría de Ambiente de Nación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1953/2017.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, quedará a Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 5°.- POR** Secretaría de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR  
CASTIGLIONE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0380/17**

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto n° 177/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3635, Asunto N° 177/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Adherir a la Ley Nacional N° 26.874 promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1057/2013, por la cual se crea el Consejo Federal de Legisladores Comunes de la República Argentina (COFELCO).

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de abril de 2017

NOGAR  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0381/17**

**VISTO:** El Trámite N° 9524/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 07/04/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 07/04/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2017

NOGAR  
ABREGÚ

# RESOLUCIONES

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1378/17

**VISTO:** El Expediente 1603/2017.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141 – Artículo 146°.

La Resolución Municipal N° 1245/2017.

El Trámite N° 8665/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 1245/2017 de fecha 23/03/2017, se aprobó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DEL PASEO DE LAS PROVINCIANIAS - RIO GRANDE.»

Que mediante Trámite N° 8665/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el presente acto administrativo los efectos de modificar el Considerando y Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 1245/2017 de fecha 23/03/2017, donde dice: «...cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 29/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 29/03/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...», deberá decir: «...cuya presentación de sobres se realizara hasta la hora 14:00 del día 11/04/2017, y la apertura de sobres se realizara el día 11/04/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...».

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (Artículo 146°). Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Considerando y Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 1245/2017 de fecha 23/03/2017, donde dice: «...cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 29/03/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 29/03/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...», deberá decir: «...cuya presentación de sobres se realizara hasta la hora 14:00 del día 11/04/2017, y la apertura de sobres se realizara el día 11/04/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...», de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 1603/2017.

**ARTICULO 2°.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución Municipal N° 1245/2017, de fecha 23/03/2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1379/17

**VISTO:** El Trámite N° 8537/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/04/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano Andrés, Legajo N° 3163/1, con motivo de participar del Foro de Planificación y Desarrollo Turismo Gastronómico. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/04/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Producción y Ambiente, Sr. ZULUETA, Mariano Andrés, Legajo N° 3163/1, con motivo de participar del Foro de Planificación y Desarrollo Turismo Gastronómico.

**ARTICULO 2°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1380/17

**VISTO:** El Expediente 1769/2017.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 651/2010.

El Trámite N° 7918/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias dependiente de la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, Dr. GARAY Daniel, Legajo N° 3122/4, a los efectos de realizar presentaciones ante los Tribunales de Primera Instancia y Superior Tribunal de Justicia de dicha ciudad.

Que dicho traslado se realizó en vehículo oficial, el día 27/03/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 651/2010.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, Dr. GARAY Daniel, Legajo N° 3122/4, el día 27/03/2017 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1769/2017.

**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 651/2010,

**ARTICULO 3°.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1381/17

**VISTO:** El Expediente 1701/2017.

La Ley de Contabilidad Territorial N 6/71; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 - Sentencia Interlocutoria N° 002/2017.

El Trámite N° 8705/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago, que se deberá realizar, mediante depósito judicial, a favor de los autos caratulados «CORIA LUCINIO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ AMPARO POR MORA», Expte. N° 6700/2016, por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago, que se deberá realizar, mediante depósito judicial, a favor de los autos caratulados «CORIA LUCINIO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ AMPARO POR MORA», Expte. N° 6700/2016, por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1701/2017.

**ARTICULO 2°.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1382/17

**VISTO:** El Expediente 1855/2017.

El Trámite N° 8165/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsable de la misma el Sr. VILLAFAIN Gonzalo, Legajo N° 2850/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 1855/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Coordinador de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sr. VILLAFAIN Gonzalo, Legajo N° 2850/0, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICIÓN** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1383/17

**VISTO:** El Trámite N° 8503/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde el Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el

día 02/04/2017 a la hora 17:00, con regreso el día 06/04/2017 a la hora 18:00, de la Agente Municipal, Sra. GOMEZ LOBO, Myriam Beatriz, Legajo N° 5156/0, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de participar del «Encuentro Nacional de Oficinas de Comunicación a Distancia 2017».

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/04/2017 a la hora 17:00, con regreso el día 06/04/2017 a la hora 18:00, de la Agente Municipal, Sra. GOMEZ LOBO, Myriam Beatriz, Legajo N° 5156/0, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de participar del «Encuentro Nacional de Oficinas de Comunicación a Distancia 2017».

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1384/17**

**VISTO:** El Trámite N° 8571/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Salud, desde la Dirección de Salud Comunitaria a la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», a la agente Municipal, Planta Permanente, DE LA CANAL, Lucía Mabel, Legajo N° 4017/7, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Salud, desde la Dirección de Salud Comunitaria a la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», a la agente Municipal, Planta Permanente, DE LA CANAL, Lucía Mabel, Legajo N° 4017/7, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como administrativa.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1385/17**

**VISTO:** La Resolución Municipal N° 1118/2017.

El Trámite N° 8096/2017 de fecha 27/03/2016, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 8218/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1118/2017 de fecha 17/03/2017, por la cual se Otorga Franquicias al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7 a la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 26/03/2017 hasta el día 02/04/2017.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1118/2017 de fecha 17/03/2017, por la cual se Otorga Franquicias al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7 a la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 26/03/2017 hasta el día 02/04/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1386/17**

**VISTO:** El Expediente 1557/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 6906/2017 de fecha 24/02/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 007/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI N° M6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación

que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSO.

Que según Trámite N° 6906/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 7972/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 007/2017 de fecha 24/02/2017, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI N° M6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1557/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 007/2017 de fecha 24/02/2017.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1387/17**

**VISTO:** El Expediente 066/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 35/2017 – Trámite N° 7790/2017- emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 30277/2016 de fecha 07/12/2016, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 8496/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS CISNES – RIO GRANDE 2016».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad AJUSTE ALZADO, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para ello se realizará mediante Contratación Directa.

Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$221.089,08 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Ochenta y Nueve con 08/100), imputado al Plan de Obras Públicas al ejercicio financiero correspondiente; siendo el mes base Diciembre/2016.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 021/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 10/03/2017, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, D.N.I N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8813/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS CISNES – RIO GRANDE 2016», siendo el presupuesto Oficial la suma de \$221.089,08 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Ochenta y Nueve con 08/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 066/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 43.921,51 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veintiuno con 51/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 021/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 10/03/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, D.N.I N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 021/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 10/03/2017.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1388/17**

**VISTO:** El Expediente 1893/2017.

El Dictamen N° 65/2016 – Trámite N° 30868/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 8418/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio de fecha 07/12/2016 y Anexo I y II, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Economía Social, Prof. PEREZ MARQUINA Paula Ximena, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio de fecha 07/12/2016 y Anexo I y II, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Economía Social, Prof. PEREZ MARQUINA Paula Ximena, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1893/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1389/17**

**VISTO:** El Expediente 1929/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9008/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ORDAS, Walter Emilio, DNI. N° 22.289.648.

Que por Informe Técnico N° 791/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9008/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ORDAS, Walter Emilio, DNI. N° 22.289.648, según Informe Técnico N° 791/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1929/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1390/17**

**VISTO:** El Expediente 1931/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8959/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.798,00 (Pesos cinco mil setecientos noventa y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Resistencia, a favor del Sr. SAUCEDO, Arnaldo Andrés, DNI. N° 36.977.146.

Que por Informe Técnico N° 790/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8959/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.798,00 (Pesos cinco mil setecientos noventa y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Resistencia, a favor del Sr. SAUCEDO, Arnaldo Andrés, DNI. N° 36.977.146, según Informe Técnico N° 790/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1931/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1391/17**

**VISTO:** El Expediente 1904/2017.

El Trámite N° 8632/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Promoción Social, siendo responsables de la misma la Secretaría de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía Inés, Legajo N° 5642/1, y la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social, Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo N° 3492/4. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Promoción Social, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 1904/2017.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Secretaría de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía Inés, Legajo N° 5642/1, y a la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo N° 3492/4, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1392/17**

**VISTO:** El Expediente AMDJ 187/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0558/2009, 0831/2014 y 0276/2017 Anexo I; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite N° 396/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/04/2017 a la hora 19:05, regresando a nuestra Ciudad el día 10/04/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, Categoría 23 (veintitrés), quien participará del INGRESO DE GIMNASIA RITMICA A NIVEL A.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/04/2017 a la hora 19:05, regresando a nuestra Ciudad el día 10/04/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ 187/2017.

**ARTICULO 2°.- POR** Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- POR** Agencia Municipal de Deporte y Juventud, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1393/17**

**VISTO:** El Expediente 1854/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8398/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LLANCALAHUEN LLANCALAHUEN, Gabriela Elizabeth, DNI. N° 95.483.233.

Que por Informe Técnico N° 746/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8398/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LLANCALAHUEN LLANCALAHUEN, Gabriela Elizabeth, DNI. N° 95.483.233, según Informe Técnico N° 746/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1854/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1394/17**

**VISTO:** El Expediente 1703/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 052/2012

El Trámite N° 7756/2017 de fecha 22/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Especial N° 2 «Casita de Luz», representada por su Directora, Prof. MINGO ACUÑA ANZORENA, Clara Isabel DNI N° 22.911.863, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para la adquisición de insumos de cocina, mobiliario y electrodomésticos, con el fin de llevar a cabo un proyecto de auto-valimiento con los adolescentes que asisten a dicha institución.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 008/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 7756/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 052/2012 – Trámite N° 30460/2012 de fecha 09/11/2012

Que mediante Trámite N° 8808/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Especial N° 2 «Casita de Luz», representada por su Directora, Prof. MINGO ACUÑA ANZORENA, Clara Isabel DNI N° 22.911.863, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada para la adquisición de insumos de cocina, mobiliario y electrodomésticos, con el fin de llevar a cabo un proyecto de auto-valimiento con los adolescentes que asisten a dicha institución, según Informe Técnico Administrativo N° 008/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1703/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1395/17**

**VISTO:** El Expediente 1858/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8382/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.140,00 (Pesos siete mil ciento cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAPPELLARI, Rafaela Edit, DNI. N° 27.137.224.

Que por Informe Técnico N° 755/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8382/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.140,00 (Pesos siete mil ciento cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAPPELLARI, Rafaela Edit, DNI. N° 27.137.224, según Informe Técnico N° 755/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1858/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1396/17**

**VISTO:** El Expediente 1859/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8500/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMOA, Sandra Fabiola, DNI. N° 31.689.405.

Que por Informe Técnico N° 759/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8500/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMOA, Sandra Fabiola, DNI. N° 31.689.405, según Informe Técnico N° 759/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1859/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1397/17**

**VISTO:** El Expediente 1868/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8400/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AREVALO, Érica Andrea, DNI. N° 31.837.626.

Que por Informe Técnico N° 754/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8400/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AREVALO, Érica Andrea, DNI. N° 31.837.626, según Informe Técnico N° 754/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1868/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1398/17**

**VISTO:** El Expediente 1875/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8445/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos

Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NOVA ACOSTA, Abismael, DNI. N° 95.196.318.

Que por Informe Técnico N° 737/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8445/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NOVA ACOSTA, Abismael, DNI. N° 95.196.318, según Informe Técnico N° 737/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1875/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1399/17

**VISTO:** El Expediente 1874/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8498/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORIETA, Gabriela Analía, DNI. N° 30.820.306.

Que por Informe Técnico N° 760/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8498/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORIETA, Gabriela Analía, DNI. N° 30.820.306, según Informe Técnico N° 760/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1874/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1400/17

**VISTO:** El Expediente 1860/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8462/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.210,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE - NEUQUEN, a favor del Sr. ARDILES, Alcides Marcos, DNI. N° 27.414.433.

Que por Informe Técnico N° 729/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8462/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.210,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre,

tramo RIO GRANDE - NEUQUEN, a favor del Sr. ARDILES, Alcides Marcos, DNI. N° 27.414.433, según Informe Técnico N° 729/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1860/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1401/17

**VISTO:** El Expediente 1840/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8413/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. N° 94.802.072.

Que por Informe Técnico N° 757/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8413/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. N° 94.802.072, según Informe Técnico N° 757/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1840/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1402/17

**VISTO:** El Expediente 1841/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8266/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRITO, María José, DNI. N° 32.349.509.

Que por Informe Técnico N° 756/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8266/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRITO, María José, DNI. N° 32.349.509, según Informe Técnico N° 756/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1841/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1403/17

**VISTO:** El Expediente 1851/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8447/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.500,00 (Pesos nueve mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la

vivienda, a favor de la Sra. ALDERETE, Caciara Aylen, DNI. N° 35.356.994.  
Que por Informe Técnico N° 734/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8447/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 9.500,00 (Pesos nueve mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALDERETE, Caciara Aylen, DNI. N° 35.356.994, según Informe Técnico N° 734/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1851/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1404/17

**VISTO:** El Expediente 1850/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8388/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. VELASQUEZ VELASQUEZ, José Alfredo, DNI. N° 92.691.787. Que por Informe Técnico N° 747/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8388/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. VELASQUEZ VELASQUEZ, José Alfredo, DNI. N° 92.691.787, según Informe Técnico N° 747/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1850/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1405/17

**VISTO:** El Expediente 1844/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8443/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PIRIS BRITTEZ, Antonia Lorena, DNI. N° 95.497.483.

Que por Informe Técnico N° 736/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8443/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PIRIS BRITTEZ, Antonia Lorena, DNI. N° 95.497.483, según Informe Técnico N° 736/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1844/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1406/17

**VISTO:** El Expediente 1845/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8512/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LEIVA, Rene Roberto, DNI. N° 14.111.649.

Que por Informe Técnico N° 735/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8512/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LEIVA, Rene Roberto, DNI. N° 14.111.649, según Informe Técnico N° 735/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1845/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1407/17

**VISTO:** El Expediente 1847/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8173/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TALABERA, Luis Alberto, DNI. N° 30.003.101.

Que por Informe Técnico N° 696/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8173/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TALABERA, Luis Alberto, DNI. N° 30.003.101, según Informe Técnico N° 696/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1847/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1408/17

**VISTO:** El Expediente 1848/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8431/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Mercedes Natalia, DNI. N° 38.575.748.

Que por Informe Técnico N° 742/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8431/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Mercedes Natalia, DNI. N° 38.575.748, según Informe Técnico N° 742/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1848/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1409/17**

**VISTO:** El Expediente 1842/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8451/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Melisa Noelia del Valle, DNI. N° 34.312.435.

Que por Informe Técnico N° 733/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8451/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Melisa Noelia del Valle, DNI. N° 34.312.435, según Informe Técnico N° 733/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1842/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1410/17**

**VISTO:** El Expediente 1843/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8455/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOREIRA, Carina, DNI. N° 26.204.783.

Que por Informe Técnico N° 732/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8455/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOREIRA, Carina, DNI. N° 26.204.783, según Informe Técnico N° 732/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1843/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1411/17**

**VISTO:** El Expediente 1861/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8241/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOREIRA, Yamila Anali, DNI. N° 32.914.365.

Que por Informe Técnico N° 700/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8241/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOREIRA, Yamila Anali, DNI. N° 32.914.365, según Informe Técnico N° 700/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1861/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1412/17**

**VISTO:** El Expediente 1862/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8417/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINONES, Virginia Leonela, DNI. N° 35.219.750.

Que por Informe Técnico N° 750/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8417/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINONES, Virginia Leonela, DNI. N° 35.219.750, según Informe Técnico N° 750/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1862/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N°1413/17**

**VISTO:** El Expediente 1863/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8456/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MOYA, Franco Javier, DNI. N° 40.630.927.

Que por Informe Técnico N° 738/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8456/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MOYA, Franco Javier, DNI. N° 40.630.927, según Informe Técnico N° 738/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1863/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1414/17**

**VISTO:** El Expediente 1853/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8383/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.220,00 (Pesos cinco mil doscientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. BULACIO, José María, DNI. N° 26.246.355.

Que por Informe Técnico N° 749/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8383/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.220,00 (Pesos cinco mil doscientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. BULACIO, José María, DNI. N° 26.246.355, según Informe Técnico N° 749/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1853/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1415/17**

**VISTO:** El Expediente 1870/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8404/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ESTRADA, Regina Florencia del Milagro, DNI. N° 40.829.175.

Que por Informe Técnico N° 751/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8404/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ESTRADA, Regina Florencia del Milagro, DNI. N° 40.829.175, según Informe Técnico N° 751/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1870/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1416/17**

**VISTO:** El Expediente 1869/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8393/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FIGUEROA, Jessica Andrea, DNI. N° 33.022.976.

Que por Informe Técnico N° 753/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8393/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FIGUEROA, Jessica Andrea, DNI. N° 33.022.976, según Informe Técnico N° 753/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1869/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1417/17**

**VISTO:** El Expediente 1849/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8370/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROBLES, Silvana Elisabel, DNI. N° 23.733.742.

Que por Informe Técnico N° 748/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8370/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROBLES, Silvana Elisabel, DNI. N° 23.733.742, según Informe Técnico N° 748/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1849/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1418/17**

**VISTO:** El Expediente 1871/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8433/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUFFI GUERRERO, Viviana Lorena, DNI. N° 35.356.745.

Que por Informe Técnico N° 743/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8433/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUFFI GUERRERO, Viviana Lorena, DNI. N° 35.356.745, según Informe Técnico N° 743/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1871/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1419/17

**VISTO:** El Expediente 1872/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 8502/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ, Sergio Daniel, DNI. N° 25.774.853.

Que por Informe Técnico N° 758/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8502/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ, Sergio Daniel, DNI. N° 25.774.853, según Informe Técnico N° 758/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1872/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1420/17

**VISTO:** El Expediente 1873/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 8463/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor del Sr. BARRIENTOS, Claudio Darío, DNI. N° 31.128.035.

Que por Informe Técnico N° 730/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8463/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor del Sr. BARRIENTOS, Claudio Darío, DNI. N° 31.128.035, según Informe Técnico N° 730/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1873/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1421/17

**VISTO:** El Expediente 1852/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 8426/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOLAÑO, Narcisca, DNI. N° 16.651.765.

Que por Informe Técnico N° 745/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8426/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOLAÑO, Narcisca, DNI. N° 16.651.765, según Informe Técnico N° 745/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1852/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1422/17

**VISTO:** El Expediente 1857/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8494/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MUÑOZ DURAN, Mayra Juliana, DNI. N° 36.000.944.

Que por Informe Técnico N° 761/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8494/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MUÑOZ DURAN, Mayra Juliana, DNI. N° 36.000.944, según Informe Técnico N° 761/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1857/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1423/17

**VISTO:** El Expediente 1856/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8410/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA MUÑOZ, Gladys del Carmen, DNI. N° 19.028.936. Que por Informe Técnico N° 752/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8410/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA MUÑOZ, Gladys del Carmen, DNI. N° 19.028.936, según Informe Técnico N° 752/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1856/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1424/17****VISTO:** El Expediente 1867/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8440/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DEMARTINI, María Bárbara, DNI. N° 28.604.893.

Que por Informe Técnico N° 741/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8440/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DEMARTINI, María Bárbara, DNI. N° 28.604.893, según Informe Técnico N° 741/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1867/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1425/17****VISTO:** El Expediente 1866/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8437/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELEZ, María Valeria, DNI. N° 28.655.739.

Que por Informe Técnico N° 740/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8437/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELEZ, María Valeria, DNI. N° 28.655.739, según Informe Técnico N° 740/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1866/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1426/17****VISTO:** El Expediente 1865/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8453/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Luciana Elizabeth, DNI. N° 32.283.146.  
Que por Informe Técnico N° 739/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8453/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Luciana Elizabeth, DNI. N° 32.283.146, según Informe Técnico N° 739/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1865/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1427/17****VISTO:** El Expediente 1864/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8272/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del pilar de luz para su conexión, a favor del Sr. VILLA, Miguel Ángel Ceferino, DNI. N° 36.508.993.

Que por Informe Técnico N° 762/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8272/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del pilar de luz para su conexión, a favor del Sr. VILLA, Miguel Ángel Ceferino, DNI. N° 36.508.993, según Informe Técnico N° 762/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1864/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1428/17****VISTO:** El Trámite N° 8771/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONTRERAS AGUILA, Manuel Alejandro, Legajo N° 5089/0, Categoría 10 (diez) de la Escala Salarial Vigente, quien realizara tareas administrativas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONTRERAS AGUILA, Manuel Alejandro, Legajo N° 5089/0, Categoría 10 (diez) de la Escala Salarial Vigente, quien realizara tareas administrativas.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017MELELLA  
TITA**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1429/17****VISTO:** El Expediente 50/2017.

La Resolución Municipal N° 0377/2017.

El Trámite N° 7137/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11929 en fecha 23/01/2017,

el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0377/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, DNI. N° 34.978.430, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante Trámite N° 8831/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11929 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0377/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, DNI. N° 34.978.430, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 50/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1430/17**

VISTO: El Expediente 43/2017.

La Resolución Municipal N° 0376/2017.

El Trámite N° 7140/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11928 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0376/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANTOS, Emiliano, DNI. N° 31.931.951, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante Trámite N° 8821/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11928 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0376/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SANTOS, Emiliano, DNI. N° 31.931.951, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 43/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1431/17**

VISTO: El Expediente 45/2017.

La Resolución Municipal N° 0379/2017.

El Trámite N° 7139/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11931 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0379/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. N° 36.733.261, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante Trámite N° 8824/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11931 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0379/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. N° 36.733.261, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 45/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1432/17**

VISTO: El Expediente 670/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013, 308/2014 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 24/2017 – Trámite N° 4943/2017 de fecha 23/02/2017, emitido de la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Los Trámites N° 2898/2017 de fecha 31/01/2017 y 4311/2017 de fecha 16/02/2017, emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «AMPLIACION DEL AREA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad AJUSTE ALZADO, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para ello se realizará mediante contratación directa.

Que el presupuesto oficial para la obra es de \$ 794.247,50 (Pesos setecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 50/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2017; siendo el mes base enero/2017.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 09/2017 (SOySP-DSP) de fecha 16/02/2017, celebrado entre el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel DNI N° 16.452.687 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 9026/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «AMPLIACION DEL AREA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL», siendo el presupuesto Oficial la suma de \$ 794.247,50 (Pesos setecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y siete con 50/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 670/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 113.329,39 (Pesos ciento trece mil trescientos veintinueve con 39/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 09/2017 (SOySP-DSP) de fecha 16/02/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel DNI N° 16.452.687, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 670/2017.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 09/2017 (SOySP-DSP) de fecha 16/02/2017.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1433/17**

VISTO: El Expediente 848/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 3006/2017 de fecha 01/02/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 9032/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD PREFECTURA NAVAL ARGENTINA».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros bajo dirección técnica y control del personal por parte de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; para ello se realizará mediante Contratación Directa, mediante el sistema Ajuste Alzado.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de 01 (un) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 47.029,79 (Pesos cuarenta y siete mil veintinueve con 79/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Enero/2017.

Que a través del Trámite N° 9032/2017, solicita adjudicar el Renglón N° 01 a favor del Sr.

HERRERA, Aldo Luis por la suma de \$ 56.400,00 (Pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100).

Que mediante Trámite N° 8812/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra por Administración: «MEJORA-MIENTO DEL BOULEVARD PREFECTURA NAVAL ARGENTINA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 47.029,79 (Pesos cuarenta y siete mil veintinueve con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 848/2017.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la adjudicación del Renglón N° 01 a favor del Sr. HERRERA, Aldo Luis por la suma de \$ 56.400,00 (Pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100).

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente por la suma de \$ 9.370,21 (Pesos nueve mil trescientos setenta con 21/100) por diferencia entre el Presupuesto Oficial y lo Cotizado.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir el orden de provisión y sus correspondientes pagos.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1434/17**

**VISTO:** El Trámite N° 8553/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/03/2017 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 19:00, del Agente Municipal, Sr. VASQUEZ Javier, Legajo N° 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión en el Ministerio de Economía.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/03/2017 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 19:00, del Agente Municipal, Sr. VASQUEZ Javier, Legajo N° 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión en el Ministerio de Economía.

**ARTICULO 2°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1435/17**

**VISTO:** El Expediente N° 253/2017

La Resolución Municipal N° 0343/2017

El Trámite N° 8726/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 0343/2017 de fecha 20/01/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11908 en fecha 20/01/2017, suscripto entre la Sra. HERSAMO, Jessica Elizabeth, DNI N° 31.561.513 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 8726/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 17/02/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6° (Sexta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 5695/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 17/02/2017, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11908 en fecha 20/01/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0343/2017 de fecha 20/01/2017, suscripto entre la Sra. HERSAMO, Jessica Elizabeth, DNI N° 31.561.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 253/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1436/17**

**VISTO:** El Expediente 5177/2016.

La Resolución Municipal 0065/2017.

El Trámite N° 7190/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 110/2016 de fecha 14/12/2016, registrado bajo el N° 11840 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0065/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GORDILLO, Mario Humberto, DNI N° 20.444.515, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8807/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 110/2016 de fecha 14/12/2016, registrado bajo el N° 11840 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0065/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GORDILLO, Mario Humberto, DNI N° 20.444.515, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5177/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 110/2016 de fecha 14/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1437/17**

**VISTO:** El Expediente 5144/2016.

La Resolución Municipal 0012/2017.

El Trámite N° 7187/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 113/2016 de fecha 14/12/2016, registrado bajo el N° 11829 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0012/2017 de fecha 04/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert, DNI N° 93.793.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8817/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 113/2016 de fecha 14/12/2016, registrado bajo el N° 11829 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0012/2017 de fecha 04/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BARTRA ROJAS DUASO, Jean Albert, DNI N° 93.793.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5144/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 113/2016 de fecha 14/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1438/17**

**VISTO:** El Expediente 5142/2016.

La Resolución Municipal 0015/2017.

El Trámite N° 7231/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 111/2016 de fecha 15/12/2016, registrado bajo el N° 11832 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0015/2017 de fecha 04/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a

la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto, DNI N° 31.932.054, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8797/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 111/2016 de fecha 15/12/2016, registrado bajo el N° 11832 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0015/2017 de fecha 04/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto, DNI N° 31.932.054, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5142/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 111/2016 de fecha 15/12/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1439/17**

**VISTO:** El Expediente 5138/2016.

Las Resoluciones Municipales 0010/2017 y 0847/2017

El Trámite N° 6285/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 102/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11827 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0010/2017 de fecha 04/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8792/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 102/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 07/12/2016, registrado bajo el N° 11827 en fecha 04/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0010/2017 de fecha 04/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5138/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 102/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 07/12/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1440/17**

**VISTO:** El Expediente 3817/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorios; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 808/2016 - Anexo I - Licitación Pública El Trámite N° 8833/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 95/2017 de fecha 31/01/2017 de las Facturas Tipo «B» N° 5300-119445-01, 5300-119446-01., 5300-705077-01, 5300-7050076-01, 5300-172064-01 y 5300-105456-01 por la suma total de \$ 2.735.009,90 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Nueve con 90/100) y los pagos emergentes, a favor de la firma: «Caja de Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de una empresa aseguradora para la cobertura de los vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal.

Que mediante Trámite N° 9019/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 95/2017 de fecha 31/01/2017 de las Facturas Tipo «B» N° 5300-119445-01, 5300-119446-01., 5300-705077-01, 5300-7050076-01, 5300-172064-01 y 5300-105456-01 por la suma total de \$ 2.735.009,90 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Nueve con 90/100) y los pagos emergentes, a favor de la firma: «Caja de Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de una empresa aseguradora para la cobertura de los vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3817/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1441/17**

**VISTO:** El Expediente 1919/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8610/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. N° 11.623.495.

Que por Informe Técnico N° 771/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8610/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. N° 11.623.495, según Informe Técnico N° 771/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1919/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1442/17**

**VISTO:** El Expediente 1914/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8673/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAMORANO, Carla Elsa, DNI. N° 40.157.062.

Que por Informe Técnico N° 777/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8673/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAMORANO, Carla Elsa, DNI. N° 40.157.062, según Informe Técnico N° 777/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1914/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1443/17****VISTO:** El Expediente 1912/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8682/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HENKE ALVARADO, Viviana Karina, DNI. N° 31.615.726.

Que por Informe Técnico N° 778/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8682/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HENKE ALVARADO, Viviana Karina, DNI. N° 31.615.726, según Informe Técnico N° 778/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1912/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1444/17****VISTO:** El Expediente 1911/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8560/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.557,00 (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. NAVARRO, Leandro Ezequiel, DNI. N° 36.708.503.

Que por Informe Técnico N° 775/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8560/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.557,00 (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. NAVARRO, Leandro Ezequiel, DNI. N° 36.708.503, según Informe Técnico N° 775/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1911/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1445/17****VISTO:** El Expediente 1910/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8641/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. YEBARA, Anahí Lorena, DNI. N° 29.685.644.

Que por Informe Técnico N° 774/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8641/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. YEBARA, Anahí Lorena, DNI. N° 29.685.644, según Informe Técnico N° 774/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1910/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1446/17****VISTO:** El Expediente 1915/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8484/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NUNEZ, Yamila Fernanda, DNI. N° 35.514.246.

Que por Informe Técnico N° 767/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8484/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NUNEZ, Yamila Fernanda, DNI. N° 35.514.246, según Informe Técnico N° 767/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1915/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1447/17****VISTO:** El Expediente 1916/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8767/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOBA, Verónica Mariana, DNI. N° 31.711.552.

Que por Informe Técnico N° 787/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8767/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOBA, Verónica Mariana, DNI. N° 31.711.552, según Informe Técnico N° 787/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1916/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017MELELLA  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1448/17****VISTO:** El Expediente 1909/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8715/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RUBINI, Daniel DNI. N° 26.147.870.

Que por Informe Técnico N° 783/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8715/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RUBINI, Daniel DNI. N° 26.147.870, según Informe Técnico N° 783/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1909/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1449/17**

**VISTO:** El Expediente 1917/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8693/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALOMON, Enrique Martin, DNI. N° 25.720.314.

Que por Informe Técnico N° 779/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8693/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALOMON, Enrique Martin, DNI. N° 25.720.314, según Informe Técnico N° 779/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1917/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1450/17**

**VISTO:** El Expediente 1913/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8716/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TAPIA SEPULVEDA, Oscar Eduardo, DNI. N° 32.131.185.

Que por Informe Técnico N° 781/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8716/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TAPIA SEPULVEDA, Oscar Eduardo, DNI. N° 32.131.185, según Informe Técnico N° 781/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1913/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1451/17**

**VISTO:** El Expediente 1944/2017.

El Trámite N° 8742/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 29/03/2017, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, DNI N° 12.861.082 «ad referéndum» de la Señora Gobernadora; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 29/03/2017, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, DNI N° 12.861.082 «ad referéndum» de la Señora Gobernadora; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1944/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de abril de 2017

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1452/17**

**VISTO:** El Expediente 1958/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0831/2014 y 0276/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 9248/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 07/04/2017, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/04/2017, de la Responsable de la Delegación Río Grande en Buenos Aires, Sra. LÓPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, con el fin de realizar trámites inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Río Grande, el día 07/04/2017, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/04/2017, de la Responsable de la Delegación Río Grande en Buenos Aires, Sra. LÓPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, con el fin de realizar trámites inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1958/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1453/17**

**VISTO:** El Expediente 1923/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8746/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAN, Mónica Yolanda, DNI. N° 33.637.139.

Que por Informe Técnico N° 789/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8746/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en

concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAN, Mónica Yolanda, DNI. N° 33.637.139, según Informe Técnico N° 789/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1923/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1454/17

**VISTO:** El Expediente 1945/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8267/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SUELDO, Micaela Janet, DNI. N° 36.430.575.

Que por Informe Técnico N° 721/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8267/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SUELDO, Micaela Janet, DNI. N° 36.430.575, según Informe Técnico N° 721/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1945/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1455/17

**VISTO:** El Expediente 1947/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8720/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MAMANI, Víctor Andrés, DNI. N° 33.538.936.

Que por Informe Técnico N° 784/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8720/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MAMANI, Víctor Andrés, DNI. N° 33.538.936, según Informe Técnico N° 784/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1947/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1456/17

**VISTO:** El Expediente 1946/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8430/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OVEJERO, Priscila Gisela, DNI. N° 35.356.817.

Que por Informe Técnico N° 744/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8430/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OVEJERO, Priscila Gisela, DNI. N° 35.356.817, según Informe Técnico N° 744/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1946/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1457/17

**VISTO:** El Expediente 1918/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8634/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de dos pasajes vía aérea, tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor de la Sra. FIGEROA, Victoria Elena, DNI. N° 28.227.396.

Que por Informe Técnico N° 773/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8634/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de dos pasajes vía aérea, tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor de la Sra. FIGEROA, Victoria Elena, DNI. N° 28.227.396, según Informe Técnico N° 773/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1918/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR  
CUBINO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 1458/17

**VISTO:** El Expediente 1920/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8480/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Karen Itatí, DNI. N° 38.316.367.

Que por Informe Técnico N° 768/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8480/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Karen Itatí, DNI. N° 38.316.367, según Informe Técnico N° 768/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1920/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de abril de 2017

NOGAR  
CUBINO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1459/17****VISTO:** El Expediente 1921/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8756/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LORENZATTO, Gastón Antonio, DNI. N° 33.484.230.

Que por Informe Técnico N° 786/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8756/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LORENZATTO, Gastón Antonio, DNI. N° 33.484.230, según Informe Técnico N° 786/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1921/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de abril de 2017NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1460/17****VISTO:** El Expediente 1963/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9340/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.440,00 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y adquisición de 2 (dos) pasajes aéreos, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. N° 31.932.021. Que por Informe Técnico N° 805/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9340/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 15.440,00 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y adquisición de 2 (dos) pasajes aéreos, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. N° 31.932.021, según Informe Técnico N° 805/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1963/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de abril de 2017NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1461/17****VISTO:** El Expediente 1948/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8607/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAY, Sergio Gustavo, DNI. N° 24.574.508.

Que por Informe Técnico N° 770/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8607/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GAY, Sergio Gustavo, DNI. N° 24.574.508, según Informe Técnico N° 770/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1948/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de abril de 2017NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1462/17****VISTO:** El Expediente 1922/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8768/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA, Rita Noelia, DNI. N° 40.584.102.

Que por Informe Técnico N° 788/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8768/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA, Rita Noelia, DNI. N° 40.584.102, según Informe Técnico N° 788/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1922/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de abril de 2017NOGAR  
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1463/17****VISTO:** El Expediente 1965/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9144/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTES, Romina Gisel, DNI. N° 37.287.497.

Que por Informe Técnico N° 798/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9144/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTES, Romina Gisel, DNI. N° 37.287.497, según Informe Técnico N° 798/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1965/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de abril de 2017NOGAR  
CUBINO

## RESOLUCIONES INTERNAS

## Agencia Municipal de Deportes y Juventud

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 123/2017

## VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 144 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°

Ordenanza Municipal N° 2327,

Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr.Delfino Jonatan Marcelo D.N.I N°: 37.908.861 por un monto de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos para el traslado, alojamiento e inscripción al evento deportivo «Torneo nacional bola 9» a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia entre los días 24 al 26 de marzo del corriente año..

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

## POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr.Delfino Jonatan Marcelo D.N.I N°: 37.908.861 por un monto de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 124/2017

## VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 141 /2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 3°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 117/2017,

Decreto Municipal N° 276/17 anexo I

Carta Orgánica Municipal - Parte segunda

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal **MARCHISIO, GONZALO Leg. N° 4419/9 Categoría 22** encargado de la Planta Campamental y Salidas de Verano organizados por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el mencionado se traslado hacia el Parador Yawen, ubicado en Ruta Provincial N°18 al Km 38. Que los días fueron 02, 09 y 16 de febrero de 2017 saliendo cada día a las 08:00hs aproximadamente y regresando a las 20:00hs aproximadamente. Luego salió el día 22 de febrero de 2017 a las 08:00hs aproximadamente regresando el día 24 de febrero de 2017 a las 20:00 aproximadamente.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 6 (seis) días de viáticos. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

## POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MARCHISIO GONZALO LEG. N° 4419/9**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 125/2017

## VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 080/17 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°

Ordenanza N° 1890/04 modif. Por Art. 1° de la ordenanza N° 3478/16

Dictamen N° 017/12 A.M.D.J.C.LyT. - Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95

ORDENANZA N° 1935/2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/2004

## CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvageda en la Resolución A.M.D.J. - N° 080/2017 de fecha 21/02/2017, en el Considerando y Artículo 1°, **donde denuncia** «...el vocal titular Sr. Lara, Matías Fernando DNI N° 32.473.088...», **deberá decir** «...la secretaria Sra. Simonovich Attné Natalia Lorena, DNI N° 28.772.085...»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

## POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 080/2017 de fecha 21/02/2017, en el **Considerando y Artículo 1 donde denuncia** «...el vocal titular Sr. Lara, Matías Fernando DNI N° 32.473.088...», **deberá decir** «...la secretaria Sra. Simonovich Attné Natalia Lorena, DNI N° 28.772.085...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 126/2017

## VISTO:

Expediente Administrativo N° 0217-00133/2017, L.P.A. N° 141; y

## CONSIDERANDO:

Que reclamo administrativo impetrado por la Sra. FLORENCIA ANALIA ZABALA, en fecha 07 de marzo de 2017, mediante carta documento del correo privado Oca N° +2313782-7, y que fuera registrado internamente por la mesa de entradas de este Municipio N° 6114/17, en fecha 09 de marzo de 2017, caratulado a posteriori por la Dirección de Administración de la A.M.D.J. como «**ZABALA FLORENCIA ANALIA S/ RECLAMO ADMINISTRATIVO**» EXPTE. N° 133/2017 – A.M.D.J. sin patrocinio letrado y sin domicilio constituido.

Que el objeto de dicho reclamo administrativo versa sobre un supuesto accidente que sufrió la menor **LOLA BRUNELA ZABALA, DNI N° 49.658.294** a partir de la fecha 19 de enero de 2017, mientras se encontraba en la colonia de vacaciones realizada por el municipio.

En efecto, y previo a emitir opinión acerca del fondo de la cuestión planteada, se habrá de analizar si tal presentación se ajusta a los extremos formales requeridos por la normativa vigente, para hacer posible el posterior análisis acerca de su contenido sustancial.

En **PRIMER LUGAR**, no es posible aún dar a la nota interpuesta el trámite propio a un reclamo administrativo. Ello, toda vez que el libelo ingresado no cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente y de aplicación al caso de marras, esto es, el art. 31 de la L.P.A. que establece que «*Todo escrito por el cual se promueve la iniciación de una gestión ante la Administración Pública deberá contener los siguientes recaudos: a) Nombres, apellidos, domicilio real y constituido del interesado de acuerdo con el art. 43; b) relación de los hechos y, si el interesado lo considera pertinente, la norma en que funda su petición; c) la petición concretada en términos claros y precisos; d) ofrecimiento de toda la prueba de que el interesado ha de valer, acompañando la documentación que obre en su poder, y en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales; e) firma del interesado, su representante legal o apoderado, y del letrado patrocinante si lo hubiere*». Subrayado me corresponde.

Conforme lo expresado *ut supra*, la reclamante no ha constituido domicilio, siendo este, recaudo necesario en todos los escritos por los cuales se promueva la iniciación de una gestión ante la Administración Pública. A este respecto y de acuerdo a lo previsto por el art. 43 de la L.P.A N° 141: «*toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, por derecho propio o en representación de terceros, deberá constituir un domicilio especial dentro del ámbito provincial. La constitución del domicilio se hará en forma clara y precisa indicando calle, número, piso y letra del departamento. No podrá constituirse domicilio en las oficinas públicas, pero sí en el real de la parte interesada*». Entiéndase por domicilio como el asiento jurídico de la persona, lugar donde la ley supone lo encontrará siempre para todos los efectos legales, por su parte el domicilio constituido es el que una persona tiene para ciertos efectos, especialmente establecido para uno o más asuntos determinados.

Así resulta oportuno traer a colación las palabras del Maestro Tomás Hutchinson – quien resulta un conocedor de la materia que rige en la Provincia de Tierra del Fuego, y que hoy nos convoca, cuando al referirse a la citada normativa aclara «la falta de constitución de domicilio especial, da lugar a la Administración a intimar a la parte interesada a que lo haga, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención o disponer su archivo» (Art. 44 L.P.A N° 141).

En **SEGUNDO LUGAR**, la ley ritual N° 141 establece textualmente en su art. 122: «*La presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formalidades y recaudos previstos en los artículos 30 y 31, indicándose además, de manera concreta, el acto que el recurrente estimare como ilegítimo, inoportuno, inconveniente o falta de mérito. Advertida alguna deficiencia formal esencial, el recurrente será intimado a subsanada dentro del plazo perentorio de tres (3) días, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso.*»

Del análisis de la normativa citada, se advierte que existen requisitos que deben cumplirse para que el recurso sea formalmente precedente, estos requisitos son subjetivos y objetivos. En el marco de los requisitos subjetivos, a saber: **1. Subjetivos.** A) órgano administrativo. El recurso debe plantearse y dirigirse al órgano competente. Debe estarse a las normas reguladoras del recurso de que se trate. De todas formas, por el informalismo a favor del administrado, el error del particular eh el órgano ante el que presenta el recurso o a quien va dirigido no acarrea la inadmisibilidad de la impugnación; B) recurrente. Hay que tener en cuenta: a) la capacidad, que se rige por las normas generales; b) la legitimación que se requiere para interponer un recurso administrativo es ser titular de un derecho subjetivo o un interés legítimo; c) la representación. Si el particular se hace representar rigen respecto a ella las normas generales.

Conforme a lo manifestado precedentemente es que la intimo al plazo legal de tres (3) días de notificada a que acompañe a los presentes autos copia certificada del certificado de nacimiento de la menor **LOLA BRUNELA ZABALA, DNI N° 49.658.294.**

En **TERCER LUGAR**, en fecha 13 de marzo de 2017 se requirió, mediante Nota N° 185/2017, Tramite N° 256/17 , Letra AMDJ, al Hospital Regional Río Grande, copia certificada de la historia clínica de la menor **LOLA BRUNELA ZABALA, DNI N° 49.658.294** a partir de la fecha 19 de enero de 2017, siendo contestada la referida nota en fecha 14 de marzo de 2017 mediante Nota N° 235/17, Letra H.R.R.G.D.G. informando que resulta «*imposible dar curso al pedido, en atención a la falta de legitimación para la solicitud de la misma; por las limitaciones que nos imponen la LEY N° 26.529 y su decreto reglamentario*». En síntesis, la ley 26.529, artículo 19 prevé «*Legitimación. Establéese que se encuentran legitimados para solicitar la historia clínica: a) El paciente y su representante legal; b) El cónyuge o la persona que conviva con el paciente en unión de hecho, sea o no de distinto sexo según acreditación que determine la reglamentación y los herederos forzosos, en su caso, con la autorización del paciente, salvo que éste se encuentre imposibilitado de darla; c) Los médicos, y otros profesionales del arte de curar, cuando cuenten con expresa autorización del paciente o de su representante legal.*»

A dichos fines, el depositario deberá disponer de un ejemplar del expediente médico con

carácter de copia de resguardo, revistiendo dicha copia todas las formalidades y garantías que las debidas al original. Asimismo podrán entregarse, cuando corresponda, copias certificadas por autoridad sanitaria respectiva del expediente médico, dejando constancia de la persona que efectúa la diligencia, consignando sus datos, motivos y demás consideraciones que resulten menester.» Por lo tanto, el representante legal de la menor es quien debe requerir la historia clínica de la menor en el Hospital Regional Río Grande.

Por todo lo expuesto precedentemente, y de conformidad con lo normado en la L.P.A corresponde intimar al Sra. FLORENCIA ANALIA ZABALA para dentro del término de tres (3) días de notificado subsane la omisión incurrida, debiendo: 1.- denunciar domicilio constituido, 2.- acompañar certificado de nacimiento de la menor LOLA BRUNELA ZABALA, DNI N° 49.658.294, 3.- el representante legal de la menor de la menor LOLA BRUNELA ZABALA, DNI N° 49.658.294 requerir en el Hospital Regional Río Grande la historia clínica de la menor y acompañarla a los presentes autos, todo ello bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible. A tal fin, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, notificándose en los términos y formas de la L.P.A.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- I.- INTIMAR** al administrado, Sra. FLORENCIA ANALIA ZABALA, a los fines de que, dentro del plazo de tres (3) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a subsanar la deficiencias formales mencionada en los considerandos, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible. (L.P.A. arts. 31 y 32).

**ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE** personalmente en los términos y formas de la L.P.A. A tales fines remítanse los presentes autos a la Dirección de Recursos Humanos con 16 fojas con el Dictamen Jurídico incluido.-

**ARTICULO 3°.- INFORMAR** que procede contra el presente, recurso de reconsideración en el término de diez (10) días, recurso jerárquico por el término de quince (15) días de notificado conforme a los arts. 127 y 134 de la L.P.A.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 127/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 12/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" N° 0005-00001236 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO - compañía de turismo del sur S.R.L.» por el monto total de \$ 10.809,76- (Pesos diez mil ochocientos nueve con 76/100), por la compra de un (01) pasaje aéreo tramo Río Grande/Buenos Aires/Río Grande a favor de la alumna QUIROGA, LEILA MACARENA DNI: 41.322.229

Que la mencionada viaje a la ciudad de Buenos Aires, a participar del «CAMPO DE ENTRENAMIENTO DE CADETES» que se llevo a cabo en las instalaciones del cenard entre los días 9 de enero y 17 del mismo mes, representando a la escuela municipal de judo, a cargo del instructor Maximiliano Cavia.-

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas tipo "B" N° 0005-00001236 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO - compañía de turismo del sur S.R.L.» por el monto total de \$ 10.809,76- (Pesos diez mil ochocientos nueve con 76/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 128/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0104/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 0808/16 Anexo I y 558/9

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, GONZALEZ NANCY Leg. 4252/8, quien se desempeño como profesora a cargo de la salida al campo de tercera edad, el cual se desarrollo en la ciudad de Tolhuin,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de Dos (2) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100),

Que la fecha de partida fueron los días 15 y 21 de Febrero del corriente año, saliendo el día 15 de Febrero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando

a nuestra ciudad a las 17:00 hs Aproximadamente, Y saliendo el día 21 de Febrero del corriente año teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 17:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, GONZALEZ NANCY Leg. 4252/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 129/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 0149/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°

Ordenanza Municipal N° 2327/06,

Dictamen N° 019/12 C.LyT.A.M.D.J.,

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95,

Ordenanza Municipal N° 3497/2016,

ORDENANZA N° 1935/2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/2004

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «MOTOCUBO RIO GRANDE» por un monto de \$137.100,00 (Pesos ciento treinta y siete mil cien con 00/100), representado por su Presidente el Sr. Germán Darío NUÑEZ, DNI N° 21.553.821, el vicepresidente Marcelo GIRAUDO D.N.I N° 18.579.423 y el secretario Walter Danilo URIBE ANDRADE D.N.I N° 21.816.932.

Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico, con el objeto de poder solventar los gastos que pudieran surgir en la organización de la XXXIV Vuelta a la Tierra del Fuego 2017 a realizarse los días 23, 24 y 25 de Marzo de 2017.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor del «MOTOCUBO RIO GRANDE» por un monto de \$137.100,00 (Pesos ciento treinta y siete mil cien con 00/100), representado por su Presidente el Sr. Germán Darío NUÑEZ, DNI N° 21.553.821, el vicepresidente Marcelo GIRAUDO D.N.I N° 18.579.423 y el secretario Walter Danilo URIBE ANDRADE D.N.I N° 21.816.932, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 130/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00137/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14, y 276/2017 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección de Centro de Alto Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizo el pedido para proceder a la emisión de 01 (un) orden de alojamiento, a favor de TOLEDO BRAIAN EZEQUIEL, DNI N° 37.810.629, Que el deportista TOLEDO BRAIAN EZEQUIEL es un deportista destacado en la disciplina de jabalina, compitió en Italia en el mundial de menores alcanzo el tercer lugar, compitió en los Juegos Olímpicos de la Juventud consiguiendo medalla de oro, en categoría absoluta obtuvo medalla de oro en el Campeonato Iberoamericano de atletismo y medalla de plata en el Campeonato Mundial Junior de Barcelona, el mismo nos representa nacionalmente con la Selección Argentina, cabe aclarar que el mismo tendrá como función hacer la entrega del premio al ganador de oro nominado mejor deportista de nuestra ciudad en el evento denominado Premios Ciudad Río Grande,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de 01 (un) orden de alojamiento, a favor de TOLEDO BRAIAN EZEQUIEL, DNI N° 37.810.629, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.-  
 Río Grande, 16 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 131/2017****VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 146/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° - Inc. 2°  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera  
 Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I y 831/14  
 Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una Orden para la adquisición de 126 (ciento veintiséis) premios destinados a los campeonatos:

- 1° Campeonato de Mountain Bike
- 1° Campeonato de Rural Bike
- 1° Campeonato de Ciclismo Ruta.

Que la premiación se divide en 14 (catorce) categorías por campeonato y los premios corresponden al 1°, 2° y 3° puesto.

Que estos eventos son auspiciados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una Orden para la adquisición de 126 (ciento veintiséis) premios destinados a los campeonatos:

- 1° Campeonato de Mountain Bike
- 1° Campeonato de Rural Bike
- 1° Campeonato de Ciclismo Ruta., en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. N° 146/2017.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 132/2017****VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 153/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° - Inc. 2°  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera  
 Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I y 831/14.  
 Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una Orden para la contratación de 3 (tres) servicios de alquiler, limpieza y mantenimiento de baños químicos portátiles en los eventos ubicados a lo largo del año según Calendario de Ciclismo 2017:

- 19 de marzo para la 2<sup>da</sup> Clasificación «Pata Sport» en la Misión Salesiana,
- 26 de marzo para la 2<sup>da</sup> Clasificación «Karukinka» en el Lago Yeguin
- 9 de abril para la 3<sup>ra</sup> Clasificación «Karukinka» en la Misión Salesiana.

Que contar con la contratación del servicio es necesario para las personas que asisten a dichos eventos.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una Orden para la contratación de 3 (tres) servicios de alquiler, limpieza y mantenimiento de baños químicos portátiles en los eventos ubicados a lo largo del año:

- 19 de marzo para la 2<sup>da</sup> Clasificación «Pata Sport» en la Misión Salesiana,
- 26 de marzo para la 2<sup>da</sup> Clasificación «Karukinka» en el Lago Yeguin
- 9 de abril para la 3<sup>ra</sup> Clasificación «Karukinka» en la Misión Salesiana, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. N° 153/2017.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 133/2017****VISTO:**

La Nota N° 016/17 Letra A.M.D.J del registro de la Coordinación Medica de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,  
 Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje de los agentes: Aguilera Benito Leg N° 4712/1 y Araujo Jorge Neri Leg N° 4326/5.

Que los mencionados se encuentran afectados al servicio de ambulancia municipal con el móvil T/07 como chofer y medico respectivamente, en el evento denominado «fechas de automovilismo A.C.T.C.F y A.P.A.P.» en el autódromo de la ciudad de Tolhuin. Los días 18 y 19 de marzo del corriente año.

Que las fechas de salida será el día 18 y 19 de marzo del corriente año a las 08:00 hs., regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 21:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje de los agentes: Aguilera Benito leg N° 4712/1y Araujo Jorge Nery Leg N° 4326/5, en un todo de acuerdo en el Considerando.

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 134/2017****VISTO:**

La Nota N° 0219/17 Letra A.M.D.J. del registro de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **Romero Facundo - Legajo N° 5296/5**, quien se encuentra afectado como chofer del móvil mini bus T-05 perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que el mencionado viajara a la ciudad de Ushuaia el día sábado 18 de marzo del corriente año a fines de prestar servicios con el transporte ya antes mencionado a la delegación municipal de Básquet,

Que el día de salida será el sábado 18/03/17 a las 05:30 hs desde el gimnasio Margen Sur, regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 22:00 hs aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **Romero Facundo - Legajo N° 5296/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 135/2017****VISTO:**

La Nota N° 82/17 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **Piris Hugo - Legajo N° 4674/4 - Categoría 21**.

Que el mencionado viajara a la ciudad de Ushuaia el día sábado 18 de marzo del corriente año en calidad de Técnico de la Delegación de la Escuela Municipal de Handball Categoría Cadetes

Que el día de salida será el sábado 18/03/17 a las 05:30 hs, regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 22:00 hs aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **Piris Hugo - Legajo N° 4674/4 - Categoría 21**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 136/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00152/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera  
Decreto Municipal N° 831/14, y 276/2017 Anexo I,  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección de Deportes Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 02 (dos) órdenes de compra de insumos,  
Que dicha compra se destinara a los participantes, que participaran en el evento denominado "Vuelta de Tierra Del Fuego 2017" los días 24 y 25 de marzo del corriente año, el mismo saldrán desde Río Grande hacia Ushuaia,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de 02 (dos) órdenes de compra de insumos, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 17 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 137/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N°110/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificaciones

Decreto Municipal N° 808 /16 Anexo I, Decreto Municipal 831/14,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00006880 a favor de la firma «D+D distribuciones S.A.» por un monto total de \$ 10.048,18 (Pesos diez mil cuarenta y ocho con 18/100), por la compra de golosinas para ser destinadas a los eventos programados durante este año por la dirección de deportes comunitario dependiente de la agencia municipal de deportes y juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0005-00006880 a favor de la firma «D+D distribuciones S.A.» por un monto total de \$ 10.048,18 (Pesos diez mil cuarenta y ocho con 18/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 138/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 139/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72),

Decreto provincial 674/11, Decreto Municipal N° 276/17 anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita el pago de la Factura N° 00000143330000920170206, a favor de la firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» por un monto total de \$3.900,13.- (Pesos tres mil novecientos con 13/100), correspondientes al servicio telefónico prestado a las diferentes dependencias a cargo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, durante el período de Febrero 2017.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura N° 00000143330000920170206, a favor de la firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» por un monto total de \$ 3.900,13.- (Pesos tres mil novecientos con 13/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 139/2017****VISTO:**

La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 080/17 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°

Ordenanza N° 1890/04 modif. Por Art. 1° de la ordenanza N° 3478/16

Dictamen N° 017/12 A.M.D.J.C.LyT. - Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95

ORDENANZA N° 1935/2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/2004

**CONSIDERANDO:**

Que en función de la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto la Resolución Modificatoria Letra A.M.D.J. - N° 00125/2017 de fecha 16/03/17, Asunto: *Subsidio a favor de la Asociación Deportiva Karate Tradicional por un monto de \$3.000.- (Pesos Tres Mil con 00/100)*,

Que por un error involuntario se enunció de forma equivocada el DNI de la Señora Simonovich Attme Natalia Lorena., por lo que es necesario proceder en consecuencia a realizar la salvedad a fines de **Anular** dicha Resolución.

Que por lo antes mencionado se procederá a **MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1°** de la Resolución A.M.D.J. - N° 080/2017 de fecha 21/02/2017, en el **Considerando y Artículo 1 donde enuncia** «...el vocal titular Sr. Lara, Matías Fernando DNI N° 32.473.088...», **deberá decir** «...la secretaria Sra. Simonovich Attmé Natalia Lorena, DNI N° 28.772.085...»,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ANULAR** la Resolución Modificatoria Letra A.M.D.J. - N° 00125/2017 de fecha 16 de Marzo de 2017.-

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1°** de la Resolución A.M.D.J. - N° 080/2017 de fecha 21/02/2017, en el **Considerando y Artículo 1 donde enuncia** «...el vocal titular Sr. Lara, Matías Fernando DNI N° 32.473.088...», **deberá decir** «...la secretaria Sra. Simonovich Attmé Natalia Lorena, DNI N° 28.772.085...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 140/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00027/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «C» N° 0001-00000135 a favor de «REGALERIA ABRIL DE MARIA ABRIL BERCA» por un monto de \$ 58.000,00.- (Pesos cincuenta y ocho mil con 00/100), por compra de trofeos y medallas,

Que dicha compra fue realizada para poder ser entregados en la noche de los premios Ciudad de Río Grande, las medallas a los ternados de cada deporte y los trofeos a los mejores de dichas temas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de la Factura «C» N° 0001-00000135 a favor de «REGALERIA ABRIL DE MARIA ABRIL BERCA» por un monto de \$ 58.000,00.- (Pesos cincuenta y ocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURÍA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 141/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 62/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza Municipal 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto municipal N° 831/2014 y 808/16 Anexo I,

Carta Orgánica- Segunda Parte,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0003 - 00003497 / 00003498 / 00003500 / 00003501 / 00003499 / 00003496 a favor de «NEXO S.R.L.» por el monto de \$10.007,30 (Pesos diez mil siete con 30/100), correspondientes al servicio de mantenimiento, período Febrero del 2017 prestado a la Dirección de Administración de la Agencia Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Juventud, Natatorio Municipal y Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot» dependientes de esta Agencia.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas TIPO "B" N° 0003 - 00003497 / 00003498 / 00003500 / 00003501 / 00003499 / 00003496 a favor de «NEXO S.R.L.» por el monto de \$10.007,30 (Pesos diez mil siete con 30/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 142/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00124/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0005-00001307 a favor de «COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 3.520,00.- (Pesos tres mil quinientos veinte con 00/100), por compra de pasaje,

Que dicha compra fue para los agentes municipales Runin Matías y Mansilla Emanuel viajaron a la ciudad de Punta Arenas (Chile) para asistir a la reunión anual del Circuito Patagónico Austral de Natación,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de la Factura «B» N° 0005-00001307 a favor de «COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 3.520,00.- (Pesos tres mil quinientos veinte con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURÍA GENERAL,** el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 143/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 148/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°

(Decreto Reglamentario 292/72),

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal, Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 276/17 anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza N° 9-483871/488933 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 158.347,20.- (pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con 20/100), por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el período de la fecha 02 de enero de 2017 al 11 de mayo de 2017.

Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Póliza N° 9-483871/488933 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 157.624,34.- (Pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 34/100), en un todo de acuerdo en el considerando

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 144/2017**

**VISTO:**

La Nota N° 0180/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 13/03/2017, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.J., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo N° 3904/7, Categoría 19, quien continuará cumpliendo funciones como Instructor de Judo, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir del día 13/03/2017, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.J., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo N° 3904/7, Categoría 19, quien continuará cumpliendo funciones como Instructor de Judo, percibiendo los adicionales que correspondan.-

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 145/2017**

**VISTO:**

La Nota N° 0198/2017 de fecha 10/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 13/03/2017, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.J., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, Categoría 19, quien continuará cumpliendo funciones como Instructor de Judo, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir del día 13/03/2017, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.J., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, Categoría 19, quien continuará cumpliendo funciones como Instructor de Judo, percibiendo los adicionales que correspondan.-

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 146/2017**

**VISTO:**

La Nota N° 024/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 17/02/2017, desde la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.J., al Agente Municipal, Planta Permanente, Licencia en Psicología Sra. FREANDA, Jimena, Legajo N° 4439/3, Categoría 24, quien tendrá como función evaluar a todos los deportistas que concurren a dicho Centro, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir del día 17/02/2017, desde la Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la A.M.D.J., al Agente Municipal, Planta Permanente, Licencia en Psicología Sra. FRENDA, Jimena, Legajo N° 4439/3, Categoría 24, quien tendrá como función evaluar a todos los deportistas que concurren a dicho Centro, percibiendo los adicionales que correspondan.-

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 147/2017

#### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00127/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal N° 831/14, y 276/2017 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 01 (un) orden de contratación de ambulancia y medico,

Que dicha contratación se destinara para cubrir el evento ciclistico "VUELTA A RIO GRANDE"; dicho evento se realizara el día 26 de marzo del corriente año, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

#### POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de 01 (un) orden de contratación de ambulancia y medico, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de marzo de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 148/2017

#### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 138/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0008-00000033 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un monto total de \$ 8.900,00 (pesos ocho mil novecientos con 00/100) por brindar el servicio de alquiler y mantenimiento de baños químicos los cuales están ubicados en las instalaciones del *Cono de Sombras* y *la Chancha de césped Sintético* por el periodo de ENERO DE 2017.-

Que es de suma importancia contar con este servicio debido a la cantidad de usuarios que concurren diariamente a estos lugares.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0008-00000033 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un monto total de \$ 8.900,00 (pesos ocho mil novecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 149/2017

#### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 140/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal N° 808/17 Anexo I, y 831/14 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

LASSALLE

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00001312 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPANIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 8.346,00.- (pesos ocho mil trescientos cuarenta y seis con 00/100) por la compra de un pasaje ida y vuelta a favor del Agente Municipal Cobián, Fernando Leg. N° 2048/6 categoría 24, quien viaja a la ciudad de Buenos Aires para participar de la Jornada para Jefes de Árbitros Nacionales de Handball la cual se realizo en el CENARD.

Que la fecha de salida fue el día 17 de marzo de 2017, regresando el día 20 de marzo de 2017.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0005-00001312 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPANIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 8.346,00.- (pesos ocho mil trescientos cuarenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 150/2017

#### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 150/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0003-00003388, 0003-00003386, 0003-00003389, 0003-00003384, 0003-00003387 y 0003-00003385 a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 8.588,80 (pesos ocho mil quinientos ochenta y ocho con 80/100).

Que las mismas se deben al servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras e impresoras prestados a la Dirección de Juventud, Dirección de Deportes, Dirección de Natación, Dirección de Administración, Polideportivo Carlos Margalot y Polideportivo Margen Sur, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud por el periodo de enero 2017.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0003-00003388, 0003-00003386, 0003-00003389, 0003-00003384, 0003-00003387 y 0003-00003385 a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 8.588,80 (pesos ocho mil quinientos ochenta y ocho con 80/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 151/2017

#### VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00147/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

#### CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" N° 80020-24814813/3, 80020-24814814/0, 80020-24816526/3, 80020-24816525/6, 80020-24816727/4, 80020-24816524/9, 80020-24816522/4, 80020-24816662/0 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ 8.786,79.- (Pesos ocho mil setecientos ochenta y seis con 79/100), correspondientes al servicio de gas del período FEBRERO 2017, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma: *Club San Martin, Polideportivo Carlos Margalot, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natación Municipal, Anexo Polideportivo Carlos Margalot*

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas tipo "B" N° 80020-24814813/3, 80020-24814814/0, 80020-24816526/3, 80020-24816525/6, 80020-24816727/4, 80020-24816524/9, 80020-24816522/4, 80020-24816662/0 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ **8.786,79.- (Pesos ocho mil setecientos ochenta y seis con 79/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 152/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 160/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h».

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I.

Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Gonzalvez Marcos Joel D.N.I. N°37.173.945, quien tendrá por función desarrollar tareas en la administración como relevamiento estadísticos de información, carga de datos, registro y control de facturas de los profesionales e instructores que desempeñan funciones en dicha dirección, trámites administrativos internos y a su vez atención al público en general.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100).

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. Gonzalvez Marcos Joel D.N.I. N° 37.173.945 el período a contratar es desde el día 01 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. -N° 160/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor de el Sr.Gonzalvez Marcos Joel D.N.I. N° 37.173.945.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 153/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 81/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/2016 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago del tiquet Factura «B» N° **0181-00132517** a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.» por un monto total de \$ **3.327,60.- (Pesos tres mil trescientos veintisiete con 60/100)**, por adquisición de materiales,

Que dicha compra de materiales de mantenimiento fue destinada para la correspondiente refacción de los baños del polideportivo de la margen sur.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura «B» N° **0181-00132517** a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.» por un monto total de \$ **3.327,60.- (Pesos tres mil trescientos veintisiete con 60/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 154/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 95/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26°-Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N°1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo «B» N° **80020-24790106/7, 80020-24790108/4, 80020-24790109/1, 80020-24790110/7, 80020-24790251/3, 80020-24790326/0, 80020-24788248/2, 80020-24788249/7** a favor de «CAMUZZI GAS DEL SUR», por un monto de \$ **7.935,91 (Pesos siete mil doscientos noventa y nueve con 91/100)**, correspondientes al servicio de gas del período Enero de 2017, brindando a Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal, Natatorio Municipal, Agencia De Deportes, Gimnasio Margen Del sur, Polideportivo Carlos Margalot.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas tipo «B» N° **80020-24790106/7, 80020-24790108/4, 80020-24790109/1, 80020-24790110/7, 80020-24790251/3, 80020-24790326/0, 80020-24788248/2, 80020-24788249/7** a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por \$ **7.935,91 (Peso siete mil doscientos noventa y nueve con 91/100)**

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 155/2017**

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 169/ 2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encastrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 276/17Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificaciones, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; Decreto Municipal N° 831/14.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 3 (tres) pasajes vía terrestre tramo Río Grande/ Río Gallegos/ Río Grande con fecha de salida: 24/03/17 y fecha de regreso: 27/03/17, a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística a cargo de la Profesora Laura Sosa; Aquino Melani DNI: 45.253.092, Jardín Elías DNI: 44.666.426 Y Smorochyk Valentina DNI: 46.182.860.

Que los mencionados se trasladaran a la Ciudad de Río Gallegos (Santa Cruz) para participar entre los días 24 al 27 de marzo del corriente año de la «III gira de capacitación gimnástica argentina»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 3 (tres) pasajes vía terrestre tramo Río Grande/ Río Gallegos/ Río Grande con fecha de salida: 24/03/17 y fecha de regreso: 27/03/17, a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística a cargo de la Profesora Laura Sosa; Aquino Melani DNI: 45.253.092, Jardín Elías DNI: 44.666.426 Y Smorochyk Valentina DNI: 46.182.860, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J.Y - N° 169/17

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 156/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 155/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,  
Dictamen N° 91/14,  
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Médicos celebrado con el Doctor Especialista en Clínica Médica MANSILLA Jorge Raúl DNI N° 17.168.837, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes mayores de dieciséis (16) años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 208,00.- (Pesos doscientos ocho con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Clínica Médica MANSILLA Jorge Raúl DNI N° 17.168.837, el período a contratar es desde el día 01 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 155/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor MANSILLA Jorge Raúl DNI N° 17.168.837.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 157/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00165/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de contabilidad territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 559/09,  
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I  
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor de los Agentes Municipales encargados como personal de logística los días 24 y 25 de marzo del corriente año, en el evento denominado "Vuelta Tierra Del Fuego 2017", los mismos se trasladaran en el móvil interno Chevrolet N° 003 (Patente IDQ196) Dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Que el día de salida será, el 24 de marzo del corriente año saliendo de nuestra ciudad a las 07:00 hs y regresando a nuestra ciudad el día 25 de marzo del corriente año a las 23:00 hs aproximadamente,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de viáticos según el siguiente detalle:

Legajo	Categoría	Apellido y Nombre	Cantidad de Viáticos	Monto Total
3194/1	N° 24	Maidana Oscar	2	\$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100).-
5497/6	N° 10	Quiroga Sergio	2	\$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100).-
4984/1	N° 22	Barbosa José	2	\$400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100).-
4942/5	N° 19	Orozco Angel	2	\$400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100).-

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, MAIDANA OSCAR LEG. N° 3194/1, QUIROGA SERGIO LEG. N° 5497/6, BARBOSA JOSE N° 4984/1 Y OROZCO ANGEL LEG. N° 4942/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 158/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 114/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,  
Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda  
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera  
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000523, 0003-00000525 a favor de la firma «MEDICAL SUR de Eberaye S.R.L.» por un monto de \$ 20.844,26.- (Pesos veinte mil ochocientos cuarenta y cuatro con 26/100), por la prestación del servicio de ambulancia con medico, enfermero y chofer.

Que el servicio fue brindado en el evento de Ciclismo de Ruta que unió Río Grande - Tolhuin el día 05 de marzo del corriente año.

Cabe aclarar que la contratación surge debido a que la ambulancia perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se encontraba en un evento paralelo.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000523, 0003-00000525 a favor de la firma «MEDICAL SUR de Eberaye S.R.L.» por un monto de \$ 20.844,26.- (Pesos veinte mil ochocientos cuarenta y cuatro con 26/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 159/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 161/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,  
Ordenanza Municipal N° 2327/06  
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,  
Decreto Municipal N° 0729/2013,  
Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95.  
Ordenanza N° 1935/ 2004 Y Decreto Municipal N° 807/ 04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. Gustavo Nicolás Santana, D.N.I N° 38.786.114. Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos en el evento deportivo «Rally Maratón Orbea de los Monegros 2017», que se llevara a cabo en Zaragoza España durante el mes de Abril de 2017.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. Santana, Nicolás Gustavo, D.N.I N° 38.786.114, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 160/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 159/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h»,  
Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,  
Dictamen N° 91/14, M.R.G.A.L  
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Médico celebrado con el Doctor Especialista en Cardiología GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065, quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los

jóvenes deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 208,00.- (Pesos doscientos ocho con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andres LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Cardiología GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065, el período a contratar es desde el día 01 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 159/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor GRANE Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 161/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 178/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

Ordenanza 2327/06,

Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal 729/13,

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr Rosatti Ricardo Humberto con DNI N° 13.108.440. Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos traslado hacia la ciudad de Buenos Aires, el mismo fue invitado a participar de la reunión de comisión de Pool, este encuentro se realizara el día 01 de abril del corriente año,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar en esta actividad. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Rosatti Ricardo Humberto DNI: 13.108.440, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 162/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00181/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizo el pedido para proceder a la emisión de 01 (un) orden de pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor de IRIARTES IÑAKI, DNI N° 42.994.322, Y tramo Córdoba - Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor de TORRES GIL JOSE AUGUSTO, DNI N° 49.262.284,

Que los deportistas antes mencionados desarrollaran un CAMPUS DE ENTRENAMIENTO de bmx en nuestra ciudad, dicho evento se realiza el día viernes 14 y sábado 15 de abril del corriente año, en las instalaciones del Skate y Bike Park a cargo de la dirección de juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, destinado a los raídes avanzados que asisten a dicho espacio,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de 01 (un) orden de pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor de IRIARTES IÑAKI, DNI N° 42.994.322, Y tramo Córdoba - Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor de TORRES GIL JOSE AUGUSTO, DNI N° 49.262.284, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 163/2017**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 158/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00001021 a favor de la firma «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), por la prestación del servicio de ambulancia con medico, enfermero y chofer.

Que el servicio fue brindado en el evento de Ciclismo «Vuelta a Río Grande» auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud realizado el día 26 de marzo de marzo del corriente año.

Cabe aclarar que la contratación surge debido a que la ambulancia perteneciente a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud se encontraba en un evento paralelo.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-00001021 a favor de la firma «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$ 16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 164/2017**

**VISTO:**

La Nota N° 059/17 Letra A.M.D.J.D.D.N. del registro de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal MANSILLA Emanuel - Legajo N° 4908/5, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien participará de los «Juegos EPADE Tierra del Fuego 2017», desempeñándose como entrenador de la disciplina natación, los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 04 y 09 de abril de 2017 inclusive,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente MANSILLA Emanuel - Legajo N° 4908/5, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien participará de los «Juegos EPADE Tierra del Fuego 2017», desempeñándose como entrenador de la disciplina natación, los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 04 y 09 de abril de 2017 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 30 de marzo de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 165/2017

**VISTO:**

La Nota N° 018/17 Letra A.M.D.J. del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje de los agentes municipales chofer AGUILERA Benito Legajo N° 4712/1, médico ARAUJO Jorge Neri Legajo N° 4326/5, y enfermera GONZÁLEZ Guadalupe Legajo N° 3959/4, Que los agentes antes mencionados estuvieron afectados al servicio de ambulancia municipal con el móvil T/07 como chofer, médico y enfermera respectivamente, en el evento motociclístico «XXXIV Edición a la Vuelta a la Tierra del Fuego», el cual constó de tres etapas, durante los días 23, 24 y 25 de marzo de 2017,

Que el día 23/03/2017 se desarrolló la *Clasificación de la Vuelta a la TDF*, teniendo como hora de inicio a las 07:00 hs. aproximadamente, finalizando a las 23:00 hs. aproximadamente

Que el día 24/03/2017 se desarrolló la *1era. Etapa de la Vuelta a la TDF*, saliendo desde Río Grande hasta Ushuaia, teniendo como hora de inicio a las 07:00 hs. aproximadamente, teniendo finalizando a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que el día 25/03/2017 se desarrolló la *2da. Etapa de la Vuelta a la TDF*, saliendo desde la ciudad de Ushuaia hasta Río Grande, teniendo como hora de inicio a las 07:00 hs. aproximadamente, finalizando a las 20:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO** de la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje de los agentes municipales chofer AGUILERA Benito Legajo N° 4712/1, médico ARAUJO Jorge Neri Legajo N° 4326/5, y enfermera GONZÁLEZ Guadalupe Legajo N° 3959/4, estuvieron afectados al servicio de ambulancia municipal con el móvil T/07, en el evento motociclístico «XXXIV Edición a la Vuelta a la Tierra del Fuego», el cual constó de tres etapas, durante los días 23, 24 y 25 de marzo de 2017, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 166/2017

**VISTO:**

La Nota N° 052/17 Letra A.M.D.J.D.N. del registro de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **PEDROZO Melisa - Legajo N° 4583/7**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien participará de los «Juegos EPADE Tierra del Fuego 2017», desempeñándose como juez de la disciplina voleibol, los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 04 y 09 de abril de 2017 inclusive,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente **PEDROZO Melisa - Legajo N° 4583/7**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien participará de los «Juegos EPADE Tierra del Fuego 2017», desempeñándose como juez de la disciplina voleibol, los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 04 y 09 de abril de 2017 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 167/2017

**VISTO:**

La Nota N° 089/17 Letra A.M.D.J.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **PIRIS Hugo - Legajo N° 4674/4**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como técnico de la selección provincial de atletismo en los «Juegos Patagónicos 2017», los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 29 de marzo al 10 de abril de 2017 inclusive,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente **PIRIS Hugo - Legajo N° 4674/4**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como técnico de la selección provincial de atletismo en los «Juegos Patagónicos 2017», los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 29 de marzo al 10 de abril de 2017 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 168/2017

**VISTO:**

La Nota N° 088/17 Letra A.M.D.J.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **MÁRQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como entrenador del seleccionado provincial de básquet femenino en los «Juegos Patagónicos 2017», los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 29 de marzo al 10 de abril de 2017 inclusive,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente **MÁRQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como entrenador del seleccionado provincial de básquet femenino en los «Juegos Patagónicos 2017», los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 29 de marzo al 10 de abril de 2017 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 169/2017

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00142/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0003-00000052 a favor de «FUEGO MEDIA DE TREJO JUAN MANUEL» por un monto de \$ 30.000,00.- (Pesos Treinta Mil Con 00/100), por el alquiler de pantalla led,

Que dicha contratación fue realizada para poder transmitir videos y proyecciones en la noche de los premios Ciudad de Río Grande, la misma se realizo el día 18 de marzo del corriente año,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**RTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de la Factura «B» N° 0003-00000052 a favor de «FUEGO MEDIA DE TREJO JUAN MANUEL» por un monto de \$ 30.000,00.- (Pesos Treinta Mil Con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURÍA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 170/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 168/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
 Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°  
 Ordenanza N° 1890/04 modif. Por Art. 1° de la Ordenanza N° 3478/16  
 Dictamen N° 017/2012 A.M.D.J.C.L.y.T. - Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del «Club Social Cultural Y Deportivo Italiano» por un monto de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Burgos Cea Segundo DNI N° 92.822.810 y su secretario Ledesma Luis Alfonso D.N.I N° 24.111.569  
 Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar costos de honorarios del balance correspondiente al ejercicio 2015.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Club Social Cultural Y Deportivo Italiano» por un monto de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Burgos Cea Segundo DNI N° 92.822.810 y su secretario Ledesma Luis Alfonso D.N.I N° 24.111.569 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 171/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 93/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificaciones

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 Y 808/16 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00173606 a favor de la firma «A.B.C. Deportes De Castellano Vicente Oscar» por un monto total de \$ **6.360,00** (pesos seis mil trescientos sesenta con 00/100), Compra de gorras y anteojos de natación, destinados a programas barriales

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-00173606 a favor de «A.B.C. Deportes De Castellano Vicente Oscar» por un monto total \$ **6.360,00** (pesos seis mil trescientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 172/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ - N°175/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°,

Ordenanza Municipal N° 2327/06,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/ 2004 Y Decreto Municipal N° 807/ 04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$**20.000,00** (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. **RACOSTA MARIANO DNI N° 29.145.317.** Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de transporte y otros gastos que pudieran surgir, para un grupo de niños y adolescentes que juegan al básquet y este año

decidieron participar de la «LIGA PATAGONIA DE BASQUET» organizada por la «ASOCIACION COMODORO RIVADAVIA DE BASQUETBOL», los días comprendidos entre el 24 al 28 de mayo del corriente año.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$**20.000,00.-** (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. **RACOSTA MARIANO DNI N° 29.145.317,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 173/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 154/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal, 276/16 Anexo I y 558/09

Ordenanza N° 1935/2004 Y Decreto Municipalidad N° 807/2004

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Rojas Gloria Leg. 1593/8,** quien viaja a la ciudad de tolhuin desempeñándose como enfermera a cargo de la salida al campo de tercera edad ,trasladándose hasta la ciudad de Tolhuin en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 600,00.- (Pesos Seiscientos con 00/100),

Que la fecha de partida fueron los días 02, 15, y 21 de Febrero del 2017, saliendo cada día a las 08:00 hs. Regresando el mismo día a las 17:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Rojas Gloria Leg. 1593/8,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 174/2017****VISTO:**

La Nota N° 090/17 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **COSTILLA Diego - Legajo N° 3904/7,** dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como técnico del seleccionado provincial de judo en los «Juegos Patagónicos 2017», los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 29 de marzo al 10 de abril de 2017 inclusive,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente **COSTILLA Diego - Legajo N° 3904/7,** dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como técnico del seleccionado provincial de judo en los «Juegos Patagónicos 2017», los cuales se desarrollarán en nuestra provincia de Tierra del Fuego, durante los días 29 de marzo al 10 de abril de 2017 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 29/03/2017 hasta el 10/04/2017 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 175/2017****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 145/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,  
Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera  
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00001015 a favor de la firma «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), por la prestación del servicio de ambulancia con medico, enfermero y chofer.  
Que el servicio fue brindado en el evento de Ciclismo *Karukinka* el día 19 de marzo del corriente.  
Cabe aclarar que la contratación surge debido a que la ambulancia perteneciente a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud se encontraba en un evento paralelo.  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** lo ya efectuado por emisión de Orden de Compra sobre contratación de ambulancia para el evento de ciclismo «Karukinka» auspiciado por la Agencia de Deportes y juventud, el día 19 de marzo del corriente año en la Misión Salesiana de 11 a 14 hs.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-00001015 a favor de la firma «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 5°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de marzo de 2017.

LASSALLE

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Producción y Ambiente****RESOLUCION S.P. y A. N° 015/2017****VISTO:**

La Nota N° 083/2017, el Trámite 4321/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a efectuarse hacia la localidad de San Clemente del Tuyú, Bahía Samborombón, provincia de Buenos Aires, el día 28/02/2017 con regreso el día 05/03/2017; por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. Barreto Tabaré Legajo N° 4802/0 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que dicha solicitud está basada en la invitación que le ha sido cursada, en su carácter de miembro de Consejo Argentino de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, lo que le permitirá al mencionado, participar del taller «Ecología, Conservación y Manejo de Hábitat de las Aves Playeras» a realizarse del 01 al 03 de marzo del corriente año.

Que dicha comisión se realizará, sin la percepción de pasajes ni viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

**Por ello:**

**LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a efectuarse hacia la localidad de San Clemente del Tuyú, Bahía Samborombón, provincia de Buenos Aires, el día 28/02/2017 con regreso el día 05/03/2017; por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. Barreto Tabaré Legajo N° 4802/0 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de participar del taller «Ecología, Conservación y Manejo de Hábitat de las Aves Playeras» a realizarse del 01 al 03 de marzo del corriente año.

**ARTÍCULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha comisión se realiza vía aérea y terrestre sin la percepción de pasajes ni viáticos.

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 016/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-00056/2017

El Trámite N° 3395/2017, de fecha 06/02/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría Producción y Ambiente.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 623/2016 y 808/2016, Resolución Municipal N° 0122/2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0122/2017 de fecha 11/01/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Lic. PIEDRABUENA, Sandra Patricia Legajo N° 3736/2 y al Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 3395/2017, de fecha 06/02/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 9.926,14 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 14/100).

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por la suma total de \$ 9.926,14 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 14/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00056/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de febrero de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 017/2017****VISTO:**

La Nota N° 018/2017, el Trámite 4813/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a efectuarse hacia el paso fronterizo San Sebastián, el día 22/02/2017 a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por las agentes Municipales Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina Legajo N° 3762/1 categoría a/c 23 (veintitres) y Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo N° 4172/6 categoría 23 (veintitres), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.

Que dicha Comisión se realiza en el vehículo oficial Int. L-133, sin la percepción de viáticos. Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a efectuarse hacia el paso fronterizo San Sebastián, el día 22/02/2017 a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por las agentes Municipales Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina Legajo N° 3762/1 categoría a/c 23 (veintitres) y Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo N° 4172/6 categoría 23 (veintitres), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza en el vehículo oficial Int. L-133, sin la percepción de viáticos.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 018/2017****VISTO:**

La Nota N° 019/2017, el Trámite 5056/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a efectuarse hacia el paso fronterizo Bella Vista, el día 24/02/2017 a la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por las agentes Municipales Sra. BARRIA, Ailen Legajo N° 4940/9 categoría 19 (diecinueve) y Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo N° 4172/6 categoría 23 (veintitres), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.

Que dicha Comisión se realiza en el vehículo oficial Int. L-133, sin la percepción de viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

**Por ello:****LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a efectuarse hacia el paso fronterizo Bella Vista, el día 24/02/2017 a la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por las agentes Municipales Sra. BARRIA, Ailen Legajo N° 4940/9 categoría 19 (diecinueve) y Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo N° 4172/6 categoría 23 (veintitrés), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza en el vehículo oficial Int. L-133, sin la percepción de viáticos.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 24 de febrero de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 019/2017****VISTO:**

La Nota N° 20/2017, el Trámite 5405/2017 de fecha 2 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a realizarse hacia el paso fronterizo San Sebastián el día 03/03/2017, a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente; por las agentes Municipales Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo N° 4172/6 categoría 23 (veintitrés) y Sra. MARAVILLA Débora Legajo N°3762/1 categoría 23 (veintitrés), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

**Por ello:****LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar hacia el paso fronterizo San Sebastián el día 03/03/2017, a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente; por las agentes Municipales Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo N° 4172/6 categoría 23 (veintitrés) y Sra. MARAVILLA Débora Legajo N°3762/1 categoría 23 (veintitrés), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza en el vehículo oficial, sin la percepción de viáticos.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 02 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 020/2017****VISTO:**

La Nota N° 047/2017, el Trámite 6764/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a efectuarse hacia la ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2017 a la hora 08:00 con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente; por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. María Isabel Villaruel Arteaga Legajo N° 4393/1 dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que dicha solicitud está basada en la necesidad de trasladarse hacia esa ciudad, con el objeto de mantener reuniones con miembros del Superior Tribunal de Justicia.

Que dicha comisión se realizará en vehículo particular, sin la percepción de viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

**Por ello:****LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a efectuarse hacia la ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2017 a la hora 08:00 con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente; por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. María Isabel Villaruel Arteaga Legajo N° 4393/1 dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de mantener reuniones con miembros del Superior Tribunal de Justicia.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará en vehículo particular, sin la percepción de viáticos.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 14 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 021/2017****VISTO:**

La Nota N° 026/2017, el Trámite 6655/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a efectuarse hacia el paso fronterizo San

Sebastián, el día 17/03/2017 a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por las agentes Municipales Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina Legajo N° 3762/1 categoría a/c 23 (veintitrés) y Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo N° 4172/6 categoría 23 (veintitrés), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.

Que dicha Comisión se realizará en el vehículo oficial Int. L-133, sin la percepción de viáticos. Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

**Por ello:****LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a efectuarse hacia el paso fronterizo San Sebastián, el día 17/03/2017 a la hora 14:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por las agentes Municipales Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina Legajo N° 3762/1 categoría a/c 23 (veintitrés) y Sra. NARVAEZ, Andrea Legajo N° 4172/6 categoría 23 (veintitrés), dependientes de la Dirección de Turismo Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento del lugar como así también llevar folletería turística de nuestra ciudad a fin de poder llegar a toda la gente que pasa por ese sector.

**ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará en el vehículo oficial Int. L-133, sin la percepción de viáticos.

**ARTICULO 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 16 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 022/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-00105/2017

El Trámite N° 4441/2017, de fecha 09/03/2017, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría Producción y Ambiente.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 623/2016 y 808/2016, Resolución Municipal N° 0121/2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0121/2017 de fecha 11/01/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Turismo la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a las agentes municipales Sra. ALAZARD Stella, Legajo N° 4595/1 y a la Sra. MARAVILLA Sabrina, Legajo N° 3762/1.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 4441/2017, de fecha 09/03/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 9.797,80 (Pesos Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete con 80/100).

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

**Por ello:****LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por la suma total de \$ 9.797,80 (Pesos Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00105/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 023/2017****VISTO:**

El Expediente N° 0001-00201/2017

El Trámite N° 5204/2017, de fecha 01/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Producción y Ambiente.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 623/2016 y 808/2016, Resolución Municipal N° 0209/2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0209/2017 de fecha 16/01/2017, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaria Privada de Producción y Ambiente la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de la Producción y Ambiente Sr. ZULUETA Mariano, Legajo N° 3163/1 y a la Sra. BORQUEZ GARAY Bernardita, Legajo N° 4543/8.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 5204/2017, de fecha 01/03/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 11.695,74 (Pesos Once Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 74/100).

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente, por la suma total de \$ 11.695,74 (Pesos Once Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 74/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00201/2017.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2017.

**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 024/2017**

**VISTO:** El Expediente N° 1598/2017.

El Trámite N° 6859/2017 de fecha 15/03/2017, emitida desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

Decreto Municipal N° 0013/2017; y

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el Sr. OYARZUN VERA, Víctor Armando, D.N.I N° 18.741.075, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad hortícola, denominado «Adquisición de Materiales para Ampliación de Infraestructura Productiva», contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 042/2017, Trámite N° 6858/2017 de fecha 15/03/2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 0013/17.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión Hortícola de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) a favor del Sr. OYARZUN VERA, Víctor Armando, D.N.I N° 18.741.075; cuya amortización es en Treinta y Seis (36) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Doscientos Veintiséis con 72/100) (\$ 3.226,72)

**ARTICULO 2°:** El monto determinado en el artículo 1° será imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

**ARTICULO 3°:** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales.

**ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 025/2017**

**VISTO:** La Nota N° 144/2017, el Trámite 7138/2017 de fecha 17 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Bahía de San Sebastián, el día 17/03/2017 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00; por los agentes Municipales Sr. Barreto, TABARÉ Legajo N° 4802/0 y el Sr. RAMOS, Agustín Legajo N° 5532/8, dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento de aves playeras.

Que dicha Comisión se realizó en el vehículo particular, sin la percepción de viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Bahía de San Sebastián, el día 17/03/2017 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00; por los agentes Municipales Sr. Barreto, TABARÉ Legajo N° 4802/0 y el Sr. RAMOS, Agustín Legajo N° 5532/8, dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de realizar un relevamiento de aves playeras.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó en vehículo particular, sin la percepción de viáticos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 026/2017**

**VISTO:** La Nota N° 050/2017, el Trámite 7412/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, emitido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a efectuarse hacia la ciudad de Ushuaia, el día 21/03/2017 a la hora 09:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente; por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. María Isabel Villarroel Artega Legajo N° 4393/1 dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que dicha solicitud está basada en la necesidad de trasladarse hacia esa ciudad, con el objeto de mantener reuniones con miembros del Superior Tribunal de Justicia.

Que dicha comisión se realizará en vehículo particular, sin la percepción de viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a efectuarse hacia la ciudad de Ushuaia, el día 21/03/2017 a la hora 09:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente; por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. María Isabel Villarroel Artega Legajo N° 4393/1 dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de mantener reuniones con miembros del Superior Tribunal de Justicia.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará en vehículo particular, sin la percepción de viáticos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 027/2017**

**VISTO:** La Nota N° 142/2017, el Trámite 7013/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a efectuarse hacia la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, saliendo el día 28 de marzo y regresando el 01 de abril del corriente año; por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. Tabaré Luis BARRETO Legajo N° 4802/01 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que dicha solicitud está basada en la necesidad de trasladarse hacia esa ciudad, con el objeto de participar del 4to Encuentro de la Red de Reservas Naturales Urbanas de Patagonia (RRNUP) organizado por la Asociación Ambiente Sur a realizarse los días 29, 30 y 31 de marzo del 2017. Que dicha comisión se realiza vía terrestre, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a efectuarse hacia la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, saliendo el día 28 de marzo y regresando el 01 de abril del corriente año; por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. Tabaré Luis BARRETO Legajo N° 4802/01 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de participar del 4to Encuentro de la Red de Reservas Naturales Urbanas de Patagonia (RRNUP) organizado por la Asociación Ambiente Sur a realizarse los días 29, 30 y 31 de marzo del 2017.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará vía terrestre, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 028/2017**

**VISTO:**

La Nota N° 030/2017, el Trámite 7240/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en 02 (dos) días de suspensión, (Artículo 30 Inc. b) - Ley 22.140; al Agente Municipal, Sr. SCARIOT, Ariel Alberto - Legajo N° 4137/8 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Producción y Ambiente, por el hecho ocurrido el día 15/03/2017, donde se encomendó las tareas diarias al citado agente, a las que respondió en forma negativa y de muy mala manera, incurriendo en una falta de respeto a su superior.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. c) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... c) Falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público - e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - Artículo 27 Inc. a) y b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes ... a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico.-

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APLICAR** sanción disciplinaria consistente en 02 (dos) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. SCARIOT, Ariel Alberto, - Legajo N° 4137/8, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Producción y Ambiente, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

**ARTICULO 2°.- PROCEDER**, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 029/2017**

**VISTO:** La Nota N° 34/2017, el Trámite 8025/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a efectuarse hacia la ciudad de Ushuaia, el día 03/04/2017 a la hora 06:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente; por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. Stella Maris ALAZARD Legajo N° 4595/1 dependiente de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Producción y Ambiente

Que dicha solicitud está basada en la necesidad de trasladarse hacia esa ciudad, con el objeto de participar del «Foro de Planificación y Desarrollo de Turismo Gastronómico»

Que dicha comisión se realizará en vehículo oficial Municipal L-133, sin la percepción de viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a efectuarse hacia la ciudad de Ushuaia, el día 03/04/2017 a la hora 06:00 con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente; por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. Stella Maris ALAZARD Legajo N° 4595/1 dependiente de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Producción y Ambiente, con motivo de participar del «Foro de Planificación y Desarrollo de Turismo Gastronómico».

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará vehículo oficial Municipal L-133, sin la percepción de viáticos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 030/2017**

**VISTO:** La Nota N° 167/2017, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la reserva Corazón de la Isla, el día 27 de marzo a las 08.00 hs. y regresando el mismo día a las 19.00 hs; por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. Tabaré Luis BARRETO Legajo N° 4802/0 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que dicha solicitud está basada en la necesidad de trasladarse hacia ese sector, con motivo de participar en la reunión de la comisión Consultiva de Bosques Nativos en el marco del Plan de Conservación de Bosques Nativos.

Que dicha comisión se realiza vía terrestre con vehículo oficial, sin la percepción de viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la reserva Corazón de la Isla, el día 27 de marzo a las 08.00 hs. y regresando el mismo día a las 19.00 hs; por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. Tabaré Luis BARRETO Legajo N° 4802/0 dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, con motivo de participar en la reunión de la comisión Consultiva de Bosques Nativos en el marco del Plan de Conservación de Bosques Nativos.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizará vía terrestre en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de marzo de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 031/2017**

**VISTO:** El Expediente N° 1928/2017.

El Trámite N° 8001/2017 de fecha 27/03/2017, emitida desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

Decreto Municipal N° 0013/2017; y

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el Sr. SALDIVIA MILLAPEL, Héctor Marcelo, D.N.I N° 93.290.650, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad hortícola, denominado «Adquisición de Materiales para Ampliación de Infraestructura Producti-

va», contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 050/2017, Trámite N° 8031/2017 de fecha 27/03/2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 0013/17

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión Hortícola de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. SALDIVIA MILLAPEL, Héctor Marcelo, D.N.I N° 93.290.650; cuya amortización es en 36 (Treinta y Seis) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.226,72 (Pesos Tres Mil Doscientos Veintiséis con 72/100).

**ARTICULO 2°.-** El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

**ARTICULO 3°.-** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2017.

CASTIGLIONE

**RESOLUCION S.P. y A. N° 032/2017**

**VISTO:** El Expediente N° 1927/2016.

Decreto Municipal N° 1475/12

El Trámite N° 8386/2016 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Nota presentada por el Sr. CIFARELLI, Guillermo Emiliano, D.N.I N° 32.181.055, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto de actividad de servicios en general denominado «Adquisición de Maquinarias y Elementos para Cerrajería», contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 054/2017, Trámite N° 8454/2016 de fecha 30/03/2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 1475/12.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. CIFARELLI, Guillermo Emiliano, D.N.I N° 32.181.055; cuya amortización es en 36 (Treinta y Seis) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.321,43 (Pesos Tres Mil Trescientos Veintiuno con 43/100).

**ARTICULO 2°.-** El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

**ARTICULO 3°.-** El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2017.

CASTIGLIONE

# ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA N° 3628/17

### CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea Bertone, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Oscar BAHAMONDE, DNI N° 28.604.780, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 5.617.255,15), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1° del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4° de la Resolución Conjunta N°157/2009, N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación

**SEGUNDA:** "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial N° 3710167/5 Banco Tierra del Fuego - Sucursal Río Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad del "MUNICIPIO".

**TERCERA:** LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera antes del día 15/02/2017.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remitidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificaciones de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 5.617.255,15), por liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de MAYO 2016, Decreto Provincial N° 2069/16.

**SEXTA:** En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí

detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 25 días del mes de Enero de 2017, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*[Firmas manuscritas de Oscar Bahamonde y Gustavo Melella]*

Q. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 ENE 2017  
BASE Nº 17735

Magdalena VALENZUELA MORENO  
Directora General de Despecho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
31 MAR 2017  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa

USVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE 1°

CONVENIO REGISTRADO  
Nº 11959  
02 FEB 2017

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Magdalena VALENZUELA MORENO  
Directora General de Despecho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

## ORDENANZA N° 3629/17

### VISTO:

Expediente N° 2179/2016  
Ordenanza Municipal N° 3620/2016;  
Carta Orgánica Municipal

### CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en el art 53 que "El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamentan las Ordenanzas".

Que mediante RM N° 1318/2016 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 15/10, el cual se declaró desierto mediante RM N° 1600/2016 y se aprobó un nuevo llamado con a licitación pública n° 16/13, el cual nuevamente salió desierto conforme RM N°3283/2016.

Que ambas licitaciones fueron declaradas desiertas, atento a la falta de presentación de oferentes en la región.

Que resulta necesario realizar una prórroga con la actual prestataria del Servicio Público de Transporte, a los fines de garantizar el servicio hasta la nueva concesión del mismo. Todo ello conforme lo normado en el art. 3 de la ordenanza Municipal N° 3620/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

### POR ELLO

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFERENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Servicio de Transporte Público de Pasajeros de fecha 30/12/16, acordado entre la empresa Monte Cristo S.A representada por el sr. Hugo González y El Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0003 /2017

*[Firma manuscrita]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
31 MAR 2017  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
USVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE 1°

Bolivar Leonardo Davila  
a/c. Coordinación de Despecho  
Control y Registro - S.L.Y.T.

Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

### ACTA ACUERDO SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS.

Entre la empresa de Transporte MONTE CRISTO S.A., representada en este acto por el Sr. Hugo González, D.N.I. N° 12.375.209, en su carácter de apoderado de la misma, con domicilio legal y constituido en calle 25 de Mayo n° 2827 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA EMPRESA, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal y constituido en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Ruzin, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Melella, deciden reunirse para celebrar el presente Acta Acuerdo:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan dar continuidad al servicio de transporte público de pasajeros a partir del día 1° de enero de 2017 y hasta el día 31 de enero de 2017, haciendo uso de la facultad acordada a las partes mediante acta de Resolución Municipal N° 2301/2016 y art. 3° de la Ordenanza Municipal N°3620/2016, en la misma forma y condiciones en que se venía prestando hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Federico Ruzin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Apoderado Hugo Gonzalez  
T. Monte Cristo S.A.

# ORDENANZA N° 3631/17

RIO GRANDE, 16 ENE. 2017

VISTO: El Expediente 5239/2016.  
Ley de Procedimiento Administrativo N° 141  
El Dictamen N° 92/2016 - Trámite N° 313/2016 de fecha 18/12/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.  
El Trámite N° 31311/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:  
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 26/12/2016, acordado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada en este acto por su Presidente Sr. NAVARRO, Diego Carlos, DNI N° 13.819.233, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 504/2017, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 854/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Eilo:  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFERENDAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 26/12/2016, acordado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada en este acto por su Presidente Sr. NAVARRO, Diego Carlos, DNI N° 13.819.233, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5239/2016

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0210 /2017

S.C.  
✓

*[Firma]*  
Dña. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente  
31 MAR. 2017  
Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONSEJO DELIBERANTE

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", por una parte; y la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RÍO GRANDE, inscrita en la Inspección General de Justicia de Tierra del Fuego, en el Libro registro de Asociaciones Civiles tomo "A" bajo el N° 105, folio N° 35, del año 1992, representada en este acto por su Presidente el Sr. Diego Carlos Navarro, D.N.I. 13.819.233, con domicilio en Avenida San Martín N° 627 de esta ciudad, en adelante "LA CÁMARA", se acuerda trabajar en conjunto con los objetivos de apoyar, impulsar y promover acciones vinculadas directamente al desarrollo local y a la creación de empleo, así como a la capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica a los diferentes sectores productivos y de servicios; de manera de potenciar el mencionado desarrollo local como así también el desarrollo regional. Conjuntamente ambas instituciones también promoverán la formación de empresas eficientes que contribuyan en forma sostenida a la creación de puestos de trabajo. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual registrará en virtud de las Cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: "LA CÁMARA" pone a disposición de "EL MUNICIPIO" el local existente en planta baja con frente a la avenida San Martín N° 619 de esta ciudad que consta de seis oficinas, un salón de usos múltiples, tres box de atención al público, dos baños, un patio externo, dos salones para cursos y un pañol.

SEGUNDA: Las partes establecen el pago de un canon mensual a partir del 1º de enero de 2017, en compensación por el uso de las instalaciones cedidas por "LA CÁMARA", dicho canon se establece en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) que se abonarán en efectivo bajo correspondiente recibo.

TERCERA: "LA CÁMARA" colaborará en el diseño de la oferta de capacitación y asistencia técnica con el objetivo de lograr un mejoramiento sostenido con el afán de obtener un buen perfil competitivo local, nacional e internacional para las empresas del sector comercial y productivo de nuestra ciudad.

CUARTA: "LA CÁMARA" se compromete a difundir entre sus asociados las oportunidades de capacitación y asistencia técnica organizadas por "EL MUNICIPIO" promoviendo la asistencia de los mismos a estas instancias de perfeccionamiento.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
31 MAR. 2017  
CONSEJO DELIBERANTE  
Dirección Legislativa

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONSEJO DELIBERANTE

# N° 3631/17

0210

*[Firma]*  
Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego  
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE  
DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero del 2017, y expirando el mismo el 31 de diciembre del año 2017. Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo a través de un acta complementaria. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de preaviso ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

SEXTA: Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de diciembre de 2016.

<i>[Firma]</i> FIRMA Dña. Sonia E. Castiglione Secretaría de Producción y Ambiente ACI ARACCIÓN	<i>[Firma]</i> FIRMA Diego Navarro Presidente CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN	<i>[Firma]</i> FIRMA Luisardo Clement Secretario CÁMARA DE COLABORACIÓN
D.N.I. 18401616	D.N.I. 23519233	D.N.I. 16114595
MUNICIPIO	PTE. CÁMARA	SEC. CÁMARA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
31 MAR 2017  
CONSEJO DELIBERANTE  
Dirección Legislativa

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONSEJO DELIBERANTE

# ORDENANZA N° 3633/17

RIO GRANDE, 23 FEB. 2017

VISTO: El Expediente 1081/2017.  
 El Dictamen N° 84/2016 de fecha 28/11/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.  
 El Trámite N° 2695/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de fecha 27/12/2016, suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Nación, representado en este acto por el Ministro de Turismo de la Nación, Lic. SANTOS, José Gustavo; el Instituto Fuegoño de Turismo, representado por su Presidente, Lic. CASTELLI, Luis A., y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de fecha 27/12/2016, acordado entre el Ministerio de Turismo de la Nación, representado en este acto por el Ministro de Turismo de la Nación, Lic. SANTOS, José Gustavo; el Instituto Fuegoño de Turismo, representado por su Presidente, Lic. CASTELLI, Luis A., y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1081/2017.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0801 /2017



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 31 MAR. 2017  
 CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Ejecutiva -  
 OSVALDO M. VILLEGAS  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACION, EL INSTITUTO FUEGUÑO DE TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE PARA EL PROYECTO "CENTRO DE INFORMES TORRE DE AGUA - RIO GRANDE"**

Entre el MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACION, con domicilio en la calle Saipacha N° 1111, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Turismo de la Nación, Lic. José Gustavo SANTOS, en adelante el "MINISTERIO", el INSTITUTO FUEGUÑO DE TURISMO, con domicilio en la Avenida Malpú N° 505, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto su Presidente, Lic. Luis A. CASTELLI, en adelante la "PROVINCIA", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio en la calle El Cano N° 203, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por su Intendente, Sr. Gustavo Adrián Meleza, en adelante el "MUNICIPIO" y en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El MINISTERIO se compromete a efectuar un aporte de PESOS CUINIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y OCHO (\$540.078.-) destinados a financiar la obra CENTRO DE INFORMES TORRE DE AGUA - RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "PROYECTO", equivalente al setenta por ciento (70%) de su costo y el MUNICIPIO se compromete a efectuar un aporte de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$231.491) equivalente al treinta por ciento (30%) restante con el mismo fin.

**SEGUNDA:** El MUNICIPIO se compromete a llevar adelante la ejecución del PROYECTO de conformidad con la documentación legal y técnica presentada ante el MINISTERIO. El PROYECTO tiene por objetivo la Puesta en valor de un edificio histórico de la ciudad, que forma parte del patrimonio histórico cultural de Río Grande, a través de la restauración y la mejora de los espacios que contribuyen al acceso de la información turística, así como a la difusión de la expresión cultural y social de la localidad tanto para visitantes como residentes. El PROYECTO abarca el primer y segundo piso del edificio, para la realización de una sala itinerante de exposiciones, la intervención artística y funcional de la torre de agua que se encuentra en el segundo piso, así como la instalación de luminaria y calefacción para la planta baja.

**TERCERA:** El MUNICIPIO se compromete a llevar adelante la ejecución del PROYECTO en el plazo total de DIECIOCHO (18) MESES. El plazo se contará a partir del día siguiente a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 31 MAR. 2017  
 CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Ejecutiva -  
 OSVALDO M. VILLEGAS  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE

# N° 3633/17

efectiva transferencia del monto del aporte comprometido por el MINISTERIO y comprenderá todos los trámites tendientes a la elección del contratista, firma del contrato de obra y ejecución de la obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CUARTA:** El MINISTERIO efectivizará su aporte mediante transferencia a la cuenta del Banco de la Nación Argentina S.A., Sucursal Río Grande, registrada bajo el Número 43420006/65 de titularidad de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, cuyo N° de CUII es 30-5466298-1 dentro de los TREINTA (30) días de firmado el presente convenio, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

**QUINTA:** El MUNICIPIO toma a su exclusivo cargo el pago de los mayores importes que pudieren eventualmente corresponder como consecuencia de mayores costos, imprevisiones, modificaciones del PROYECTO o por cualquier otra causa que pudiera sobrevenir durante su ejecución y período de mantenimiento.

**SEXTA:** Será por cuenta del MUNICIPIO la consecución de las autorizaciones, aprobaciones y/o habilitaciones necesarias para la realización del PROYECTO a cuyo fin deberá efectuar los estudios, confeccionar los planos o cumplir con cualquier otra documentación o requerimiento legal que resulte exigible por terceros o por las leyes o reglamentos emanados de autoridades nacionales, provinciales o municipales.

**SEPTIMA:** El MUNICIPIO declara que los terrenos donde se ejecutará el proyecto son de su dominio y ha exhibido el Informe Catastral que acredita tal circunstancia. Asimismo autoriza la realización del PROYECTO en ese predio.

**OCTAVA:** La PROVINCIA designa como Referente Responsable del cumplimiento del objeto del presente convenio a la Lic. Silvana Cárdenas Romero, DNI N° 26.185.378.

**NOVENA:** El MUNICIPIO deberá informar al MINISTERIO a través del Referente Responsable designado por la PROVINCIA de la iniciación y finalización de la obra, mediante la remisión de la copia certificada de las actas respectivas. Asimismo informará, por medio de un informe técnico firmado por el Director de Obra, el estado de avance físico de la misma adjuntando testimonio fotográfico de lo expuesto. Toda otra novedad que pueda alterar el régimen previsto de realización del PROYECTO o su concepción, deberá informarse por escrito en el plazo de diez (10) días corridos desde el acto o hecho que la hubiere dado origen.

**DECIMA:** Cuando por cualquier causa no pudiera ejecutarse el PROYECTO dentro del plazo establecido en la CLÁUSULA TERCERA, la PROVINCIA en conjunto con el MUNICIPIO deberá poner dicha circunstancia en conocimiento del MINISTERIO, antes del vencimiento del mencionado plazo, proponiendo en el mismo acto un nuevo cronograma que contemple la realización de todas las actividades pendientes. En la misma notificación se solicitará una prórroga que quedará sujeta a criterio del MINISTERIO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**DECIMO PRIMERA:** Toda modificación que pretenda introducirse que importe un desvío del PROYECTO respecto de su concepción original o de su emplazamiento, deberá contar con la opinión de la SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES TURÍSTICAS y la aprobación del MINISTERIO.

**DECIMO SEGUNDA:** El MUNICIPIO se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión realizada en el PROYECTO al MINISTERIO, tanto respecto del aporte realizado por éste, cuanto del comprometido por parte del MUNICIPIO a través del referente designado por la PROVINCIA. La rendición de la inversión se realizará dentro de los quince (15) días hábiles de concluida la obra con copias certificadas de los Contratos de Obra o de las facturas por insumos o servicios, que deberán mantener una estrecha vinculación con su objeto, y en las que deberá hacerse constar en el original que se destinan a la ejecución del PROYECTO. Ante la imposibilidad de presentar la documentación que acredita la inversión realizada dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la PROVINCIA podrá solicitar una prórroga por un plazo similar, justificando tal imposibilidad. El otorgamiento de la prórroga quedará a criterio del MINISTERIO. En caso que no se acredite la inversión efectuada en el plazo previsto en la presente cláusula o su prórroga, el MINISTERIO tendrá derecho a rescindir el presente Convenio conforme la cláusula DECIMO OCTAVA.

**DECIMO TERCERA:** El MUNICIPIO colocará en lugar visible al frente de la obra un cartel con letras significativas en el que se indique el aporte del MINISTERIO así como también el plazo de ejecución de obra acordado. Al finalizar la obra el MUNICIPIO se compromete a instalar de modo visible una placa que indique la financiación del MINISTERIO en el marco del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, haciendo mención del año de financiación. El MUNICIPIO a través de la PROVINCIA enviará al MINISTERIO las imágenes que den cuenta del cumplimiento de ambos requerimientos. El ACTO INAUGURAL de la obra deberá ser comunicado a este MINISTERIO con un mes de anticipación para efectuar la coordinación entre las PARTES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 31 MAR. 2017  
 CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Ejecutiva -  
 OSVALDO M. VILLEGAS  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE

Nº 3633/17

DECIMOCUARTA: La PROVINCIA y el MUNICIPIO asumen todas las responsabilidades propias y/o de terceros respecto al personal de obra, otros laborales o sus bienes y se obligan solidariamente a indemnizar al MINISTERIO de los perjuicios que éste pudiera sufrir por tales causas.

DECIMOQUINTA: La PROVINCIA y el MUNICIPIO responderán por todas las obligaciones asumidas ante el MINISTERIO, como así también se comprometen a emplear todos los medios conducentes para lograr el cumplimiento en tiempo y forma del objeto del presente Convenio y demás obligaciones conexas.

DECIMOSEXTA: El MUNICIPIO facilitará los medios necesarios para que durante el transcurso de la obra y/o durante el período de operación y mantenimiento, el MINISTERIO pueda efectuar las verificaciones técnicas y/o contables que considere oportunas. En caso que el MINISTERIO observara falencias o irregularidades, tanto en los registros como en la ejecución de la obra, su operación u mantenimiento, el MUNICIPIO se obliga a tomar las acciones necesarias tendientes a su corrección a la mayor brevedad. En caso que el MUNICIPIO considerara que las observaciones son infundadas, las consignará por escrito al MINISTERIO a través del referente designado por la PROVINCIA dentro del plazo de diez hábiles de efectuadas.

DECIMOSEPTIMA: La PROVINCIA y el MUNICIPIO se comprometen a mantener el destino turístico del PROYECTO y a asumir los gastos que pudieran demandar su mantenimiento y operación.

DECIMOACTAVA: En el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio por parte de la PROVINCIA y/o el MUNICIPIO, el MINISTERIO podrá dar por resuelto el convenio, con más el inmediato reintegro del saldo de los fondos transferidos y no utilizados al mes anterior al que se notifique la rescisión, o al último informado, o de aquellos que habiendo sido utilizados correspondieren a trabajos objetados o a modificaciones no autorizadas por el MINISTERIO, como así también a denegar en el marco del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA por el término de UN (1) año la solicitud y/o firma de convenios de financiamiento para nuevas obras, sin perjuicio del reclamo por los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de dicho incumplimiento.

DECIMOENOVENA: LAS PARTES acuerdan que para el caso de eventuales controversias que pudieran originarse en cuanto a la aplicación y/o interpretación del presente Convenio agotarán

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Handwritten signatures and initials, including 'OSVALDO M. VILLEGAS' and 'Prof. Gustavo Adolfo Melillo'.

Stamp: EX COPIA FIEL DEL ORIGINAL, 31 MAR 2017, CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS, DIRECTOR LEGISLATIVO, CONCEJO DELIBERANTE

en primera instancia medidas conciliatorias por las diferencias que pudieran originarse. En su defecto, se someterán a la Jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo -entelera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Abril del año 2016.

Handwritten signatures and initials, including 'LIE. LUIS A. CASTELLANO' and 'Prof. Gustavo Adolfo Melillo'.

LIE. JOSÉ GUSTAVO SARTES, SERVIDOR DE TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stamp: CONVENIO REGISTRADO, BAJO EL N.º 17040, RIO GRANDE, 28 FEB. 2017

Stamp: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, 31 MAR 2017, CONCEJO DELIBERANTE - Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS, DIRECTOR LEGISLATIVO, CONCEJO DELIBERANTE

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0375/17



Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego

04 ABR. 2017

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0375/2017

Procedimiento para la emisión del Certificado de Aptitud Técnica Municipal

Artículo 1- Establezcase como rubro con riesgo "bajo" a todas las actividades descriptas en el Anexo II o bien, todos los locales con riesgo "bajo" que supere los 200m2 (doscientos metros cuadrados) de superficie total a habilitar.

Artículo 2- En el proceso para la obtención del Certificado de Protección Contra Incendios emitido por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Para actividades con riesgo "bajo": Informe de Prevención y Aptitud Técnica de Protección Contra Incendio emitido por Bomberos Policía de la Provincia; Inspección de Seguridad e Higiene, para constatar el correcto estado de las instalaciones, de acuerdo a lo establecido en el anexo VII - Capítulo 18 de la Ley Nacional de Seguridad e Higiene Nº19587/72 y su Decreto Reglamentario Nº3517/76, y la Ordenanza Municipal Nº 268/86; a los fines de conformar el Certificado de Aptitud Técnica de Protección Contra Incendio emitido por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral; Todo documento adicional que requiera la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, a fin de prevenir riesgos internos o externos en las instalaciones a habilitar. b) Para actividades con riesgo "alto": Copias o Plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares realizando por un profesional competente; Determinación Inada de las instalaciones, de acuerdo al Decreto Nacional Nº 331/79, provista por Ventanilla Única para tal efecto; Inspección de Seguridad e Higiene, para constatar el correcto estado de las instalaciones, de acuerdo a lo establecido en el anexo VII - Capítulo 18 de la Ley Nacional de Seguridad e Higiene Nº19587/72 y su Decreto Reglamentario Nº3517/76, y la Ordenanza Municipal Nº 268/86; a los fines de conformar el Certificado de Aptitud Técnica de Protección Contra Incendio emitido por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral; Todo documento adicional que requiera la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, a fin de prevenir riesgos internos o externos en las instalaciones a habilitar.

Artículo 3- El Certificado de Protección Contra Incendios emitido por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral tendrá la vigencia que a continuación se indica:

- Para locales de Riesgo "Bajo": tres (3) años, a partir de su otorgamiento. Para locales de Riesgo "Alto": cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

Artículo 4- Los locales comerciales que modifiquen las condiciones críticas, la superficie o varíen las plazas establecidas de los Certificados de Protección contra Incendio, deberán realizar la renovación de dicho certificado.

Lie. Pablo Argente, Titular del Certificado de Otorgamiento y Control de Usos

Prof. Gustavo Adolfo Melillo, Presidente Municipal

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0375/2017

Clasificador de Riesgos Municipio de Río Grande -2017-

Table with columns: Código Clasificador, Descripción de la Actividad, Categoría y Subcategoría, Nivel de Riesgo. Rows include AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA; Cultivos temporales; Cultivos de cereales y forrajeras, excepto oleaginosas; Cultivos de arroz; Cultivos de trigo; Cultivos de cereales n.c.p.; Cultivos de maíz; Cultivos de cereales de uso forrajero; Cultivos de maizales de uso forrajero; Cultivos de oleaginosas; Cultivos de soja; Cultivos de girasol; Cultivos de oleaginosas n.c.p.; Cultivos de hortalizas y legumbres; Cultivos de papa, batata y mandioca; Cultivos de tomate; Cultivos de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.; Cultivos de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas; Cultivos de legumbres secas; Cultivos de tabaco; Cultivos de haba; Cultivos de plantas para la obtención de fibras; Cultivos de algodón; Cultivos de plantas para la obtención de fibras n.p.; Cultivos temporales n.c.p.; Hortalizas de flores; Hortalizas ornamentales; Cultivos temporales n.c.p.; Cultivos perennes; Cultivos de uva; Cultivos de uva para vinificar; Cultivos de uva de mesa; Cultivos de frutas cítricas; Cultivos de frutas cítricas; Cultivos de frutas de pepita y carozo; Cultivos de manzana y pera; Cultivos de frutas de pepita n.c.p.; Cultivos de frutas de carozo; Cultivos de frutas tropicales y subtropicales, frutas secas y frutas n.c.p.; Cultivos de frutas tropicales y subtropicales; Cultivos de frutas secas; Cultivos de frutas n.c.p.; Cultivos de caña de azúcar y de otras plantas saccharíferas; Cultivos de caña de azúcar; Cultivos de plantas saccharíferas n.c.p.; Cultivos de frutas oleaginosas; Cultivos de frutas oleaginosas; Cultivos de plantas para preparar infusiones.

Lie. Pablo Argente, Titular del Certificado de Otorgamiento y Control de Usos

Prof. Gustavo Adolfo Melillo, Presidente Municipal

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0375/17

210000	Fabricación de productos de laminado y productos derivados de sus formaciones	1	Alto
<b>22</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</b>		
<b>22-1</b>	<b>Fabricación de productos de caucho</b>		
<b>22-11</b>	<b>Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho</b>		
221100	Fabricación de cubiertas y cámaras	2	Alto
221200	Recauchutado y renovación de cubiertas	1	Alto
22-19	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1	Alto
2219010	Fabricación de autopartes de caucho	1	Alto
2219020	Fabricación de perfiles de caucho n.c.p.	1	Alto
<b>22-2</b>	<b>Fabricación de productos de plástico</b>		
<b>22-20</b>	<b>Fabricación de productos de plástico</b>		
222000	Fabricación de envases plásticos	1	Alto
2220010	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p.	1	Alto
<b>23</b>	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS</b>		
<b>23-1</b>	<b>Fabricación de vidrio y productos de vidrio</b>		
231000	Fabricación de envases de vidrio	1	Alto
2310010	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1	Alto
2310020	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1	Alto
<b>23-2</b>	<b>Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.</b>		
232000	Fabricación de productos de cerámica refractaria	3	Alto
2320010	Fabricación de productos de cerámica refractaria, para uso estructural	3	Alto
2320020	Fabricación de productos de cerámica refractaria, para uso doméstico n.c.p.	3	Alto
23-29	Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural	1	Alto
232900	Fabricación de artículos cerámicos para uso doméstico	1	Alto
2329010	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria, para uso no estructural n.c.p.	1	Alto
23-34	<b>Elaboración de cemento, cal y yeso</b>		
233400	Elaboración de cemento	1	Alto
2334010	Elaboración de yeso	1	Alto
2334020	Elaboración de cal	1	Alto
<b>23-45</b>	<b>Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso</b>		
234500	Fabricación de artículos de hormigón	1	Alto
2345010	Fabricación de artículos de hormigón para la construcción	1	Alto
2345020	Fabricación de artículos de hormigón, fibrocemento y yeso	1	Alto
<b>23-46</b>	<b>Corte, tallado y acabado de la piedra</b>		
234600	Corte, tallado y acabado de la piedra	3	Alto
2346010	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	3	Alto
<b>24</b>	<b>FABRICACION DE METALES COMUNES</b>		
<b>24-1</b>	<b>Industrias básicas de hierro y acero</b>		
241000	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o bloques por operadores independientes	1	Alto
2410010	Industrias básicas de hierro y acero	1	Alto
<b>24-2</b>	<b>Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos</b>		
242000	Elaboración de aluminio primario y semielaborado de aluminio	1	Alto
2420010	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1	Alto
<b>24-3</b>	<b>Fundición de metales</b>		
243000	Fundición de hierro y acero	3	Alto
2430010	Fundición de hierro y acero	3	Alto

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0375/17

120000	Cultivo de yerba mate	1	Alto
1200010	Cultivo de té y otras plantas para preparar infusiones	1	Alto
<b>1-29</b>	<b>Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales</b>		
129000	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	1	Alto
<b>1-3</b>	<b>Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas certificados</b>		
130000	Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas certificados	1	Alto
1300010	Producción de semillas de cereales y oleaginosas	1	Alto
1300020	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	1	Alto
1300030	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	1	Alto
1300040	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas certificados	1	Alto
<b>1-4</b>	<b>Cria de animales</b>		
<b>1-41</b>	<b>Cria de ganado bovino</b>		
141000	Cria de ganado bovino	1	Bajo
1410010	Incruciación de ganado bovino	1	Bajo
1410020	Engorde en corrales (Feed-Lot)	1	Bajo
1410030	Cria de ganado bovino realizada en caballas	1	Bajo
<b>1-42</b>	<b>Cria de ganado equino</b>		
142000	Cria de ganado equino	1	Bajo
1420010	Cria de ganado equino realizada en haras	1	Bajo
<b>1-43</b>	<b>Cria de camélidos</b>		
143000	Cria de camélidos	3	Bajo
<b>1-44</b>	<b>Cria de ganado ovino y caprino</b>		
144000	Cria de ganado ovino	1	Bajo
1440010	Cria de ganado ovino realizada en caballas	1	Bajo
1440020	Cria de ganado caprino	1	Bajo
1440030	Cria de ganado caprino realizada en caballas	1	Bajo
<b>1-45</b>	<b>Cria de ganado porcino</b>		
145000	Cria de ganado porcino	3	Bajo
1450010	Cria de ganado porcino realizada en cabañas	3	Bajo
<b>1-46</b>	<b>Producción de leche</b>		
146000	Producción de leche bovina	1	Bajo
1460010	Producción de leche de oveja y de cabra	1	Bajo
<b>1-47</b>	<b>Producción de lana y pelos de ganado</b>		
147000	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	3	Bajo
1470010	Producción de pelo de ganado n.c.p.	3	Bajo
<b>1-48</b>	<b>Cria de aves de corral</b>		
148000	Cria de aves de corral	3	Bajo
1480010	Producción de huevos	3	Bajo
<b>1-49</b>	<b>Cria de otros animales</b>		
149000	Agricultura	3	Bajo
1490010	Cunicultura	3	Bajo
1490020	Cria de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos	3	Bajo
1490030	Cria de animales y obtención de otros productos de origen animal n.c.p.	3	Bajo
<b>1-5</b>	<b>Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios</b>		
150000	Servicios de apoyo agrícolas	2	Bajo
1500010	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	2	Bajo
1500020	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	2	Bajo
1500030	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	2	Bajo
1500040	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p.	2	Bajo
1500050	Servicios de cosecha mecánica	2	Bajo
1500060	Servicios de post cosecha	2	Bajo
1500070	Servicios de procesamiento de semillas para siembra	2	Bajo
1500080	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	2	Bajo
<b>1-52</b>	<b>Servicios de apoyo pecuarios, excepto los veterinarios</b>		
152000	Inseminación artificial y servicios para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	2	Bajo
1520010	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	2	Bajo

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0375/17

Nº 0375/17

10-9	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal	1	Alto
10-40	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal	1	Alto
104011U	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal sin refinar	1	Alto
1040120	Elaboración de aceite de oliva	1	Alto
1040130	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal refinadas y sus subproductos	1	Alto
1040100	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1	Alto
10-5	Elaboración de productos lácteos	3	Bajo
1050100	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	3	Bajo
1050200	Elaboración de quesos	3	Bajo
1050300	Elaboración industrial de helados	3	Bajo
1050900	Elaboración de productos lácteos n.e.p.	3	Bajo
10-6	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	3	Bajo
106-61	Elaboración de productos de molinería	1	Alto
1061100	Molinería de trigo	1	Alto
1061200	Preparación de arroz	1	Alto
1061310	Elaboración de alimentos a base de cereales	1	Alto
1061390	Preparación y molinería de leguminosas n.e.p.	1	Alto
10-62	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molinería húmeda de maíz	1	Alto
1062200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molinería húmeda de maíz	1	Alto
10-7	Elaboración de productos alimenticios n.e.p.	3	Bajo
107-71	Elaboración de productos de panadería	3	Bajo
1071100	Elaboración de galletitas y bizcochos	3	Bajo
1071210	Elaboración industrial de productos de panadería	3	Bajo
1071200	Elaboración artesanal de productos de panadería n.e.p.	3	Bajo
10-72	Elaboración de azúcar	1	Bajo
1072000	Elaboración de azúcar	1	Bajo
10-73	Elaboración de cacao, chocolate, productos de confitería y golosinas	3	Bajo
1073010	Elaboración de cacao y chocolate	3	Bajo
1073090	Elaboración de productos de confitería y golosinas n.e.p.	3	Bajo
10-74	Elaboración de pastas alimenticias	3	Bajo
1074100	Elaboración de pastas alimenticias frescas	3	Bajo
1074200	Elaboración de pastas alimenticias secas	3	Bajo
10-75	Elaboración de comidas preparadas para venta	3	Bajo
1075000	Elaboración de comidas preparadas para venta	3	Bajo
10-76	Elaboración de productos alimenticios n.e.p.	3	Bajo
1076110	Tortado, torrado y molinería de café	3	Bajo
1076120	Elaboración y molinería de lectinas aromáticas y especias	3	Bajo
1076200	Preparación de hojas de té	3	Bajo
1076300	Elaboración de yerba mate	3	Bajo
1076410	Elaboración de extractos, jarabes y emulsionados	3	Bajo
1076500	Elaboración de vinagres	3	Bajo
1076990	Elaboración de productos alimenticios n.e.p.	3	Bajo
10-8	Elaboración de alimentos preparados para animales	1	Bajo
108-00	Elaboración de alimentos preparados para animales	1	Bajo
1080000	Elaboración de alimentos preparados para animales	1	Bajo
10-9	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	3	Bajo
10-20	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	3	Bajo
1090000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	3	Bajo
11	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	3	Bajo
11-4	Elaboración de bebidas	3	Bajo
11-41	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	3	Bajo
1101000	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	3	Bajo
11-42	Elaboración de vinos y otras bebidas fermentadas	3	Bajo
1101100	Elaboración de vinos	3	Bajo
1101200	Elaboración de cervezas y otras bebidas alcohólicas fermentadas	3	Bajo
11-43	Elaboración de cerveza, bebidas refrescadas y malta	3	Bajo
1103000	Elaboración de cerveza, bebidas refrescadas y malta	3	Bajo

Dr. Pablo Agustín Tinetti  
 Secretario de Industria, Comercio  
 y Turismo del Gobierno  
 de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

14-40	Fabricación de prendas de vestir de punto	3	Alto
1430100	Fabricación de medias	3	Alto
1430200	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	3	Alto
14-9	Servicios industriales para la industria confeccionista	3	Alto
1490000	Servicios industriales para la industria confeccionista	3	Alto
15	CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA, TALARABTERÍA, CALZADO Y DE SUS PARTES	3	Alto
15-1	Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talarabtería	3	Alto
15-11	Curtido y terminación de cueros	3	Alto
1511000	Curtido y terminación de cueros	3	Alto
15-12	Fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talarabtería y artículos de cuero n.e.p.	3	Alto
1512000	Fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talarabtería y artículos de cuero n.e.p.	3	Alto
15-2	Fabricación de calzado y sus partes	3	Alto
15-20	Fabricación de calzado y sus partes	3	Alto
1520110	Fabricación de calzados de cuero	3	Alto
1520210	Fabricación de calzados de materiales n.e.p.	3	Alto
1520310	Fabricación de calzados de cuero	3	Alto
1520400	Fabricación de partes de calzado	3	Alto
16	PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES	3	Alto
16-1	Aserado y cepillado de madera	3	Alto
16-10	Aserado y cepillado de madera	3	Alto
1610110	Aserado y cepillado de madera aserrada	3	Alto
1610210	Aserado y cepillado de madera laminada	3	Alto
16-2	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	3	Alto
16-21	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de particulas, y tableros y paneles n.e.p.	3	Alto
1621000	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros y paneles n.e.p.	3	Alto
16-22	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	3	Alto
1622010	Fabricación de ventanas y estructuras de madera para la construcción	3	Alto
1622020	Fabricación de vidrieras, parafachos de madera	3	Alto
16-23	Fabricación de resistentes de madera	3	Alto
1623000	Fabricación de resistentes de madera	3	Alto
16-24	Fabricación de productos de madera n.e.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	3	Alto
1624010	Fabricación de artículos de madera en torneras	3	Alto
1624020	Fabricación de productos de corcho	3	Alto
1624030	Fabricación de productos de corcho	3	Alto
1624040	Fabricación de productos de madera n.e.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	3	Alto
17	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL	3	Alto
17-0	Fabricación de papel y de productos de papel	3	Alto
17-01	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón	3	Alto
1701010	Fabricación de pasta de madera	3	Alto
1701020	Fabricación de papel y cartón	3	Alto
17-02	Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón	3	Alto
1702010	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	3	Alto
1702020	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	3	Alto
17-03	Fabricación de artículos de papel y cartón	3	Alto
1703000	Fabricación de artículos de papel y cartón de geometría irregular	3	Alto
1703010	Fabricación de artículos de papel y cartón n.e.p.	3	Alto
18	IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES	3	Alto
18-1	Impresión y servicios relacionados con la impresión	3	Alto
18-11	Impresión	3	Alto
1811010	Impresión de diarios y revistas	3	Alto
1811020	Impresión n.e.p.	3	Alto

Dr. Pablo Agustín Tinetti  
 Secretario de Industria, Comercio  
 y Turismo del Gobierno  
 de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

11-44	Elaboración de bebidas no alcohólicas	3	Bajo
1104110	Embotellado de aguas naturales y minerales	3	Bajo
1104120	Elaboración de soda	3	Bajo
1104200	Elaboración de bebidas gaseosas	3	Bajo
1104310	Elaboración de hielo	3	Bajo
1104320	Elaboración industrial de helados de agua	3	Bajo
1104330	Elaboración de helados no alcohólicos; elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	3	Bajo
12	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO	3	Bajo
12-0	Elaboración de productos de tabaco	3	Bajo
12-00	Elaboración de productos de tabaco	3	Bajo
1200100	Preparación de hojas de tabaco	3	Bajo
1200210	Elaboración de cigarrillos	3	Bajo
1200290	Elaboración de productos de tabaco n.e.p.	3	Bajo
13	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES	3	Bajo
13-1	Fabricación de hilados y tejidos; acabado de productos textiles	3	Bajo
131-11	Preparación e hilandería de fibras textiles	3	Bajo
1311100	Preparación de fibras textiles vegetales, desmontado de algodón	3	Bajo
1311200	Preparación de fibras animales de uso textil	3	Bajo
1311310	Fabricación de hilados textiles de lana, pasc y sus mezclas	3	Bajo
1311320	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	3	Bajo
1311390	Fabricación de hilados textiles n.e.p.	3	Bajo
13-12	Tejeduría de productos textiles	3	Bajo
1312010	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye en hilandería y tejedurías integradas	3	Bajo
1312020	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.e.p., incluye en hilandería y tejedurías integradas	3	Bajo
13-13	Acabado de productos textiles	3	Bajo
1313000	Acabado de productos textiles	3	Bajo
13-9	Fabricación de productos textiles n.e.p.	3	Bajo
13-91	Fabricación de tejidos de punto	3	Bajo
1391000	Fabricación de tejidos de punto	3	Bajo
13-92	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	3	Bajo
1392010	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, cchiras, empuerones, etc.	3	Bajo
1392020	Fabricación de ropa de cama y mantelería	3	Bajo
1392030	Fabricación de artículos de lona y cuerdones de lona	3	Bajo
1392040	Fabricación de botas de materiales textiles para productos a grand	3	Bajo
1392050	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.e.p.	3	Bajo
13-93	Fabricación de tapices y alfombras	3	Bajo
1393000	Fabricación de tapices y alfombras	3	Bajo
13-94	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	3	Bajo
1394000	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	3	Bajo
13-99	Fabricación de productos textiles n.e.p.	3	Bajo
1399000	Fabricación de productos textiles n.e.p.	3	Bajo
14	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; TERMINACIÓN Y TEJIDO DE PIELS	3	Bajo
14-1	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	3	Bajo
14-11	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero	3	Bajo
1411100	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	3	Bajo
1411200	Confección de ropa de trabajo, uniformos y guardapolvos	3	Bajo
1411300	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	3	Bajo
1411400	Confección de prendas deportivas	3	Bajo
1411510	Fabricación de prendas de vestir excepto de cuero	3	Bajo
1411590	Confección de prendas de vestir n.e.p.	3	Bajo
14-12	Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero	3	Bajo
1412010	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	3	Bajo
1412020	Confección de prendas de vestir de cuero	3	Bajo
14-2	Terminación y tejido de pieles; fabricación de artículos de piel	3	Bajo
14-20	Terminación y tejido de pieles; fabricación de artículos de piel	3	Bajo
1420000	Terminación y tejido de pieles; fabricación de artículos de piel	3	Bajo

Dr. Pablo Agustín Tinetti  
 Secretario de Industria, Comercio  
 y Turismo del Gobierno  
 de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

18-12	Reproducción de grabaciones	3	Bajo
18-2	Reproducción de grabaciones	3	Bajo
18-20	Reproducción de grabaciones	3	Bajo
15	FABRICACIÓN DE COQUE Y PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO	3	Bajo
15-1	Fabricación de productos de hornos de coque	3	Bajo
15-10	Fabricación de productos de hornos de coque	3	Bajo
1510000	Fabricación de productos de hornos de coque	3	Bajo
15-2	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	3	Bajo
1520000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	3	Bajo
16	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	3	Bajo
16-1	Fabricación de sustancias químicas básicas	3	Bajo
20-11	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno	3	Bajo
2011100	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos y licuados	3	Bajo
2011200	Fabricación de carburantes naturales y sintéticos	3	Bajo
2011300	Fabricación de materias colorantes básicas	3	Bajo
2011400	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	3	Bajo
2011500	Fabricación de sustancias químicas inorgánicas básicas, n.e.p.	3	Bajo
2011600	Fabricación de sustancias químicas orgánicas básicas, n.e.p.	3	Bajo
20-12	Fabricación de biocombustibles	3	Bajo
2012000	Fabricación de biocombustibles	3	Bajo
20-13	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	3	Bajo
2013000	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	3	Bajo
20-14	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	3	Bajo
2014010	Fabricación de resinas y de caudales sintéticos	3	Bajo
2014020	Fabricación de materias plásticas en forma primaria n.e.p.	3	Bajo
20-15	Fabricación de productos químicos n.e.p.	3	Bajo
20-21	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	3	Bajo
2021010	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	3	Bajo
20-22	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	3	Bajo
2022000	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	3	Bajo
20-23	Fabricación de jabones y detergentes, preparados de limpieza, perfumes y preparados de tocador	3	Bajo
2023110	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	3	Bajo
2023120	Fabricación de jabones y detergentes	3	Bajo
2023200	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	3	Bajo
20-24	Fabricación de productos químicos n.e.p.	3	Bajo
2024000	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	3	Bajo
2024010	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	3	Bajo
2024020	Fabricación de adhesivos, aglutinantes y cementos	3	Bajo
2024030	Fabricación de productos químicos n.e.p.	3	Bajo
20-30	Fabricación de fibras manufacturadas	3	Bajo
2030000	Fabricación de fibras manufacturadas	3	Bajo
20-4	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	3	Bajo
20-40	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	3	Bajo
2040000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	3	Bajo
21	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO	3	Bajo
21-1	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3	Bajo
21-10	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3	Bajo
2100100	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	3	Bajo
2100200	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	3	Bajo

Dr. Pablo Agustín Tinetti  
 Secretario de Industria, Comercio  
 y Turismo del Gobierno  
 de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Nº 0375/17

Nº 0375/17

22	FABRICACION DE PRODUCTOS ELASTICOS Y PRODUCTOS TERMOPLASTICOS EN FORMA DE LAMINAS O EN FORMA DE TUBOS	1	Alto
22-1	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</b>		
22-11	Fabricación de productos de caucho		
22-111	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; resacuchado y renovación de cubiertas de caucho		
22-11101	Fabricación de cubiertas y cámaras	1	Alto
22-11102	Resacuchado y renovación de cubiertas	1	Alto
22-112	Fabricación de productos de caucho n.c.p.		
22-11201	Fabricación de autopartes de caucho	1	Alto
22-11202	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1	Alto
22-2	Fabricación de productos de plástico		
22-201	Fabricación de productos de plástico		
22-20101	Fabricación de envases plásticos	1	Alto
22-20102	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p.	1	Alto
23	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS</b>		
23-1	Fabricación de vidrio y productos de vidrio		
23-101	Fabricación de productos de vidrio		
23-10101	Fabricación de envases de vidrio	1	Alto
23-10102	Fabricación de elaboraciones de vidrio plano	1	Alto
23-10103	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1	Alto
23-102	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.		
23-10201	Sinterización de productos de cerámica refractaria	1	Alto
23-10202	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1	Alto
23-10203	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria, para uso estructural	1	Alto
23-20101	Fabricación de ladrillos	5	Bajo
23-20201	Fabricación de revestimientos cerámicos	5	Alto
23-20202	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria, para uso no estructural n.c.p.	5	Alto
23-30	<b>Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural</b>		
23-30101	Fabricación de artículos cerámicos de cerámica	1	Alto
23-30102	Fabricación de artículos cerámicos para uso doméstico	1	Alto
23-30103	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria, para uso no estructural n.c.p.	1	Alto
23-34	<b>Elaboración de cemento, cal y yeso</b>		
23-34101	Elaboración de cemento	1	Alto
23-34102	Elaboración de yeso	1	Alto
23-34103	Elaboración de cal	1	Alto
23-35	<b>Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso</b>		
23-35101	Fabricación de morteros	1	Alto
23-35102	Elaboración de hormigón	1	Alto
23-35103	Fabricación de premezclas para la construcción	1	Bajo
23-35104	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso	1	Bajo
23-39	Corte, tallado y acabado de la piedra		
23-39101	Corte, tallado y acabado de la piedra	1	Alto
23-399	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.		
23-39901	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1	Alto
24	<b>FABRICACION DE METALES COMUNES</b>		
24-1	Industrias básicas de hierro y acero		
24-10	Industrias básicas de hierro y acero		
24-10101	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras por operadores independientes	1	Alto
24-10102	Industria básica de hierro y acero	1	Alto
24-2	Fabricación de productos primarios de metales ferrosos y metales no ferrosos		
24-201	Fabricación de productos primarios de metales ferrosos		
24-20101	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1	Alto
24-20102	Fabricación de productos primarios de metales ferrosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus	1	Alto
24-20103	semielaborados		
24-3	Fundición de metales		
24-31	Fundición de hierro y acero		
24-31001	Fundición de hierro y acero	1	Alto

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

2670000	Fabricación de equipamiento e instrumentos óptico y sus accesorios	1	Alto
2670010	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía	1	Alto
26-8	<b>Fabricación de soportes ópticos y magnéticos</b>		
26-80	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos		
2680000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	1	Alto
27	<b>FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRICOS N.C.P.</b>		
27-1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		
27-10	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		
27-10101	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1	Alto
27-10102	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1	Alto
27-2	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias		
27-201	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias		
27-20101	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1	Alto
27-3	Fabricación de hilos y cables aislados		
27-31	Fabricación de hilos y cables aislados		
2731100	Fabricación de cables de fibra óptica	1	Alto
2731101	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1	Alto
27-4	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación		
27-401	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación		
2740000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1	Alto
27-5	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.		
27-501	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.		
2750101	Fabricación de cocinas, calentones, estufas y calentadores no eléctricos	1	Alto
2750102	Fabricación de heladeras, "freezers", lavavajillas y secadoras	1	Alto
2750103	Fabricación de ventiladores, extractores y aspiradoras de aire, aspiradores y similares	1	Alto
2750201	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	1	Alto
2750202	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1	Alto
27-9	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.		
27-901	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1	Alto
28	<b>FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.</b>		
28-1	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general		
28-11	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas		
28-1101	Fabricación de motores y turbinas	1	Alto
28-1102	Fabricación de bombas	1	Alto
28-1103	Fabricación de bombas	1	Alto
28-13	Fabricación de compresores, grifos y válvulas		
28-1301	Fabricación de compresores, grifos y válvulas	1	Alto
28-14	Fabricación de conjuntos, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión		
28-1401	Fabricación de conjuntos, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión	1	Alto
28-15	Fabricación de hornos, hogares y quemadores		
28-1501	Fabricación de hornos, hogares y quemadores	1	Alto
28-16	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación		
28-1601	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1	Alto
28-17	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático		
28-1701	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina	1	Alto
28-19	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.		
28-1901	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1	Alto
28-2	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial		
28-21	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal		
28-2101	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1	Alto
28-2102	Fabricación de implementos de uso agropecuario y forestal	1	Alto
28-22	Fabricación de máquinas herramienta		
28-2201	Fabricación de máquinas herramienta	1	Alto
28-23	Fabricación de maquinaria metalúrgica		

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

24-32	Fundición de metales no ferrosos	1	Alto
2432000	Fundición de metales no ferrosos	1	Alto
25	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		
25-1	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor		
25-11	Fabricación de productos metálicos para uso estructural		
25-1101	Fabricación de carpintería metálica	1	Alto
25-1102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1	Alto
25-12	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal		
25-1201	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1	Alto
25-13	Fabricación de generadores de vapor		
25-1301	Fabricación de generadores de vapor	1	Alto
25-2	Fabricación de armas y municiones		
25-20	Fabricación de armas y municiones		
2520000	Fabricación de armas y municiones	1	Alto
25-9	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales		
25-91	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia		
25-9101	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1	Alto
25-92	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general		
25-9201	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1	Alto
25-93	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería		
25-9301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1	Alto
25-9302	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	1	Alto
25-9303	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1	Alto
25-99	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.		
25-99101	Fabricación de anillos metálicos	1	Alto
25-99102	Fabricación de telajo de alambre	1	Alto
25-99103	Fabricación de cajas de seguridad	1	Alto
25-99104	Fabricación de productos mecánicos de tornaría y/o matrillería	1	Alto
25-99105	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1	Alto
26	<b>FABRICACION DE PRODUCTOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS Y OPTICOS</b>		
26-1	Fabricación componentes electrónicos		
26-10	Fabricación componentes electrónicos		
26-1001	Fabricación componentes electrónicos	1	Alto
26-2	Fabricación de equipos y productos informáticos		
26-20	Fabricación de equipos y productos informáticos		
2620000	Fabricación de equipos y productos informáticos	1	Alto
26-3	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión		
26-30	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión		
2630000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1	Alto
26-4	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos		
26-40	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos		
2640000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	1	Alto
26-5	Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica		
26-51	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar, control de procesos industriales y otros fines		
26-5101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines	1	Alto
26-5102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1	Alto
26-52	Fabricación de relojes		
26-5201	Fabricación de relojes	1	Alto
26-6	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos		
26-60	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos		
2660000	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1	Alto
26-601	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	1	Alto
26-7	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico		
2670000	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	1	Bajo

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

2823000	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1	Alto
28-24	<b>Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción</b>		
28-2401	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1	Alto
28-25	<b>Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco</b>		
28-2501	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1	Alto
28-26	<b>Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros</b>		
28-2601	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1	Alto
28-29	<b>Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.</b>		
28-2901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y los artes gráficos	1	Alto
28-2902	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1	Alto
29	<b>FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES</b>		
29-1	Fabricación de vehículos automotores		
29-10	Fabricación de vehículos automotores		
29-1001	Fabricación de vehículos automotores	1	Alto
29-2	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semiremolques		
29-201	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semiremolques	1	Alto
29-3	Fabricación de partes, piezas y accesorios, para vehículos automotores y sus motores		
29-301	Fabricación de partes, piezas y accesorios, para vehículos automotores y sus motores	1	Alto
29-30101	Rectificación de motores	1	Alto
29-30102	Fabricación de partes, piezas y accesorios, para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1	Alto
30	<b>FABRICACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.</b>		
30-1	Construcción y reparación de buques y embarcaciones		
30-11	Construcción y reparación de buques	1	Alto
30-12	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte		
30-1201	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1	Alto
30-2	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario		
30-201	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1	Alto
30-202	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1	Alto
30-3	Fabricación y reparación de aeronaves		
30-301	Fabricación y reparación de aeronaves	1	Alto
30-302	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1	Alto
30-4	Fabricación de motocicletas		
30-401	Fabricación de motocicletas	1	Alto
30-9	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicas		
30-901	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicas	1	Alto
30-99	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.		
30-9901	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1	Alto
31	<b>FABRICACION DE MUEBLES Y COLCHONES</b>		
31-0	Fabricación de muebles y colchones		
31-00	Fabricación de muebles y colchones		
31-001	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1	Alto
31-002	Fabricación de muebles y partes de muebles	1	Alto
31-003	Fabricación de muebles y partes de muebles	1	Alto
31-004	Fabricación de muebles y partes de muebles	1	Alto
31-005	Fabricación de muebles y partes de muebles	1	Alto
31-006	Fabricación de muebles y partes de muebles	1	Alto
31-007	Fabricación de muebles y partes de muebles	1	Alto
31-008	Fabricación de muebles y partes de muebles	1	Alto
31-009	Fabricación de muebles y partes de muebles	1	Alto
31-010	Fabricación de muebles y partes de muebles	1	Alto
32	<b>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.</b>		
32-1	Fabricación de joyas, bijouterie y artículos conexos		
32-10	Fabricación de joyas, bijouterie y artículos conexos		
32-101	Fabricación de joyas finas, artículos de joyería y artículos conexos	1	Bajo
32-102	Fabricación de joyas finas, artículos de joyería y artículos conexos	1	Bajo

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Nº 0375/17

Table with columns for code, description, and status. Includes categories like 'Fabricación de instrumentos de música', 'REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS', and 'SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO'.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Nº 0375/17

Table with columns for code, description, and status. Includes categories like 'Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización', 'COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS', and 'VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS'.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Table with columns for code, description, and status. Includes categories like 'CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA', 'SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS', 'RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS', and 'CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y SUS PARTES'.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Table with columns for code, description, and status. Includes categories like 'Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores', 'COMERCIO AL POR MAYOR Y/O EN COMISION O CONSIGNACION, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS', and 'Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos'.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Nº 0375/17

Table with columns for item number, description, and classification. Includes items like 'Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos n.c.p.', 'Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.', 'Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y quioscos n.c.p.', etc.

Lic. Pablo Andrés Tiza Tiza, Secretario de Comercio de Gub. y Control de Ciudad, Ministerio de Río Grande, "Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0375/17

Table with columns for item number, description, and classification. Includes items like 'artículos similares para la decoración', 'Venta al por mayor de faja, cerámica y porcelana de uso en construcción', 'Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.', etc.

Lic. Pablo Andrés Tiza Tiza, Secretario de Comercio de Gub. y Control de Ciudad, Ministerio de Río Grande, "Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Table with columns for item number, description, and classification. Includes items like 'Venta al por mayor de hilados, tejidos y artículos de mercería', 'Venta al por mayor de confecciones para el hogar', 'Venta al por mayor de artículos textiles n.c.p.', etc.

Lic. Pablo Andrés Tiza Tiza, Secretario de Comercio de Gub. y Control de Ciudad, Ministerio de Río Grande, "Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Table with columns for item number, description, and classification. Includes items like 'Venta al por mayor de hilados, tejidos y artículos de mercería', 'Venta al por mayor de confecciones para el hogar', 'Venta al por mayor de artículos textiles n.c.p.', etc.

Lic. Pablo Andrés Tiza Tiza, Secretario de Comercio de Gub. y Control de Ciudad, Ministerio de Río Grande, "Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0375/17

Nº 0375/17

477400	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	5	Bajo
477450	Venta al por menor de adhesivos y productos de limpieza	5	Bajo
477460	Venta al por menor de fuel oil, gas de garrafas, carbón y leña	3	Alto
477470	Venta al por menor de productos veterinarios y tratamiento balneario para mascotas	5	Bajo
477480	Venta al por menor de animales domésticos	5	Bajo
477490	Venta al por menor de fibras de arte	5	Bajo
477500	Venta al por menor de artículos de importación	3	Bajo
477510	Venta al por menor de forrajes y productos agropecuarios	3	Bajo
477520	Venta al por menor de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y control	3	Bajo
477530	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	3	Bajo
<b>47-70</b>	<b>Venta al por menor de artículos usados, excepto vehículos automotores y motocicletas</b>		<b>0800</b>
477810	Venta al por menor de muebles usados	5	Bajo
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	3	Bajo
477830	Venta al por menor de antigüedades	5	Bajo
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	5	Bajo
477850	Venta al por menor de artículos usados n.c.p.	5	Bajo
<b>47-8</b>	<b>Venta al por menor en puestos móviles y mercados</b>		<b>0900</b>
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	6	Bajo
478020	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	6	0800
<b>47-9</b>	<b>Venta al por menor no realizada en comercios, puestos o mercados</b>		<b>0900</b>
<b>47-91</b>	<b>Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación</b>		<b>2800</b>
479100	Venta al por menor por "internet"	6	Bajo
479105	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	6	Bajo
<b>47-99</b>	<b>Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.</b>		<b>0900</b>
479901	Venta al por menor realizada mediante máquinas expendedoras	6	Bajo
479905	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	6	0900
<b>H</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO</b>		
<b>40</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE</b>		
<b>40-1</b>	<b>Servicio de transporte ferroviario</b>		<b>0800</b>
<b>40-11</b>	<b>Servicio de transporte ferroviario de pasajeros</b>		<b>0800</b>
401100	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	1	Bajo
401101	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	1	Bajo
<b>40-12</b>	<b>Servicio de transporte ferroviario de cargas</b>		<b>0800</b>
401200	Servicio de transporte ferroviario de cargas	1	Bajo
<b>40-2</b>	<b>Servicio de transporte automotor</b>		<b>0800</b>
<b>40-21</b>	<b>Servicio de transporte automotor de pasajeros</b>		<b>0800</b>
402100	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	1	Bajo
402101	Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remisas, alquiler de autos con chofer	1	Bajo
402102	Servicio de transporte escolar	1	Bajo
402103	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre	1	Bajo
402104	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros	1	Bajo
402105	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	1	Bajo
402106	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros	1	Bajo
402107	Servicio de transporte automotor interurbano de mercancías	1	Bajo
402108	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	1	Bajo
402109	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	1	Bajo
<b>40-22</b>	<b>Servicio de transporte automotor de cargas</b>		<b>0800</b>
402200	Servicio de transporte automotor de cargas	1	Bajo
402201	Servicio de transporte automotor de cargas	1	Bajo
402202	Servicio de transporte automotor de mercancías n.c.p.	1	Bajo
402203	Servicio de transporte automotor de animales	1	Bajo
402204	Servicio de transporte automotor por ramión sistema	1	Bajo
402205	Servicio de transporte automotor de medallas y sustancias peligrosas	1	Bajo
402206	Servicio de transporte automotor urbano de asistencia a discapacitados	1	Bajo
402207	Servicio de transporte automotor urbano de cargas n.c.p.	1	Bajo

Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Dr. Pablo Agustín Torres  
Secretario de Comercio Exterior  
y Control de Cambio  
Ministerio de Economía

Dr. Gustavo Andrés Saldías  
Intendente

524190	Servicio de remolque de automotores	1	Bajo
524195	Servicios de emisión de pasajes y boletería	1	Bajo
524199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	1	0800
<b>52-2</b>	<b>Servicios complementarios para el transporte por vía acuática</b>		<b>0800</b>
522100	Servicios de explotación de infraestructura, derechos de puerto	1	Bajo
524200	Servicios de guarderías náuticas	1	Bajo
524205	Servicios para la navegación	1	Bajo
524210	Talleres de reparaciones de embarcaciones	1	Bajo
524299	Servicios complementarios para el transporte por vía acuática n.c.p.	1	Bajo
<b>52-43</b>	<b>Servicios complementarios para el transporte aéreo</b>		<b>0800</b>
524300	Servicios de explotación de infraestructura, derechos de aeropuertos	1	Ata
524305	Servicios para la aeronavegación	1	Ata
524306	Talleres de reparaciones de aviones	1	Ata
524399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	1	Ata
<b>53</b>	<b>SERVICIO DE CORREOS Y MENSAJERIAS</b>		<b>0800</b>
53-0	Servicios de correos y mensajerías	1	Bajo
<b>53-00</b>	<b>Servicios de correos y mensajerías</b>		<b>0800</b>
530010	Servicio de correo postal	3	Bajo
530099	Servicio de mensajerías	3	Bajo
<b>54</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA</b>		<b>0800</b>
<b>54-0</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO</b>		<b>0800</b>
54-1	Servicios de alojamiento, excepto camping	3	Bajo
<b>54-10</b>	<b>Servicios de alojamiento, excepto camping</b>		<b>0800</b>
541010	Servicio de alojamiento por hora	1	0800
541020	Servicio de alojamiento en pensiones	3	Bajo
541021	Servicio de alojamiento en hoteles con servicio de restaurante al público	2	Ata
541022	Servicio de alojamiento en hostales con servicio de restaurante al público	2	Ata
541023	Servicio de alojamiento en hoteles con servicio de restaurante al público	2	Ata
541024	Servicio de alojamiento en hoteles sin servicio de restaurante al público	2	Bajo
541025	Servicio de alojamiento en hostales sin servicio de restaurante al público	2	Bajo
541026	Servicio de alojamiento en apart-hotel	2	Bajo
541027	Servicio de alojamiento en albergue turístico	2	Bajo
541028	Servicio de alojamiento en cama y desayuno (B&B)	2	Bajo
541029	Servicio de alojamiento n.c.p. sin servicio de restaurante al público	2	Bajo
541030	Servicios de alojamiento en hoteles que no incluyen servicio de restaurante al público	2	0800
541031	Servicio de hospedaje en estancias	2	Bajo
541032	Servicio de hospedaje temporal n.c.p.	2	Bajo
<b>54-2</b>	<b>Servicios de alojamiento en campings</b>		<b>0800</b>
542000	Servicios de alojamiento en campings	3	Bajo
<b>54-3</b>	<b>SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS</b>		<b>0800</b>
543-1	Servicios de expendio de comidas y bebidas	3	Bajo
543-10	Servicios de expendio de comidas y bebidas	3	Bajo
543110	Servicios de restaurantes y cantinas, sin espectáculo público	4	Ata
543120	Servicios de restaurantes y cantinas, con espectáculo público	3	Ata
543130	Servicios Fast Food y locales de venta de comidas al paso	4	Ata
543140	Servicios de expendio de bebidas en locales, sin espectáculo público	3	Ata
543150	Servicios de expendio de bebidas en locales, con espectáculo público	3	Ata
543160	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesa y/o en mostrador n.c.p.	4	Ata
543170	Servicios de expendio de bebidas	3	Bajo
543180	Servicios de preparación de comidas para llevar (sin servicio de delivery)	3	Bajo
543190	Servicios de preparación de comidas para llevar (incluye servicio de delivery)	3	Bajo
543200	Servicios de expendio de helados	3	Bajo
543210	Servicios de preparación de comidas realizadas por vendedores ambulantes	6	Bajo
543220	Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comida n.c.p.	6	Bajo

Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Dr. Pablo Agustín Torres  
Secretario de Comercio Exterior  
y Control de Cambio  
Ministerio de Economía

Dr. Gustavo Andrés Saldías  
Intendente

493000	Servicio de transporte interurbano de carga	1	Bajo
<b>49-3</b>	<b>Servicio de transporte por tuberías</b>		<b>0800</b>
493100	Servicio de transporte por tuberías	1	Bajo
493200	Servicio de transporte por autopistas y ferrocarriles	1	Bajo
<b>49-32</b>	<b>Servicio de transporte por gasoductos</b>		<b>0800</b>
493200	Servicio de transporte por gasoductos	1	Bajo
<b>50</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE POR VIA ACUATICA</b>		<b>0800</b>
<b>50-1</b>	<b>Servicio de transporte marítimo</b>		<b>0800</b>
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	1	Bajo
501200	Servicio de transporte marítimo de carga	1	Bajo
501300	Servicio de transporte marítimo de rampa	1	Bajo
501400	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	1	Bajo
501500	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	1	Bajo
501600	Servicio de transporte fluvial y lacustre de cargas	1	Bajo
501700	Servicio de transporte fluvial y lacustre de cargas	1	Bajo
<b>51</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO</b>		<b>0800</b>
51-1	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	1	Bajo
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	1	Bajo
51-2	Servicio de transporte aéreo de cargas	1	Bajo
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	1	Bajo
512100	Servicio de transporte aéreo de cargas	1	Bajo
512200	Servicio de transporte aéreo de cargas	1	Bajo
<b>52</b>	<b>SERVICIOS DE MANIPULACION Y DE ALMACENAMIENTO; SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE</b>		<b>0800</b>
52-1	Servicios de manipulación de cargas	3	Bajo
521000	Servicios de manipulación de cargas en el ámbito terrestre	3	Bajo
521100	Servicios de manipulación de cargas en el ámbito terrestre	3	Bajo
521200	Servicios de manipulación de cargas en el ámbito portuario	1	Bajo
521300	Servicios de manipulación de cargas en el ámbito aéreo	1	Bajo
52-2	Servicios de almacenamiento y depósito	3	Bajo
522000	Servicios de almacenamiento y depósito en tierra	3	Bajo
522001	Servicios de almacenamiento y depósito de carnes, pescados y mariscos frescos y congelados	3	Bajo
522002	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas (excepto carnes, pescados y mariscos)	3	Bajo
522003	Servicios de almacenamiento y depósito de zona franca	3	Bajo
522004	Servicios de gestión de depósitos fiscales	3	Bajo
522005	Servicios de almacenamiento y depósito de sustancias químicas o peligrosas	3	Bajo
522006	Servicios de almacenamiento y depósito de sustancias alimenticias	3	Bajo
522007	Depósito y almacenamiento de hidrocarburos	3	Bajo
522008	Servicios de almacenamiento y depósito de productos de uso común n.c.p.	3	Bajo
522009	Servicios de almacenamiento y depósito de discos en general	3	Bajo
522010	Servicios de almacenamiento y depósito de productos de minería y forestales n.c.p.	3	Bajo
522011	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	3	Bajo
<b>52-3</b>	<b>Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías</b>		<b>0800</b>
523000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	3	Bajo
523010	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	1	Bajo
523020	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	1	Bajo
523030	Servicios de gestión logística para el transporte de mercaderías	1	Bajo
523040	Servicios de gestión logística para el transporte aduanero	1	Bajo
523050	Servicios de operadores logísticos según (OIS) en el ámbito aduanero	1	Bajo
523060	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	1	Bajo
523070	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	1	Bajo
<b>52-4</b>	<b>Servicios complementarios para el transporte</b>		<b>0800</b>
524100	Servicios de explotación de infraestructura, puertos y otros derechos	1	Bajo
524200	Servicios de explotación de almacenamiento y garajes	1	Bajo

Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Dr. Pablo Agustín Torres  
Secretario de Comercio Exterior  
y Control de Cambio  
Ministerio de Economía

Dr. Gustavo Andrés Saldías  
Intendente

543230	Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comida n.c.p.	6	Bajo
543240	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	3	Bajo
543250	Servicios de comedor con atención específica dentro del establecimiento	3	Ata
543260	Servicio de comida n.c.p.	3	Bajo
<b>J</b>	<b>INFORMACION Y COMUNICACIONES</b>		<b>0800</b>
<b>38</b>	<b>SERVICIOS DE EDICION</b>		<b>0800</b>
38-1	Edición	1	Bajo
38-11	Edición de libros, folletos y otras publicaciones	1	Bajo
38-12	Edición de libros, folletos y otras publicaciones	2	Bajo
38-13	Edición de folletos y libros de curso	1	Bajo
38-14	Edición de folletos y libros de curso	6	Bajo
38-15	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	2	Bajo
38-16	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	2	Bajo
38-17	Edición n.c.p.	4	Bajo
<b>39</b>	<b>SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA</b>		<b>0800</b>
39-1	Servicios de cinematografía	1	Bajo
39-11	Producción y postproducción de filmes y videofilm	1	Bajo
39-12	Producción de filmes y videofilm	1	Bajo
39-13	Postproducción de filmes y videofilm	1	Bajo
39-14	Distribución de filmes y videofilm	2	Bajo
39-15	Distribución de filmes y videofilm	2	Bajo
39-16	Exhibición de filmes y videofilm	3	Bajo
39-17	Fabricación de filmes y videofilm	3	Bajo
39-18	Servicios de grabación de sonido y edición de música	1	Bajo
39-19	Servicios de grabación de sonido y edición de música	1	Bajo
<b>60</b>	<b>SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION</b>		<b>0800</b>
60-1	Emisión y transmisión de radio	1	Bajo
60-10	Emisión y transmisión de radio	2	Bajo
60-11	Servicios de televisión	1	Bajo
60-12	Servicios de televisión	2	Bajo
60-13	Servicios de televisión	2	Bajo
60-14	Emisión y transmisión de televisión abierta	2	Bajo
60-15	Operadores de televisión por suscripción	2	Bajo
60-16	Operadores de televisión por suscripción	2	Bajo
60-17	Producción y emisión de contenidos televisivos	2	Bajo
60-18	Emisión de señales de televisión por suscripción	2	Bajo
60-19	Producción de programas de televisión	2	Bajo
60-20	Servicios de televisión n.c.p.	2	Bajo
<b>61</b>	<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>		<b>0800</b>
61-1	Servicios de telefonía fija	1	Bajo
611000	Servicios de telefonía fija	1	Bajo
611001	Servicios de telefonía fija	1	Bajo
611002	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611003	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611004	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611005	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611006	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611007	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611008	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611009	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611010	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611011	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611012	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611013	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611014	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611015	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611016	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611017	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611018	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611019	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611020	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611021	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611022	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611023	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611024	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611025	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611026	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611027	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611028	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611029	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611030	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611031	Servicios de telefonía móvil	1	Bajo
611032	Servicios de telefonía móvil	1	

Nº 0375/17

Table with columns for code, description, and unit. Includes categories like 'Servicios de consultores en informática', 'ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACION', 'INTERMEDIACION FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS', 'SERVICIOS DE SEGUROS', 'SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS', 'SERVICIOS JURIDICOS, DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION', and 'OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL'.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Andrés Macías Vicedirector

Nº 0375/17

Table with columns for code, description, and unit. Includes categories like 'Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial', 'SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TECNICO', 'INVESTIGACION Y DESARROLLO', 'SERVICIOS DE PUBLICIDAD E INVESTIGACION DE MERCADO', 'ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.', 'SERVICIOS VETERINARIOS', 'ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO', 'ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS', 'SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO TURISTICO', 'SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS VERDES', and 'SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS VERDES'.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Andrés Macías Vicedirector

Nº 0375/17

Table with columns for code, description, and unit. Includes categories like 'SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.', 'ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA', and 'ENSEÑANZA'. Includes a signature at the bottom.

Nº 0375/17

Table with columns for code, description, and unit. Includes categories like 'SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO N.C.P.', 'SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO', 'SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO', and 'SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES'. Includes a signature at the bottom.

Table with columns for code, description, and unit. Includes categories like 'ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION GENERAL', 'ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL', and 'SERVICIOS DE ATENCION A LA SALUD HUMANA'. Includes a signature at the bottom.

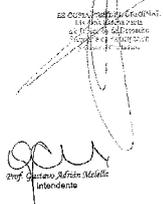
Table with columns for code, description, and unit. Includes categories like 'SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES', 'SERVICIOS DE ASOCIACIONES', and 'REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACION'. Includes a signature at the bottom.

Nº 0375/17

U SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES  
99 SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES  
99-01 Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales  
99-02 Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales  
9900000 Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

Bajo  
Bajo  
Bajo  
Bajo  
Bajo

  
Luis Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

  
Prof. Gabriela Belfiore Melillo  
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 1386/17

Comunidad

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 007/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año Dos mil Diecisiete, entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, D.N.I. Nº M 6.995.638, con domicilio real y legal en calle Karukinka Nº 225, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 16:00 hs a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EI CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2017, y hasta el 31 de mayo de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

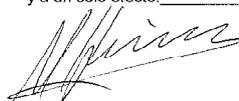
**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación, y como precio de la contratación la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

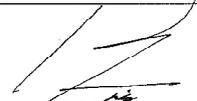
**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EI MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



  
Luis Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

**RESOLUCION N° 1387/17**

**CONTRATO DE OBRA N° 021/17 (SOYSP-DOSM)**

--- Entró el señor **Marino Luis Vaquera** DNI N° 11.936.111 con domicilio legal y real en calle Libertad N° 1230, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo** DNI N° 20.454.828 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS CISNES - RIO GRANDE 2016"**, de acuerdo con las condiciones que fija en la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constan en la documentación adjunta al Expte. N° 066/2017 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO.** Expte. N° 066/2017, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **265.010,69. (SON PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIEZ CON 59/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **13.260,63. (SON PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 53/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto Jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil diecisiete.---

  
**Marino Luis Vaquera**  
 DNI N° 11.936.111

  
 Prof. María Gabriela Castillo  
 Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

**RESOLUCION N° 1388/17**



2017 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

479 1388

**CONVENIO**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**  
**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** representado por la **SECRETARIA DE ECONOMÍA SOCIAL** Prof. Paula Ximena PEREZ MARQUINA, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 Piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, con domicilio en la calle Elcano N° 203, de la localidad de Río Grande, representada en este acto por su Intendente Sr. GUSTAVO ADRIAN MELELLA, DNI N° 21.674.988, en adelante "**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**", se conviene lo siguiente:

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco del "PLAN NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL CREER Y CREAR", regido por Resolución MDS N° 457/2016 que tiene por finalidad ser un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local generadoras de empleo, con destino prioritario a la inclusión de personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad social; con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto:** El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del Proyecto "Chacras Fuegoinas" bajo la línea Servicio de Apoyo a la Producción, destinado a la producción hortícola y a la producción de granja, con el objeto de participar en Ferias de productores y emprendedores. Dicho subsidio deberá ser afectado al financiamiento de maquinas, herramientas e insumos, lo que permitirá instalar nuevas unidades de invernadero con el fin de mejorar la capacidad productiva y la creciente demanda en la zona.

**SEGUNDA: Aporte:** Para el logro del objetivo propuesto, "**EL MINISTERIO**" se compromete a transferir, en calidad de subsidio, a "**LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA**" la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$540.989,40-)**, los que serán depositados en un único desembolso en una cuenta bancaria de titularidad de "**LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA**" y deberán ser




2017 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

1388

afectados al financiamiento de un (1) Proyecto de Servicio de apoyo a la producción, según se detalla en el Anexo I del presente.

La transferencia de los montos comprometidos por "**EL MINISTERIO**" mencionados anteriormente se efectuará, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes.

El presente subsidio se otorga sujeto a las condiciones y a la acreditación de las obligaciones que se le fijan a "**LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA**" en el presente convenio.

**TERCERA: Cómienzo de ejecución:** El proyecto objeto del subsidio deberá tener comienzo de ejecución dentro de los diez (10) días de acreditados en la cuenta bancaria los fondos correspondientes al desembolso comprometido. Vencido dicho plazo sin haberse acreditado el inicio de las acciones establecidas por las partes, "**EL MINISTERIO**" quedará habilitado para determinar la rescisión del presente y proceder al recupero de la totalidad de los fondos transferidos.

**CUARTA: Obligaciones de la Organización Administradora:** Las obligaciones que "**LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA**" asume, en el marco del presente, son las siguientes:

1. Invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula segunda con el destino y en la forma determinados en el presente convenio, no pudiendo modificar la aplicabilidad de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "**EL MINISTERIO**". Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, "**EL MINISTERIO**" podrá reasignar los fondos correspondientes al proyecto fallido y autorizar la modificación de los montos asignados por rubro y por proyecto, mediando Informe Técnico fundado, sin que ello obste a la responsabilidad de "**LA ORGANIZACION ADMINISTRADORA**" con respecto a las rendiciones pertinentes de las sumas recibidas. Cualquier modificación respecto al proyecto financiado, rubros financiados y montos asignados, solo tendrá validez si cuenta con la "no objeción" suscripta por el titular de la Secretaría de Economía Social. La misma deberá tramitarse previo a cualquier modificación que se propicie en ese sentido.
2. Notificar fehacientemente a "**EL MINISTERIO**" con una antelación no menor a los diez (10) días hábiles la fecha de inauguración del proyecto a efecto de la evaluación del fin social perseguido al momento del otorgamiento del subsidio.
3. La titular del subsidio se obliga a emplazar, a su costo, en la localización del proyecto, la cartelería identificatoria pertinente, conforme las pautas que al respecto indique "**EL MINISTERIO**", en donde conste, el tipo de subsidio y la identificación del origen de los fondos.


Nº 1388/17



1388

4. Acreditar fehacientemente la efectiva entrega de lo detallado en el Anexo I del presente a los integrantes del proyecto financiado y la recepción de ello por parte de los emprendedores involucrados.
5. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos afectados al desarrollo del presente y su correspondiente rendición de cuentas. Al respecto se deberá tener debidamente identificada la inversión realizada del proyecto financiado.
6. Registrar en la contabilidad de "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" de modo perfectamente individualizado con el adjuvante "SUBSIDIO NO REINTEGRABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN", el ingreso de los fondos y las cuentas contables que muestran las inversiones realizadas.
7. Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en el momento que lo considere oportuno y sumará a las competencias del control previsto en la Ley 24.156.
8. Comunicar a "EL MINISTERIO", mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio legal y/o así que efectuó ya sea de la organización administradora o del proyecto objeto del presente. Si "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" realizara alguno de los cambios indicados, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES INTEGRALES Y COOPERATIVOS mediante informe técnico debidamente fundado.
9. Presentar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES INTEGRALES Y COOPERATIVOS al finalizar la ejecución del proyecto un informe final de ejecución de los fondos otorgados.

**QUINTA: Control de Gestión:** "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" acepta las facultades de "EL MINISTERIO" para efectuar por sí o por quien ésta designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las nuevas resoluciones y el destino de los fondos suministrados, y para solicitar en el momento que sea necesario, toda la documentación relacionada al objeto del presente convenio. Independientemente del control y las auditorías que le compete a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nacional

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.



1388

Nº 24.156; como así también a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio y a la Secretaría de Economía Social en el marco de las acciones de gestión social responsable, monitoreo y seguimiento concomitantes o posteriores a la ejecución del subsidio. Asimismo, "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" se compromete a remitir a "EL MINISTERIO", cuando el mismo lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio objeto del presente convenio.

**SEXTA: Plazo de ejecución:** "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" deberá invertir la totalidad de los fondos del subsidio, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción de los mismos en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin. Cumplido dicho plazo no se podrán efectuar más inversiones con los fondos recibidos bajo apercibimiento de caducidad total del subsidio.

Si "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" incumpliere el plazo de ejecución previsto, "EL MINISTERIO" podrá transcurridos sesenta (60) días de cumplido el mismo rescindir unilateralmente el presente convenio; no pudiendo "EL MINISTERIO" realizar nuevas transferencias de fondos comprometidos y debiendo "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" efectuar la rendición final de la totalidad de los fondos recibidos y la devolución de aquellos aún no invertidos.

Asimismo, cumplido el plazo mencionado anteriormente, deberá proceder, dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo, a la rendición documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme a lo estipulado en el presente y de acuerdo a los formularios que como Anexo II se acompañan al presente.

Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado a "EL MINISTERIO" mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

**SEPTIMA: Rendición de Cuentas:** A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en este convenio, "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" deberá efectuar la rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 24.156 y Resolución MDS Nº 2458/04 y sus anexos I, II y V, cuyos términos declara conocer y aceptar. A tal fin, se le hace entrega de una copia de dicho acto administrativo, recibiendo "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Nº 1388/17



1388

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General Nº 1115/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas "A", "B" o "C" emitidas a nombre de "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" y/o tickets amando por Controladora Fiscal homologada en AFIP con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto.

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades de "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes en la cual se deje claramente establecido que la inversión efectuada será aplicada al cumplimiento del objeto del subsidio aprobado mediante la Resolución (indicando número y año) que aprueba el presente convenio. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

"LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" es responsable de inhabilitar la documentación sujeta a rendición en el original de la misma, debiendo obtenerse fotocopia del comprobante luego de su legalización a efectos de ser presentadas las mismas en la rendición de cuentas a ingresar en "EL MINISTERIO". Asimismo, "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" será responsable ante futuras auditorías respecto de la veracidad en el cumplimiento de este requisito.

"LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" al presentar la rendición de cuentas de la inversión realizada con el desembolso previsto en el presente convenio, deberá efectuar la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos.

**ULTIMA: Responsabilidades:** "EL MINISTERIO" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, de las acciones realizadas en el marco del presente, como así también por la puesta en marcha y desarrollo de los proyectos o emprendimientos que se financian.

A todo evento, "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA", se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra este.

**NOVENA: Incumplimiento:** El incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o

Handwritten signature/initials and stamp of Prof. Paula Pérez Marquina, Secretary of Economic and Social Development.



1388

tien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley Nº 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. La mora por incumplimiento se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interposición previa alguna.

**DECIMA: Caducidad:** En caso de declararse la caducidad del subsidio "EL MINISTERIO" podrá demandar a "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. "LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA" y "EL MINISTERIO" se someten, para cualquier acción emergente del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DECIMO PRIMERA: Domicilios:** Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2016.

07 DIC 2016

Handwritten signature/initials and stamp of Prof. Gustavo Adrián Malina, Intendente Municipal.



## RESOLUCION N° 1432/17

## CONTRATO DE OBRA N° 09/2017 (SOYSP-DSP)

--- Entre el señor **GIANNINI MIGUEL ANGEL**, D.N.I. N° 16.452.687 con domicilio legal en calle Néstor Kirchner Casa N° 1 Barrio 15 de Octubre Bis, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretaría de Promoción Social **Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO** D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: "**AMPLIACION DEL AREA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**", de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo consiuluye la documentación adjunta al Expte. N° 670/2017 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 670/17, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 907.576,89 (SON PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 89/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA:** FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 181.515,38 (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON 38/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 45.378,84 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA:** PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

GIANNINI CONSTRUCCIONES  
de GIANNINI MIGUEL ANGEL  
10001509216

GIANNINI MIGUEL ANGEL  
D.N.I. N° 16.452.687

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

A/C SECRETARIA DE  
OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS

## RESOLUCION N° 1451/17

## CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.062 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea Bertone, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Oscar BAHAMONDE, DNI N° 28.604.780, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$ 10.792.954,57), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1° del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4° de la Resolución Conjunta N°157/2009, N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

**SEGUNDA:** "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial N° 3710167/5 Banco Tierra del Fuego - Sucursal Río Grande, con denominación FDO ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad del "MUNICIPIO".

**TERCERA:** LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera a los cinco días hábiles de dictado el acto administrativo ratificatorio del presente convenio.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remitidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de:

- PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 07/100 (\$ 5.534.205,97), por liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de JUNIO 2016, Decreto Provincial N° 3070/16.
- PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 5.258.748,70), por liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de JULIO 2016, Decreto Provincial N° 3071/16.

**SEXTA:** En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

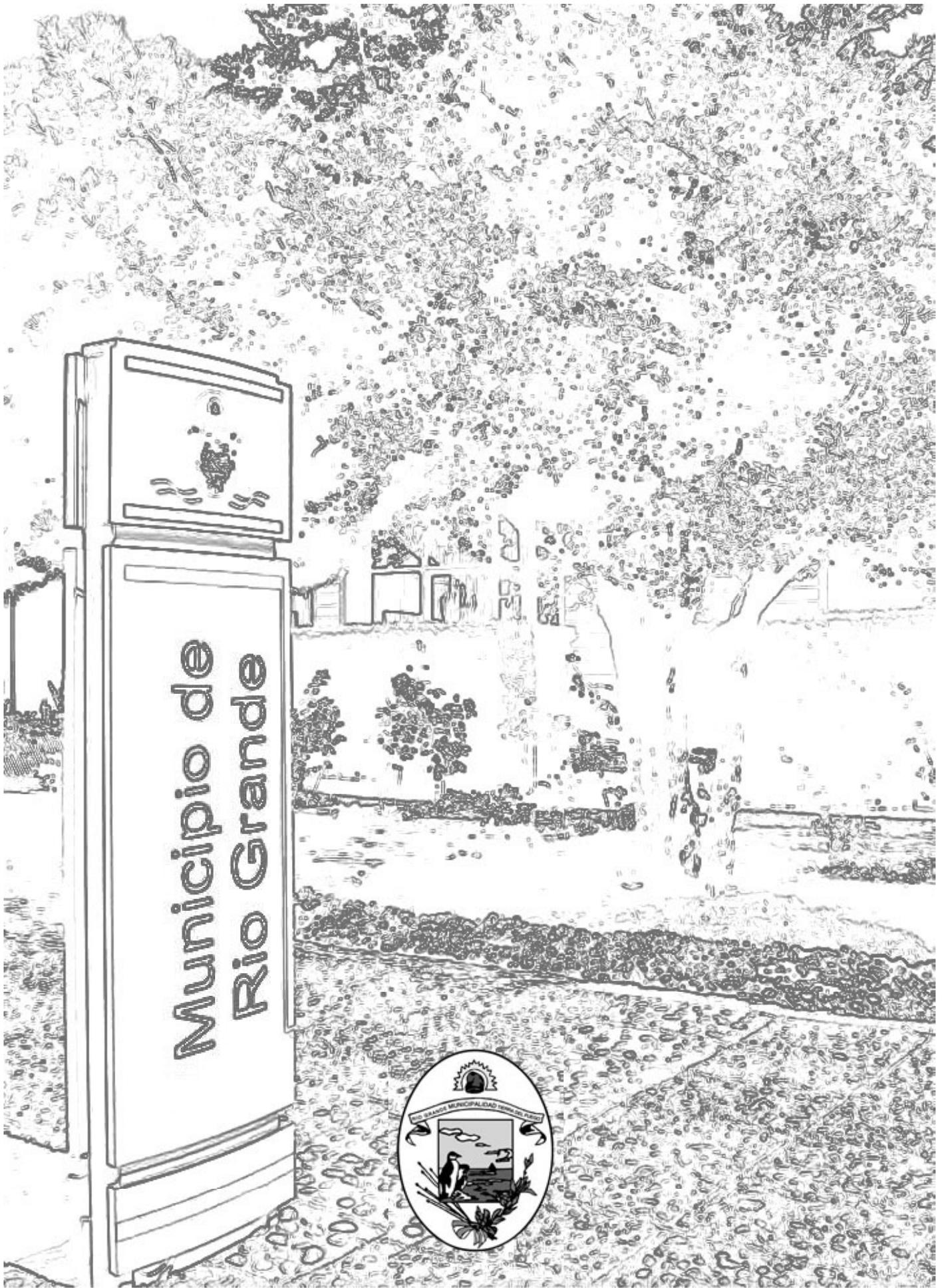
Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuala, a los 29 días del mes de Marzo de 2017, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

J. Oscar Bahamonde  
Secretaría de Finanzas Públicas

C.P. José Daniel LABROCA  
MINISTRO DE ECONOMIA





SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA